



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, integrada por los cinco (5) miembros del Pleno: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de sesiones del Pleno, sito en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 161 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN n.º AUD-2025-011  
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
EN FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025

I. Antecedentes de hecho:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas, del 28 de junio de 2024<sup>1</sup>, los ayuntamientos de los municipios se encuentran dentro de los entes a ser objeto de control de la Cámara de Cuentas, los cuales, según las disposiciones de la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios<sup>2</sup>, constituyen las entidades básicas del territorio en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

2. De conformidad con las disposiciones legales vigentes, la provincia de Santiago está constituida por diez municipios y dieciséis distritos municipales. Los municipios son Baitoa, Santiago de los Caballeros, Licey al Medio, Tamboril, Puñal, Villa González, Villa Bisonó, San José de las Matas, Sabana Iglesia y Jánico.

<sup>1</sup> En lo adelante por Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas, o por Ley n.º 18-24.

<sup>2</sup> Promulgada en fecha 17 de julio de 2007.

Resolución n.º AUD-2025-011, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros (AMS), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

3. El 26 de diciembre de 2019, el Pleno de la Cámara de Cuentas aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2020, mediante la Decisión n.º DEC-X-2019-002; al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, instruyó la realización de la auditoría a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

4. Mediante el oficio n.º 001699/2020, emitido el 16 de mayo de 2020 por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, se notificó al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, en la persona del licenciado Abel Atahualpa Martínez Durán, el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.

5. El 26 de febrero de 2020, mediante comunicación marcada bajo el registro de recepción Sigob n.º 003082/2020, el licenciado Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, solicitó a la Cámara de Cuentas aplazar el inicio del proceso de auditoría notificado previamente, lo cual fue decidido el 10 de marzo de 2020 mediante la Decisión n.º DEC-2020-058, que dispuso “aplazar por un período de 30 días hábiles el inicio de los trabajos de la auditoría que será practicada al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con la finalidad de que dicha entidad habilite el espacio que utilizará el equipo de auditores designado por la Cámara de Cuentas”.

6. En atención a lo decidido, por vía del oficio n.º 014147/2020, la Presidencia de la Cámara de Cuentas, el 15 de octubre de 2020 informó al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, en la persona del licenciado Abel Atahualpa Martínez Durán, sobre las credenciales del equipo de profesionales asignados para la ejecución de la auditoría financiera, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, en el indicado municipio.

7. De conformidad con el procedimiento establecido en las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a través de los oficios n.ºs 014384/2022, 0014386/2022, 0014387/2022, la Presidencia de la Cámara de Cuentas notificó al Concejo de Regidores, al Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, y al Dr. Juan Gilberto Serulle Ramia, en su calidad de exalcalde del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, el informe provisional de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago, que abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la presentación de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe preliminar notificado.

Resolución n.º AUD-2025-011, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros (AMS), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

8. Como consecuencia de las indicadas notificaciones, según reposa en el expediente, el 3 de noviembre de 2022, mediante las comunicaciones marcadas bajo los registros de recepción Sigob n.ºs 015065/2022 y 015058/2022, el Dr. Juan Gilberto Serulle Ramia y el licenciado Abel Atahualpa Martínez Durán presentaron sus observaciones respecto del contenido del informe provisional emitido por el equipo auditor actuante.

9. En atención a los antecedentes expuestos, relativos al proceso del procedimiento objeto de la presente resolución, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 18-24, sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, corresponde al Pleno abocarse al examen del contenido del informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, a fin de adoptar la decisión correspondiente en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales.

## II. Consideraciones de derecho:

10. Que acorde a lo establecido en los artículos 248 y 250 de la Constitución dominicana, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el numeral 7 del artículo 29 de la Ley n.º 18-24.

11. Que el artículo 60 de la Ley n.º 18-24 establece, sobre las clases de control externo, que la Cámara de Cuentas realizará, mediante auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I que: “La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.

12. Que los artículos 261 y 270 de la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, reconocen la facultad de la Cámara de Cuentas para la fiscalización de la gestión financiera de los ayuntamientos, señalando como parte de sus atribuciones legales las de fiscalizar y verificar el debido ingreso e inversión de los fondos de las diversas instancias de la Administración Pública, del Gobierno Central y de los municipios.

13. Que acorde con el contenido del artículo 68 de la Ley n.º 18-24, el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de

Resolución n.º AUD-2025-011, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros (AMS), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

Cuentas, el cual, según el numeral 5 del artículo 29 de la Ley n.º18-24, de la Cámara de Cuentas, deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas.

14. Que la auditoría a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, a tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizado “con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD”.

15. Que en el proceso de verificación necesaria para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución, se ha constatado que el mismo ha sido realizado, por parte de los auditores asignados, utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.

16. Que, con ocasión de la labor de auditoría desarrollada, los profesionales actuantes han determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, las cuales conforme al artículo 69 de la Ley n.º18-24, son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República, las unidades de control interno de las entidades auditadas y otras instituciones encargadas de funciones de control y supervisión.

17. Finalmente, resulta pertinente precisar que, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el informe de auditoría y legal anexos y aprobados, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este órgano colegiado ha podido constatar que la Cámara de Cuentas de la República ha observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso. Dicho cumplimiento se ha evidenciado a través de las notificaciones efectuadas al titular de la entidad auditada, al exalcalde y al Concejo de Regidores, así como por la recepción y valoración de los argumentos expuestos en los escritos de réplica presentados.

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana, de fecha 27 de octubre de 2024.

**VISTA:** la Ley n.º18-24, de fecha 27 de junio de 2024, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que deroga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

**VISTA:** la Ley n.º107-13, de fecha 6 de agosto del año 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Resolución n.º AUD-2025-011, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros (AMS), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

**VISTA:** la Ley n.º 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012, orgánica de la Administración Pública.

**VISTA:** la Ley n.º 341-09, que introduce modificaciones a la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 26 de noviembre de 2009.

**VISTA:** la Ley n.º 41-08, de fecha 16 de enero del año 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, actual Ministerio de Administración Pública.

**VISTA:** la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

**VISTA:** la Ley n.º 170-07, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, de fecha 13 de julio de 2007.

**VISTA:** la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

**VISTA:** la Ley n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006, Orgánica del Presupuesto para el Sector Público.

**VISTA:** la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación n.º 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

**VISTA:** la Ley n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, general de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

**VISTA:** la Ley n.º 166-03, sobre la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano, de fecha 6 de octubre de 2003.

**VISTA:** la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

**VISTA:** la Ley n.º 5220, del año 1959, del 30 de septiembre de 1959, sobre división territorial de la República Dominicana.

Resolución n.º AUD-2025-011, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros (AMS), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobado mediante la Resolución n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 6 de noviembre de 2024, que derogó el Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**VISTAS:** las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

**VISTA:** la convocatoria y orden del día suscrito por la Dra. Emma Polaco Melo, presidenta, de fecha 26 de junio de 2025.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

## **EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el informe final de auditoría a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, y el Informe Legal correspondiente, los cuales formarán parte integral de la presente resolución.

**SEGUNDO: ACOGER** las conclusiones generales que establece el dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde expresan una Opinión con Salvedad sobre los estados de ejecución presupuestaria, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, presentados por el Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros.

**TERCERO: ACOGER** las recomendaciones formuladas en el informe final de auditoría a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, y el informe legal correspondiente, y por vía de consecuencia, **OTORGAR** el plazo de 25 días calendario al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros para que remita su Plan de Acción Correctivo a la Contraloría General de la República, a la Cámara de Cuentas y a las unidades de contraloría y de auditoría interna, conforme al artículo 69 de la Ley n.º 18-24, y al artículo 74, párrafos I, II, III y IV, del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24.

Resolución n.º AUD-2025-011, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros (AMS), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

**CUARTO: ORDENAR** la notificación la presente resolución al Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, al Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, exalcalde del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, y al Dr. Juan Gilberto Serulle Ramia, exalcalde del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DigeCog), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), a la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu) y a la Liga Municipal Dominicana (LMD), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, derogada posteriormente por la Ley n.º 18-24, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República y del Informe Legal.

**QUINTO: INFORMAR** que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración, o un recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley n.º 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley n.º 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

**SEXTO: ORDENAR** a la Secretaría General notificar a las áreas correspondientes la presente resolución, así como la publicación del informe y la resolución en la página web de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, conforme a las disposiciones de la Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos de los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), años 182 años de la Independencia y 161 de la Restauración.

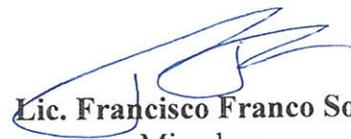
Firmado:



**Dra. Emma Polanco Melo**  
Presidenta



**Lic. Francisco Tamárez Florentino**  
Vicepresidente



**Lic. Francisco Franco Soto**  
Miembro



Resolución n.º AUD-2025-011, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros (AMS), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

  
**Lic. Ramón Méndez Acosta**  
Miembro

  
**Lcda. Griselda Gómez Santana**  
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al informe final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia, así como todos los documentos de pertinencia reposan en los archivos a nuestro cargo, debidamente firmados por el director general de Auditoría y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan a la presente resolución y al acta relativa a la sesión ordinaria del Pleno PL-2025-009, en la que se conoce la presente resolución, la cual se expide, firma y sella, en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 161 de la Restauración; contentiva de ocho (8) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

  
**Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas**  
Secretaria General



\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*

Resolución n.º AUD-2025-011, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros (AMS), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS  
INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS  
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016  
y el 31 de diciembre de 2019**

**(OP N.º 0114147/2020)**



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO

### ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura orgánica de la entidad	4
	7. Funcionarios principales de la entidad	4
<b>II.</b>	<b>DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA</b>	5
<b>III.</b>	<b>INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD</b>	9
<b>IV.</b>	<b>OBSERVACIONES DE AUDITORÍA</b>	24
<b>V.</b>	<b>CONCLUSIONES GENERALES</b>	48
<b>VI.</b>	<b>RECOMENDACIONES GENERALES</b>	50
	<b>ANEXOS</b>	52



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO

#### SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Ayuntamiento Municipal de Santiago	AMS
Contraloría General de la República	CGR
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Ministerio de Administración Pública	MAP

## INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO

Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019

### I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### 1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del **Ayuntamiento Municipal de Santiago**, se realizó acogiéndose las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del oficio de la presidencia n.º 0114147/2020 de fecha 1.º de octubre de 2020, cumpliendo con el plan anual de auditoría aprobado por el Pleno de Miembros, según Decisión DEC-X-2019-002, de fecha 26 de diciembre de 2019, amparados en el artículo 33, de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

#### 2. Objetivos de la auditoría

##### 2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: *“artículo 30. Clases de Control Externo...Párrafo I. La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”*.

##### 2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.



### 3. Alcance de la Auditoría

La auditoría a los estados de ejecución presupuestaria del **Ayuntamiento Municipal de Santiago** abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, basados en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el Control Interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

### 4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Constitución de la República Dominicana de fecha 13 de junio de 2015.
- Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- Ley n.º 170-07, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, de fecha 13 de julio de 2007.
- Ley n.º 341-09, que introduce modificaciones a la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 26 de noviembre de 2009.
- Ley n.º 166-03, sobre la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado Dominicano, de fecha 6 de octubre de 2003.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se detallan en el **anexo 1**.



## 5. Objetivos de la entidad

El **Ayuntamiento Municipal de Santiago**, de conformidad con el artículo 19 de la Ley n.º 176-07 ejercerá como propias o exclusivas su competencia en los siguientes asuntos:

- a) Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- b) Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- c) Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- d) Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.
- e) Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.
- f) Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.
- g) Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- h) Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio.
- i) Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- j) Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.
- k) Instalación del alumbrado público.
- l) Limpieza vial.
- m) Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- n) Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- o) Promoción, fomento y desarrollo económico local.

98  
20.

## 6. Estructura orgánica de la entidad

Los principales niveles operativos y administrativos de la entidad se describen a continuación:

- |                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| ▪ Nivel Normativo-Fiscalizador | Concejo de Regidores |
| ▪ Nivel Ejecutivo              | Alcalde Municipal    |
| ▪ Encargados Departamentales   | Nivel Operacional    |

En el **anexo 2**, se presenta el Organigrama estructural de la entidad.

## 7. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia durante la gestión sujeta a examen.

  
DU.

## II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores:

**Concejo de Regidores**

**Ing. José Ulises Rodríguez Guzmán**  
Alcalde Municipal

**Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán**  
Exalcalde Municipal

**Dr. Juan Gilberto Serulle Ramia**  
Exalcalde Municipal

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**

### *Dictamen sobre los estados de ejecución presupuestaria*

Recibimos instrucciones de la presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), mediante el oficio n.º 014147/2020 de fecha 1.º de octubre de 2020, basados en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29, y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los estados de ejecución presupuestaria que se acompaña del **Ayuntamiento Municipal de Santiago**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, y un resumen de sus políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### *Responsabilidad de la Administración por los estados de ejecución presupuestaria*

El **Ayuntamiento Municipal de Santiago**, es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria, de conformidad con la ley Orgánica de Presupuesto n.º 423-06 y su reglamento de aplicación, (aprobado mediante el Decreto n.º 492-07, de fecha 30 de agosto de 2007) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas.

### ***Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los estados de ejecución presupuestaria con base en nuestra auditoría. La misma fue efectuada de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías especializadas de la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DACC, e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los estados de ejecución presupuestaria, por fraude o error. Al efectuar esa evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración los controles internos de la entidad, relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.



### *Bases para la Opinión con Salvedad*

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria y las notas explicativas, del **Ayuntamiento Municipal de Santiago**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, reflejan diversas desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF. NO.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RD\$
	<b>Distribución porcentual de los ingresos diferente al límite establecido por la ley</b>	
4.1.1	Servicios municipales ejecutados por encima de la ley.	313,353,338
	Monto gasto de inversión ejecutado por debajo de lo establecido en la ley.	458,961,191
	Monto gasto de Educación, Salud y Género ejecutado por debajo de lo establecido en ley.	9,594,993
4.2.1	Empleados incluidos en otras nóminas del Estado.	2,356,488
4.2.2	Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01.	801,875
4.2.3	Sueldo anual n.º 13 (Regalía pascual) pagada de manera superior e inferior a lo establecido en la Ley 41-08 de Función Pública.	187,989 51,701
4.3.1	Adquisición de gomas para vehículos de forma fraccionada	1,564,751
4.3.2	Contrato de servicio por RD\$3,000,000. mensuales sin realizar proceso de selección correspondiente con contratista no registrado como Proveedor del Estado.	36,000,000
4.4.1	Transferencias de fondos entre capítulos o programas diferentes	14,031,647
4.5.1	Variación de los insumos u especificaciones técnicas.	
4.5.2	Obras que presentan pagos mayores a los ejecutados en campo.	1,133,263
4.5.3	Elementos contemplados en análisis de costos duplicados.	270,735



### *Opinión con Salvedad*

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los asuntos descritos en la sección “*Bases para la Opinión con Salvedad*”, los estados de ejecución presupuestaria del **Ayuntamiento Municipal de Santiago**, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los ingresos recibidos y desembolsos realizados por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 diciembre de 2019, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto n.º 423-06 y su reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto n.º 492-07, de fecha 30 de agosto de 2007 y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

15 de junio de 2021  
Santo Domingo, Distrito Nacional,  
República Dominicana

  
FRANCISCA JAVIER SANTOS, CPA  
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA



  
ABNER JUNIOR VILLAVICENCIO, CPA  
DIRECTOR INTERINO DE AUDITORÍA

### III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Ayuntamiento Municipal de Santiago** son presentadas en los estados de ejecución presupuestaria, así como las notas explicativas detalladas a continuación:

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO**  
**ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
 Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2019  
 (Valores en RD\$)

	<u>Notas</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Excesos/ Faltantes</u>
<b>Ingresos</b>				
Ingresos presupuestarios	2.1	1,025,772,328	960,195,603	65,576,725
Ingresos no presupuestarios	2.2	<u>870,949,202</u>	<u>559,014,780</u>	<u>311,934,422</u>
<b>Total de Ingresos</b>		<b><u>1,896,721,530</u></b>	<b><u>1,519,210,383</u></b>	<b><u>377,511,147</u></b> ✓
<b>Egresos</b>				
Remuneraciones y contribuciones	2.3	531,886,731	555,305,141	(23,418,410)
Contratación de servicios	2.4	257,637,227	359,686,821	(102,049,594)
Materiales y suministros	2.5	106,524,985	79,875,493	26,649,492
Transferencias corrientes	2.6	60,206,898	63,162,103	(2,955,205)
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.7	75,419,070	75,747,631	(328,561)
Obras	2.8	601,211,973	285,457,685	315,754,288
Gastos financieros	2.9	21,549,251	21,011,986	537,265
Disminución de pasivos	2.10	<u>242,285,395</u>	<u>259,746,701</u>	<u>(17,461,306)</u>
<b>Total de Egresos</b>		<b><u>1,896,721,530</u></b>	<b><u>1,699,993,562</u></b>	<b><u>196,727,968</u></b> ✓
<b>Resultado del período</b>		<b><u>0</u></b>	<b><u>(180,783,178)</u></b>	<b><u>180,783,178</u></b> ✓

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del estado de ejecución presupuestaria

**Notas:**

1. Se observó que para el 31 de diciembre de 2018 la disponibilidad confirmada por los bancos en total fue de **RD\$334,474,686**.
2. La entidad explica que en cuanto a las obras también se procedió hacer una auditoria de las cubicaciones, ejecutadas y pendientes de pago.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO  
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2018

(Valores en RD\$)

	<u>Notas</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Excesos/ Faltantes</u>
<b>Ingresos</b>				
Ingresos presupuestarios	2.1	983,690,581	958,739,830	14,950,751
Ingresos no presupuestarios	2.2	<u>768,056,286</u>	<u>561,034,640</u>	<u>217,021,648</u>
<b>Total de Ingresos</b>		<b><u>1,751,746,867</u></b>	<b><u>1,519,774,470</u></b>	<b><u>231,972,399</u></b> ✓
<b>Egresos</b>				
Remuneraciones y contribuciones	2.3	508,520,328	516,247,877	(7,727,549)
Contratación de servicios	2.4	262,375,546	374,751,753	(112,376,207)
Materiales y suministros	2.5	141,189,152	93,777,554	47,411,598
Transferencias corrientes	2.6	72,353,691	54,956,377	17,397,314
Bienes Muebles, inmuebles intangibles	2.7	91,088,933	19,946,603	71,142,330
Obras	2.8	445,000,000	38,215,023	406,784,977
Gastos Financieros	2.9	19,118,057	21,398,716	(2,280,659)
Disminución de pasivos	2.10	<u>212,101,160</u>	<u>229,402,048</u>	<u>(17,300,888)</u>
<b>Total de Egresos</b>		<b><u>1,751,746,867</u></b>	<b><u>1,348,695,951</u></b>	<b><u>403,050,915</u></b> ✓
<b>Resultados del período</b>		<b><u>0</u></b>	<b><u>171,078,517</u></b>	<b><u>(171,078,517)</u></b> ✓

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del estado de ejecución presupuestaria.

**Notas:**

1. En el caso de las remuneraciones y contratos se refleja en los Servicios Prestados, un incremento correspondiente al hecho de que se presentó, durante el año 2017, una importante rotación de empleados, y como también se contrataron otros tipos de servicios.
2. El saldo positivo de **RD\$171,078,517.**, esto se debió en parte que al 31/12/2017 no se habían solicitado los pagos por cubicación inicial de algunos proyectos de obras, así como la cubicación final por cierre de obras. En ese momento los expedientes de contratación de bienes, obras y servicios, debían estar registrados y aprobados por la Contraloría General de la República, y los procesos se dilataban.

*GAJ*  
*NU.*

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO**  
**ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017  
(Valores en RD\$)

	<u>Notas</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Excesos/ Faltantes</u>
<b>Ingresos</b>				
Ingresos presupuestarios	2.1	987,187,416	957,235,506	29,951,910
Ingresos no presupuestarios	2.2	<u>703,625,065</u>	<u>639,885,896</u>	<u>63,239,169</u>
<b>Total de Ingresos</b>		<b><u>1,690,812,481</u></b>	<b><u>1,597,121,402</u></b>	<b><u>93,691,079</u></b> ✓
<b>Egresos</b>				
Remuneraciones y				
Contribuciones	2.3	483,524,870	476,141,670	7,383,200
Contratación de servicios	2.4	345,707,172	348,831,366	(3,124,194)
Materiales y suministros	2.5	111,823,080	93,129,817	18,693,263
Transferencias corrientes	2.6	66,482,488	58,046,144	8,436,344
Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	2.7	158,528,397	156,009,667	2,518,730
Obras	2.8	345,439,987	123,904,815	221,535,172
Gastos financieros	2.9	26,879,586	35,012,810	(8,133,224)
Disminución de pasivos	2.10	<u>152,426,901</u>	<u>183,940,432</u>	<u>(31,513,531)</u>
<b>Total de Egresos</b>		<b><u>1,690,812,481</u></b>	<b><u>1,475,016,721</u></b>	<b><u>215,795,760</u></b> ✓
<b>Resultados del período</b>		<b><u>0</u></b>	<b><u>122,104,681</u></b>	<b><u>(122,104,681)</u></b> ✓

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del estado de ejecución presupuestaria.

**Notas:**

1. En cuanto a la obras se procedió hacer una auditoria de las cubicaciones, ejecutadas y pendientes de pago.
2. La disponibilidad confirmada por el Banco, al 31 de diciembre de 2017, es de **RD\$146,753,730**.

  
AU.

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO**  
**ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
 Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2016  
 (Valores en RD\$)

	<u>Notas</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Excesos/ Faltantes</u>
<b>Ingresos</b>				
Ingresos presupuestarios	2.1	957,187,416	957,187,779	(363)
Ingresos no presupuestarios	2.2	<u>674,488,955</u>	<u>554,727,111</u>	119,761,843
<b>Total de Ingresos</b>		<b><u>1,631,676,371</u></b>	<b><u>1,511,914,890</u></b>	<b><u>119,761,480</u></b> ✓
<b>Egresos</b>				
Remuneraciones y contribuciones	2.3	490,806,544	363,249,782	127,556,762
Contratación de servicios	2.4	155,700,216	145,610,037	10,090,179
Materiales y suministros	2.5	88,084,813	75,239,019	12,845,794
Transferencias corrientes	2.6	96,351,598	28,668,784	67,682,814
Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	2.7	37,242,996	48,228,257	(10,985,261)
Obras	2.8	443,379,605	99,434,758	343,944,847
Gastos financieros	2.9	76,692,086	45,670,862	31,021,224
Disminución de pasivos	2.10	<u>243,418,514</u>	<u>283,358,387</u>	<u>(39,939,873)</u>
<b>Total Egresos</b>		<b><u>1,631,676,372</u></b>	<b><u>1,089,459,886</u></b>	<b><u>542,216,486</u></b> ✓
<b>Resultados del período</b>		<b><u>(1)</u></b>	<b><u>422,455,004</u></b>	<b><u>(422,455,006)</u></b> ✓

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del estado de ejecución presupuestaria.

**Notas:**

1. En cuanto a la obras se procedió hacer una auditoria de las cubicaciones, ejecutadas y pendientes de pago.
2. La disponibilidad confirmada por el Banco es de RD\$122,018,498.98, sin embargo el balance disponible en la ejecución presupuestaria del 2016 es de RD\$542,220,625.37, refleja que no fueron liberados los RD\$1,511,914,890 del total de los ingresos.

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019

**1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD**

**1.1 Base de presentación**

Los estados de ejecución presupuestaria del **Ayuntamiento Municipal de Santiago** han sido preparados de conformidad con la ley Orgánica de Presupuesto n.º 423-06 y su reglamento de aplicación, (aprobado mediante el Decreto n.º 492-07, de fecha 30 de agosto de 2007) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

**1.2 Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos originados por las operaciones del **Ayuntamiento Municipal de Santiago**, así como los recibidos mediante transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional) son reconocidos como ingresos bajo el método de lo percibido.

**1.3 Reconocimiento de gastos**

La entidad reconoce sus gastos en base al método de lo percibido; es decir, cuando los mismos son incurridos.

**1.4 Moneda en que se expresan las cifras**

Los valores presentados en el estado de ejecución presupuestaria están expresados en pesos dominicanos (RD\$).

**1.5 Cierre de las operaciones contables**

Las actividades presentadas en los estados de ejecución presupuestaria se realizan en dos cortes semestrales, uno que se presenta del primero de enero al 30 de junio y el segundo del 30 de junio al 31 de diciembre, ambos presentados de manera comparativa, según lo establece la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

**1.6 Impuesto sobre la renta**

El **Ayuntamiento Municipal de Santiago** está exento del pago de impuestos sobre la renta, sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre los pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de la escala de retenciones a asalariados; así como a los pagos realizados, a personas físicas y jurídicas, por pagos concepto de compra de bienes y/o prestación servicios, de conformidad con las estipulaciones por el Código Tributario de la República Dominicana (Ley n.º 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) y sus modificaciones, sus reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



### **1.7 Aportes a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**

El **Ayuntamiento Municipal de Santiago** realiza los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social en forma mensual, incluyendo el Seguro de Pensión, Seguro Familiar de Salud y el Seguro de Riesgo Laboral, según lo instituye la Ley n.º 87-01 que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

### **1.8 Prestaciones Laborales**

Se rige de acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 41-08 de fecha 16 de enero del 2008, de Función Pública que crea el Ministerio de Administración Pública y sus Reglamentos.

### **1.9 Fiscalización y control de las operaciones**

La fiscalización y control interno de las operaciones financieras y contables son responsabilidad de la Contraloría Municipal, según lo establecido por la Ley n.º 176-07 del Distrito Municipal y los Municipios y la fiscalización externa es realizada por la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, según lo establecido por las Leyes n.ºs 10-07 y 10-04, respectivamente.



## 2. NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

### 2.1 Ingresos presupuestarios

Los ingresos presupuestarios recibidos durante los períodos auditados se detallan como sigue:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Transferencia corriente ordinaria según ley	576,116,232	575,263,638	574,356,768	654,078,067
Transferencia de capital – ordinaria según ley	384,079,371	383,476,192	382,878,738	303,109,712
<b>Total RDS</b>	<b>960,195,603</b>	<b>958,739,830</b>	<b>957,235,506</b>	<b>957,187,779</b> ✓

### 2.2 Ingresos no presupuestarios

Los ingresos no presupuestarios recibidos correspondientes al período 2016-2019 se detallan como sigue:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Impuesto sobre ventas condicionales de muebles	24,732,910	27,535,428	29,521,183	34,168,966
Anuncios, muestras y carteles	13,296,983	35,231,948	55,455,305	20,254,843
Hoteles, moteles y apart – hoteles y establecimientos similares	1,029,188	1,244,049	2,573,811	44,268
Certificación de animales	0	10,500	5,000	0
Traspaso de solares y terrenos rurales	1,177,267	946,383	1,082,494	754,823
Autorización para poda y corte de árboles	14,000	59,500	36,700	0
Impuesto sobre tramitación de documentos	0	15,100	48,500	11,187,889
Impuesto sobre registro de documentos	1,200	9,633	13,340	11,661,934
Impuesto sobre billares	0	0	13,500	0
Espectáculos públicos con o sin boleta de entrada	2,563,745	2,472,725	2,095,345	0
Licencias de construcción	12,345,119	12,655,978	7,652,020	16,165,288
Permiso para romper pavimento de la vía pública	0	171,525	18,000	0
Instalación envasadora de gas y estaciones de combustibles	0	0	320,000	0
<b>Subtotal</b>	<b>55,160,412</b>	<b>80,352,769</b>	<b>98,835,198</b>	<b>94,238,011</b> ✓

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Ocupación vías públicas para comercio informal	0	0	2,500	0
Permiso a ocupar vía pública con material de construcción	0	0	2,000	0
Construcción: nichos, fosas y panteones	0	0	500	50,407
Licencia para instalación telecomunicaciones	19,701,112	32,302,969	26,584,076	165,000
Permiso para demoliciones de construcciones	116,500	104,945	160,000	0
Recargos por mora s/las ventas condicionales muebles	60,550	228,934	293,301	0
Compensación sobre el pago de facturación, energía eléctrica 3%	0	0	0	2,217,528
Otros arbitrios diversos	0	2,073	13,500	0
Recargos por mora	0	0	0	266,200
Donaciones corrientes en dinero del Sector Privado Externo	0	0	0	19,518,168
Zonas francas	250,000	10,000,000	30,500,000	0
De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas no Financieras	22,131,490	0	0	0
Uso de Rampas	0	0	4,000	0
Tasa a la matanza de animales	1,213,820	1,158,402	627,075	0
Pago mensuras catastrales p/ enajenación y arrend. De solares	220,208	269,200	292,500	211,486
Tramitación de plano	24,170,662	26,286,783	12,996,900	52,090,316
Inhumación y exhumación	13,293,800	12,785,000	8,167,500	430,273
Expedición certificaciones	832,242	1,325,391	1,418,677	88,050
Estudio de uso de suelo	27,567,791	37,597,829	24,020,714	300
Grúas y remolques	69,000	3,711,103	2,010,200	0
Recolección desechos sólidos	272,749,129	252,679,466	260,569,646	206,313,110
Tramitación solicitud terrenos	255,983	329,315	247,968	0
Franjas, rutas y permisos para transporte urbano	13,086,800	5,447,600	6,017,660	808,050
Registros de actos civiles	15,402,101	12,874,313	10,174,198	0
Registro actos judiciales y extrajudiciales	3,134,163	5,333,458	4,446,887	0
Otros registros contratos y cobros	1,843,446	2,089,159	1,764,597	48,880
Actos inscripción hipotecaria Ley 29-14	231,599	0	350,816	0
Otros actos traslativos de propiedad	101,739	87,400	95,369	0
Casetas Fijas y móviles	3,927,550	4,139,105	5,800,242	6,869,193
Otros arrendamientos de bienes inmuebles	404,500	509,000	375,000	22,750
Plazas	0	0	0	1,046,535
Sanitarios móviles	0	0	0	2,600
Mercados y hospedajes	16,810,307	17,640,935	19,076,611	6,403,408
<b>Subtotal</b>	<b><u>437,574,492</u></b>	<b><u>426,902,380</u></b>	<b><u>416,012,437</u></b>	<b><u>296,552,254</u></b> ✓

*Handwritten signature and initials*

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Nichos en cementerio	2,661,500	1,769,900	5,023,300	6,545,900
Cafeterías	12,750	2,400	165,758	0
Corrales para animales	7,000	0	17,500	0
Matanza y expendio de carnes	500	20,650	116,870	344,915
Otros proventos	1,936,300	2,486,723	3,747,826	489,988
Arrendamiento de solares	29,519,105	29,211,056	31,726,068	18,732,367
Multas diversas	3,347,763	792,600	374,300	0
Multas por construcción ilegal	5,132,711	2,338,515	2,304,247	0
Multas por incautación	2,252,042	1,705,050	1,801,400	311,450
Ingresos Diversos	9,079,471	1,810,085	2,661,007	119,979,785
Ventas de Terrenos Urbanos	6,488,834	5,749,212	9,706,934	11,951,092
Ventas de Terrenos en Cementerios	5,841,900	7,886,800	7,393,050	5,581,350
Disminución de disponibilidades internas	0	6,500	0	0
Incremento de préstamos de corto plazo internos	0	0	60,000,000	0
<b>Subtotal</b>	<b><u>66,279,876</u></b>	<b><u>53,779,491</u></b>	<b><u>125,038,260</u></b>	<b><u>163,936,847</u></b> ✓
<b>Total general</b>	<b><u>559,014,780</u></b>	<b><u>561,034,640</u></b>	<b><u>639,885,896</u></b>	<b><u>554,727,111</u></b> ✓

### 2.3 Remuneraciones y contribuciones

Los gastos por concepto de Remuneraciones y contribuciones correspondientes al período auditado se detallan como sigue:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Sueldos fijos	385,419,213	396,045,458	323,915,288	265,145,414
Sueldos al personal contratado e igualado	7,881,847	6,352,400	6,637,516	57,205,590
Jornales	0	0	255,174	0
Sueldos al personal fijo en trámite de pensiones	19,527,285	21,179,219	19,710,769	15,032,937
Sueldo anual no.13	31,271,102	32,305,069	31,282,655	25,200,326
Prestaciones económicas	3,066,967	2,117,757	8,718,229	126,477
Compensación por horas extraordinarias	0	0	0	20,000
Prima de transporte			0	0
Compensación por resultados	5,533,024	4,876,711	428,000	0
Dietas en el país	16,471,100	4,299,525	12,971,958	115,000
Dietas en el exterior	114,000	0	0	0
Gastos de representación en el país	1,286,195	12,034,000	4,582,039	404,038
Bono escolar	39,157,492		0	0
Contribuciones al seguro de salud	0	17,654,090	31,071,256	0
Contribuciones al seguro de pensiones	39,652,250	17,421,667	33,060,780	0
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	5,924,666	1,961,982	3,508,007	0
<b>Total Remuneraciones y contribuciones</b>	<b><u>555,305,141</u></b>	<b><u>516,247,877</u></b>	<b><u>476,141,670</u></b>	<b><u>363,249,782</u></b> ✓



## 2.4 Contratación de servicios

Los gastos por concepto de Contratación de servicios correspondientes al período auditado se detallan como sigue:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Teléfono local	7,743,444	5,944,111	5,557,885	6,220,582
Telefax y correos	0	0	5,100	0
Servicio de internet y televisión por cable	1,201,054	1,031,094	975,463	303,604
Agua			4,502,659	0
Recolección de residuos sólidos	270,927,347	258,301,818	244,086,763	104,911,124
Publicidad y propaganda	13,667,368	9,948,983	16,475,670	2,225,564
Impresión y encuadernación	1,849,455	605,835	3,417,021	144,893
Viáticos dentro del país	9,440	183,270	919,859	101,100
Viáticos fuera del país	500,000	1,179,186	753,447	36,744
Pasajes	433,048	44,948	446,841	557,533
Fletes	0	110,651	0	0
Peaje	1,050	1,760	9,853	0
Alquileres y rentas de edificios y locales		0	0	0
Alquiler de equipo para computación	552,849	150,975	0	0
Alquiler de equipo de oficina y muebles		0	97,530	80,640
Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	3,884,502	3,282,987	8,812,897	351,858
Alquileres de terrenos		0	466,133	400,500
Otros alquileres	0	0	321,952	0
Otros alquileres	201,107	69,073	1,027,347	(33,600)
Seguro de bienes muebles	1,273,715	1,352,165	2,286,461	388,899
Seguros de personas	7,741,556	18,843,473	11,253,175	2,286,900
Obras Menores en edificaciones	0	0	73,063	0
Servicios especiales de mantenimiento y reparación	1,078,935	1,637,598	1,925,014	2,677,621
Instalaciones eléctricas	0	0	0	42,624
Servicios de pintura y derivados con fines de higiene y embellecimiento	22,590	3,780,826	953,566	171,220
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	0	321,764	0	0
Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina	0	112,882	515,703	20,593
Mantenimiento y reparación de equipo para computación	104,842	880,263	193,569	79,665
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	15,127	9,120	1,752	0
Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracen elevación	19,207,110	40,844,616	19,118,800	11,023,674
Mantenimiento y reparación de equipos de producción	1,032,791	0	14,615	0
Gastos judiciales	5,748,825	6,477,746	4,029,008	54,000
Comisiones y gastos bancarios	2,468,222	2,136,518	4,363,552	8,043,943
Servicios sanitarios médicos y veterinarios	0	26,949	16,605	0
Servicios funerarios y gastos conexos	0	0	32,600	0
Fumigación	566	19,021	33,557	0
Lavandería	8,782,377	0	0	0
Eventos generales		8,176,563	3,029,444	2,239,404
Festividades	6,495,841	3,930,062	4,135,937	0
Actuaciones deportivas	662,716	31,483	64,000	36,000
Actuaciones artísticas	634,011	41,864	0	0
Servicios de capacitación	248,771	620,707	2,196,194	782,076
Servicios de informática y sistemas computarizados	0	0	11,500	0
Otros servicios técnicos profesionales	3,198,160	4,653,440	6,706,830	2,462,875
<b>Total RDS</b>	<b><u>359,686,821</u></b>	<b><u>374,751,753</u></b>	<b><u>348,831,366</u></b>	<b><u>145,610,037</u></b> ✓

Los egresos ejecutados fueron **RDS1,089,459,885** con una diferencia de **RDS(542,216,486)** con relación a lo presupuestado lo que representan un porcentaje menor de (33 %).

En la contratación de servicios el presupuesto para ese año fue de **RDS155,700,216**, inferior al presupuesto del año 2017 que fue de **RDS345,707,172**.



## 2.5 Materiales y suministros

Los gastos de Materiales y suministros correspondientes a los años 2016-2019, se detallan como sigue:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Alimentos y bebidas para personas	8,880,739	7,855,874	6,754,886	1,639,168
Productos Forestales	160,850	54,331	619,779	424
Madera, corcho y sus manufacturas	66,118	133,274	483,238	0
Hilados y telas	0	15,134	512	0
Acabados textiles	1,484,298	701,671	1,788,883	150,640
Prendas de vestir	2,476,114	2,834,707	1,622,140	1,771,421
Calzados	813,140	525,820	703,272	0
Papel de escritorio	515	9,630	1,338,713	814,432
Productos de papel y cartón	54,528	513,944	624,611	0
Productos de artes gráficas	1,776,385	2,484,589	574,265	2,122,432
Libros, revistas y periódicos	1,900	600	155,110	77,195
Especies timbradas y valoradas	756,652	675,288	1,695,835	119,571
Productos medicinales	16,710	0	0	0
Productos veterinarios	0	52,488	0	0
Cueros y pieles	0	0	6,338	0
Llantas y neumáticos	965,310	3,494,605	6,052,131	7,914,215
Artículos de caucho	482,510	447,559	502,539	0
Artículos de plástico	5,501,302	3,797,613	5,313,499	339,839
Productos de cemento, cal, asbesto, yeso y arcilla	0	0	1,132	0
Productos de cemento	26,445	729,748	457,965	0
Productos de cal	0	0	2,146	0
Productos de vidrio	0	0	83,769	0
Productos de porcelana	20,595	0	1,356	0
Productos metálicos y sus derivados	0	0	717,187	0
Productos ferrosos	0	0	32,758	0
Estructuras metálicas acabadas	3,535	3,048,044	130,065	0
Herramientas menores	1,065,645	2,142,741	2,480,914	0
Productos de hojalata	0	0	3,529	0
Accesorios de metal	16,451	26,278	120,936	0
Piedra, arcilla y arena	4,650	338,182	247,056	0
Productos aislantes	0	0	6,572	0
Gasolina	<u>13,445,007</u>	<u>14,975,349</u>	<u>15,413,160</u>	<u>2,290,311</u>
<b>Subtotal</b>	<b>38,019,399</b>	<b>44,857,464</b>	<b>47,934,296</b>	<b>17,239,648</b> ✓



<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Gasoil	31,308,663	30,236,374	22,732,898	21,833,325
Keroseno	0	0	0	136
Gas GLP	76,989	171,575	49,829	63,158
Aceites y Grasas	41,300	0	0	0
Lubricantes	1,242,921	1,874,935	2,543,330	4,644,891
Gas Natural	0	0	718	0
Productos químicos y conexos	0	0	77,453	0
Productos químicos de uso personal	20,589	0	26,385	0
Abonos y fertilizantes	0	9,000	76,924	0
Insecticidas, fumigantes y otros	752,347	215,530	93,537	39,704
Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para pinturas	170,921	2,537,791	6,000,371	208,342
Material para limpieza	1,233,325	525,902	2,391,786	4,665,441
útiles de escritorio, oficina informática y de enseñanza	1,933,240	2,936,357	5,018,654	2,906,932
útiles menores médicos quirúrgicos	25,652	0	0	0
útiles destinados a actividades deportivas y recreativas	3,065,202	1,601,814	553,994	79,729
útiles de cocina y comedor	70,881	41,741	267,477	39,177
Productos eléctricos y afines	194,863	6,344,442	4,224,809	1,122,294
Otros repuestos y accesorios menores	90,534	721,057	446,607	9,841,555
Productos y útiles Varios n.i.p	<u>1,628,664</u>	<u>1,703,565</u>	<u>690,750</u>	<u>12,554,686</u>
<b>Subtotal</b>	<b><u>41,856,091</u></b>	<b><u>48,920,083</u></b>	<b><u>45,195,522</u></b>	<b><u>57,999,370</u></b> ✓
<b>Total RDS</b>	<b><u>79,875,493</u></b>	<b><u>93,777,554</u></b>	<b><u>93,129,817</u></b>	<b><u>75,239,019</u></b> ✓

*Para el año 2016 fueron presupuestados RDS\$88,084,813 para gasto de Materiales y suministros y un total ejecutado de RDS\$75,239,019, por debajo, una constate para todos los años que en el renglón se gaste menos de lo presupuestado para este rubro. El balance disponible en la ejecución presupuestaria del 2016 es de RDS\$42,220,625.*



## 2.6 Transferencias corrientes

En el renglón de Transferencias corrientes, del Ayuntamiento Municipal de Santiago durante el período 2016-2019 se describen a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Pensiones	8,832,195		4,132,595	0
Ayudas y donaciones a personas	0	0	0	1,191,417
Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	0	9,161,023	15,841,621	22,190,428
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	46,525,470	38,168,570	26,285,167	(1,270,235)
Becas Nacionales	934,340	3,395,785	1,462,000	514,080
Becas extranjeras	0	0	0	14,550
Transferencias corrientes a asociaciones sin fines de lucro	<u>6,870,098</u>	<u>4,231,000</u>	<u>10,324,761</u>	<u>6,028,544</u>
<b>Total RD\$</b>	<b><u>63,162,103</u></b>	<b><u>54,956,377</u></b>	<b><u>58,046,144</u></b>	<b><u>28,668,784.3</u></b> ✓

En cuanto a la Transferencias corrientes estos se incrementaron a partir de los bonos que le fueron entregado a personas de bajos recursos para la adquisición de alimento para la cena navideña.

## 2.7 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Los gastos incurridos por concepto de Bienes muebles, inmuebles e intangibles en el período auditado se detallan como sigue:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Muebles de oficina y estantería	3,761,877	430,557	2,396,580	152,385
Muebles de alojamiento, excepto de oficina y estantería	0	51,755	1,373,817	0
Equipo computacional	3,288,401	1,070,138	2,955,062	2,031,858
Electrodomésticos	2,038,519	278,368	2,253,183	13,704
Otros mobiliarios y equipos no identificados precedentemente	73,778	19,929	496,928	569,451
Equipos y aparatos audiovisuales	1,501,589	59,303	2,699,063	0
Cámaras fotográficas y de video	338,678	815,339	416,409	0
Equipo médico y de laboratorio	516,757	0	0	0
Automóviles y camiones*	45,204,702	14,190,100	125,544,411	32,715,491
Equipo de tracción	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>995</u>	<u>0</u>
<b>Subtotal</b>	<b><u>56,724,301</u></b>	<b><u>16,915,489</u></b>	<b><u>138,136,448</u></b>	<b><u>35,482,889</u></b> ✓

997  
10.

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Otros equipos de transporte	1,456,381	0	0	0
Maquinaria y equipo agropecuario	0	0	26,831	0
Maquinaria y equipo de construcción	0	0	0	378,032
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial	0	82,152	0	503,777
Equipo de telecomunicaciones y señalamiento	5,854,954	1,636,078	9,378,076	5,658,977
Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	37,890	173,520	222,367	111,332
Herramientas y maquinas-herramientas	0	0	115,459	0
Herramientas y maquinas-herramientas	3,019,770	537,041	3,090,401	3,798,495
Otros equipos	10,550	83,620	1,208,547	1,340,203
Equipos de defensa	0	0	1,359	0
Equipos de seguridad	1,492,433	88,303	1,004,970	770,653
Programas de informática	6,777,669	0	1,596,273	455,015
Base de datos	373,685	430,400	945,580	0
Informáticas	0	0	283,355	0
Terrenos urbanos sin mejoras	0	0	0	-271,118
<b>Subtotal</b>	<b><u>19,023,332</u></b>	<b><u>3,031,114</u></b>	<b><u>17,873,218</u></b>	<b><u>12,745,366</u></b> ✓
<b>Total RDS</b>	<b><u>75,747,631</u></b>	<b><u>19,946,603</u></b>	<b><u>156,009,667</u></b>	<b><u>48,228,257</u></b> ✓

o

\* En este reglón se observa que hay un aumento en el gasto, esto fue debido a la adquisición de una flotilla vehicular (camionetas), para uso de la institución.

## 2.8 Obras

Los desembolsos por concepto de Obras, realizados por el **Ayuntamiento Municipal de Santiago** durante el período auditado, se detallan a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Obras para edificación residencial (viviendas)	17,463,687	1,881,537	0	55,492,349
Obras para edificación no residencial	10,972,453	3,682,738	14,541,802	0
Obras para edificación de otras estructuras	0	0	1,854	10,057,580
Obras hidráulicas y sanitarias	8,675,123	6,309,219	3,786,914	813,022
Obras de energía	7,049,600	0	4,380,981	0
Infraestructura Terrestre y Obras Anexas	165,216,806	15,689,364	84,101,184	21,973,014
Obras urbanísticas	76,080,015	10,054,483	17,089,604	11,577,462
Obras en cementerios	0	597,681	2,477	(478,668)
<b>Total</b>	<b><u>285,457,685</u></b>	<b><u>38,215,023</u></b>	<b><u>123,904,815</u></b>	<b><u>99,434,758</u></b> ✓

En cuanto a las obras se procedió hacer una auditoria de las cubicaciones, ejecutadas y pendientes de pago, los cuales se realizaron los pagos en el año 2019.



## 2.9 Gastos financieros

Los Gastos financieros incurridos por el **Ayuntamiento Municipal de Santiago**, se detallan como sigue:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Intereses de la deuda pública interna de corto plazo	0	0	0	263,389
Intereses de la deuda pública interna de largo plazo	21,011,986	21,398,716	35,012,810	0
Intereses de la deuda pública interna de largo plazo	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>45,407,473</u>
<b>Total RDS</b>	<b><u>21,011,986</u></b>	<b><u>21,398,716</u></b>	<b><u>35,012,810</u></b>	<b><u>45,670,862</u></b> ✓

## 2.10 Disminución de pasivos

Los pagos realizados para Disminución de pasivos en el período 2016-2019 se describe a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Disminución de cuentas por pagar de corto plazo internas	243,869,521	168,784,338	111,938,565	178,121,299
Disminución de préstamos de corto plazo internos	0	0	0	105,237,087
Amortización de la porción de corto plazo de la deuda pública interna en préstamos de largo plazo	<u>15,877,180</u>	<u>60,617,710</u>	<u>72,001,867</u>	<u>0</u>
<b>Total RDS</b>	<b><u>259,746,701</u></b>	<b><u>229,402,048</u></b>	<b><u>183,940,432</u></b>	<b><u>283,358,387</u></b> ✓

*Handwritten signature and initials*

## IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

### 4.1 Ingresos

#### 4.1.1 Distribución porcentual de los ingresos diferente al límite establecido por la ley

El **Ayuntamiento Municipal de Santiago** no realizó la distribución de los ingresos percibidos en el período 2017-2019, conforme a los porcentajes establecidos en la Ley n.º 176-07, produciendo esto que en gastos por Servicios Municipales se aplicaran porcentajes mayores a lo establecido, en tanto que, en la cuenta de Inversión y Educación, Salud y Género, se aplicaron porcentajes inferiores a los establecidos en la Ley Municipal. El detalle de la distribución de muestra a continuación:

Años/Destino de los recursos	Total Ejecución	Ingresos presentados en la Ejecución Presupuestaria	Total % Ejecutado	% establecido por Ley	Diferencia porcentual (%)	Monto a Ejecutar según Ley	Ejecutado por Encima/debajo de la ley
<b>Servicios Municipales</b>							
2017	536,392,967	1,597,121,402	34 %	Hasta 31%	3 %	495,107,635	41,285,332
2018	582,046,272	1,519,774,468	38 %		7 %	471,130,085	110,916,187
2019	632,107,037	1,519,210,383	42 %		11 %	470,955,219	161,151,818
<b>Total ejecutado por encima de la Ley 2017-2019</b>							<b>1,437,192,938</b>
<b>Gasto de Inversión</b>							
2017	471,221,324	1,597,121,402	30 %	Al menos 40 %	10 %	638,848,561	(167,627,237)
2018	321,447,387	1,519,774,468	21 %		19 %	607,909,787	(286,462,400)
2019	602,812,603	1,519,210,383	40 %		0 %	607,684,157	(4,871,554)
							<b>1,854,442,505</b>
<b>Monto no aplicado en gasto de inversión RDS</b>							<b>(458,961,191)</b> ✓
<b>Educación, género y salud</b>							
2017	52,489,628	1,597,121,402	2 %	4 %	(2 %)	63,884,856	(11,395,228)
2018	51,974,933	1,519,774,468	2 %		2 %	60,790,979	(8,816,046)
2019	71,384,697	1,519,210,383	5 %		1 %	60,768,416	10,616,281
<b>Total ejecutado por debajo de la Ley 2017-2019</b>							<b>185,444,251</b>
<b>Monto no aplicado en gasto de Educación, Salud y Género RDS</b>							<b>(9,594,993)</b> ✓

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 21, sobre Destino de los Fondos, señala lo siguiente:

*“Los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición:*

- a. *Hasta el veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, sean éstos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal.*

- b. *Hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad.*
- c. *Al menos el cuarenta por ciento (40%), para obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de preinversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social”.*
- d. *Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud.*

En comunicación de fecha 26 de abril de 2021, emitida por el Lcdo. Eriberto Calderón, CIE n.º 034-001438-6, director financiero del Ayuntamiento Municipal de Santiago, expresa lo siguiente:

*“Una vez mostrada la situación financiera por la que cursa el Ayuntamiento de Santiago y su incumplimiento en la aplicación del porcentaje de Ley del 31 % para servicios municipales; queremos señalar que producto de esta situación y en el incumplimiento de la propia Ley 176-07 por parte del Estado Dominicano en cuanto a las asignaciones presupuestaria, la cual debiera ser de un 10 % del PIB. /... ”*

#### **Recomendación:**

Al alcalde municipal le corresponde, garantizar que las erogaciones no excedan los porcentajes de distribución de ingresos, de manera que el presupuesto se aplique en los niveles establecidos por ley, como forma de avalar la calidad del gasto público.

#### **Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, con relación a la distribución porcentual de los ingresos diferente al límite establecido por la ley, expresa lo siguiente:

*“Sobre esta observación partimos del hecho de que la distribución porcentual establecida por la Ley 176-07 dista mucho de la realidad que viven los ayuntamientos del país; además de que la misma ley establece para la aplicación de esa distribución unos ingresos establecidos en 10% del PIB, sin embargo, los valores recibidos no superan el 2%, según la Ley de Ingresos 166-03.*

*La no valoración del contexto operativo de los gobiernos locales y los ayuntamientos incide en la distribución de los recursos. Del total de los recursos recibidos el 60% proviene del gobierno Central y el restante de recursos propios provistos por los arbitrios locales.*



Otros asuntos para considerar son los siguientes:

- a) Cantidad de habitantes, incluyendo la población flotante
- b) Tributos con vocación local que son cobrados por el Gobierno Central
- c) Incremento de los residuos sólidos y sus correspondientes costos
- d) Consumos de combustibles
- e) Mantenimiento de vehículos de transporte
- f) Mantenimiento de vertederos
- g) Contratación de personal operativo y limpieza.

(...)." "

### **Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

El hecho de conocer el contexto en cual operan los ayuntamientos y las demás razones expuestas por el señor alcalde, entendemos que lo indicado en la ley en sentido literal es que los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los límites establecidos. Entendemos además que el presupuesto asignado no alcanza el porcentaje establecido en la Ley n.º 163-03. Nuestra misión como órgano fiscalizador es comunicar las deficiencias identificadas, como la mejor forma de apoyar a las entidades en la obtención del presupuesto a nivel general acorde la ley. Por las razones expuestas la condición permanece en el informe como fue planteada por los auditores actuantes.

## **4.2 Remuneraciones**

### **4.2.1 Empleados incluidos en otras nóminas del Estado**

Se identificó para el período auditado la existencia de veinticuatro (24) empleados incluidos en nóminas de otras entidades del Estado, obtenidos a través del análisis comparativo de las nóminas de la institución con las del Ministerio de Administración Pública (MAP), correspondiente a los años 2018-2019, por lo cual la entidad desembolsó un monto de **RDS\$2,356,488**. Ver **anexo 4**.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy Ministerio), del 16 de enero de 2008, artículo 80, De Las Prohibiciones, numerales 4 y 5, expresan, respectivamente, lo siguiente: "*A los servidores públicos les está prohibido...*" "*Recibir más de una remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las leyes o reglamentos*" y "*Aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo del Estado, salvo cuando se trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífico, no afectadas por incompatibilidad legal, y con la debida reposición horaria cuando hubiera superposición de este tipo. La*



*aceptación de un segundo cargo público incompatible con el que se esté ejerciendo, supone la renuncia automática del primero sin desmedro de la responsabilidad que corresponda”.*

En comunicación de fecha 10 de junio de 2021, emitida por el Lic. Eriberto Calderón, CIE n.º 034-0014386-7, director financiero del Ayuntamiento Municipal de Santiago, responde lo siguiente:

- A. *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 80, numeral 5, la Ley 41-08 de Función Pública, que reza de la siguiente forma: “Aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo del Estado, salvo cuando este trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífico, no afectadas por incompatibilidad legal, y con la debida reposición horaria cuando hubiera superposición de este tipo. La aceptación de un segundo cargo público incompatible con el que esté ejerciendo, supone la renuncia automática del primero sin desmedro de la responsabilidad que corresponda”. De los once (11) clasifican dentro de las excepciones arriba mencionadas.*
- B. *En la actualidad, veinticuatro (24) de los listados ya no laboran en esta institución.*
- C. *En el caso de siete (7) colaboradores del Cuerpo de Bomberos Municipal, son empleados fijos de nuestra institución, cumpliendo horario laboral, en tanto que reciben un incentivo por la Dirección Ejecutiva Sistema de Atención a Víctimas (911).*
- D. *El General Retirado de la Fuerzas Armadas de la República Dominicana, Francisco José Almonte Almonte, portador de la Cédula de identidad No. 0010075625-0, desempeña sus funciones como encargado del Departamento de Policía Municipal en nuestra institución, según la Ley Orgánica de la Policía Nacional, a los militares y policías nacionales se les permite brindar servicios de seguridad en otras instituciones estatales.*
- E. *En referencia a doce (12) colaboradores que aparecen en la nómina de Interior y Policía y dos (2) del programa social Solidaridad, son empleados fijos de nuestra institución, cumpliendo horario laboral, recibían un incentivo de esas instituciones a través del Programa Barrio Seguro como Facilitadores Comunitarios, en la actualidad no lo están percibiendo.*
- F. *Referente a cinco (5) colaboradores que parecen en diferentes nóminas del estado, son empleados fijos de nuestra institución, los mismos cumplen el horario laboral establecido en la institución”.*



### **Recomendación:**

Al alcalde municipal le corresponde, implementar los controles necesarios y adecuados para la entidad, a los fines de que en las nóminas de empleados no figuren personas remuneradas en otras entidades del estado, en cumplimiento a lo señalado en la Ley n.º 41-08, artículo 80, numerales 4 y 5. Asimismo, deberá realizar una depuración de las nóminas del ayuntamiento, y retirar de ellas a aquellos empleados que aparecen en otra entidad.

### **Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, con relación a empleados incluidos en nóminas de otras entidades del Estado, expresa lo siguiente:

*“De los 35 empleados identificados que están incluidos en otras nóminas del Estado, nos permitimos responder lo siguiente:*

- a) 11 de los empleados se mantienen activos ya que cumplen dentro de la excepción que establece el Artículo 80, numeral 5 de la Ley 41-08 de Función Pública, que establece lo siguiente: “Aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo del Estado, salvo cuando se trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífico, no afectadas por incompatibilidad legal, y con la debida reposición horaria cuando hubiera superposición de este tipo. (...).*
- b) 24 de los empleados indicados fueron cancelados a partir de mayo del 2018.*
- c) 07 de los empleados indicados trabajan en el Cuerpo de Bomberos y solo reciben un incentivo por su labor en el Sistema Nacional de Atención a Víctimas (9-1-1).*
- d) (01) El Encargado de la Policía municipal del Ayuntamiento y la Policía Nacional le permite brindar sus servicios en otras instituciones después de su retiro.*
- e) 14 empleados de esta institución recibieron por breve período y fuera de su horario laboral un incentivo del Ministerio de Interior y Policía por sus aportes como facilitadores comunitarios en el Programa Barrio Seguro.*
- f) 5 empleados de los cuales tenemos constancia de que cumplen con su horario laboral en este Ayuntamiento, pero que aparecen en otras entidades del gobierno”.*



**Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

Revisadas las evidencias suministradas por el alcalde municipal, Lic. Abel Martínez, observamos que los once (11) empleados mencionados en el literal (a) no están contenidos dentro del listado de nombres del anexo 4 del informe, así mismo, validamos:

De los veinticuatro (24) empleados indicados en el literal (b) de la réplica al punto de referencia, cuatro (4) empleados fueron cancelados en el año 2018, veinte (20) con acciones de personal entre los años 2019-2021, donde se observan renunciaciones, cancelaciones, jubilación, sin embargo, la entidad no suministra evidencias de cartas de cancelación, renunciaciones ni evidencias de expedientes de jubilación.

De los siete (7) empleados indicados en el literal (c) que trabajan en el Cuerpo de Bomberos y solo reciben un incentivo por su labor en el Sistema Nacional de Atención a Víctimas (9-1-1), no están mencionados en el anexo del informe, en igual condición están los empleados citados en el literal (f).

Del total del personal que labora en el Ayuntamiento y otras entidades valoramos que el salario pagado en el Ministerio de Interior y Policía no alcanza al salario mínimo, en ese sentido entendemos que pudiera corresponder a un incentivo. Por otro lado, tomamos en consideración el cargo desempeñado en la entidad que en su mayoría son músicos, y procedimos a excluirlos del anexo.

Ponderados los reparos de la entidad, concluimos que el punto permanece en el informe con una disminución del número de empleados de 35 a 24, el monto pagado, luego de valorar lo expuesto por el ayuntamiento, pasando el monto pagado de **RDS\$3,500,599** a **RDS\$2,356,488**.

**4.2.2 Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) retenido en monto superior a lo establecido en la Ley n.º 87-01**

La entidad para los años 2018 y 2019 retuvo un monto de **RDS\$488,665**, por concepto de Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) de **RDS\$313,210**, para un monto de TSS retenido de manera superior a lo establecido en la Ley n.º 87-01 de **RDS\$801,875**. Ver detalle en el siguiente cuadro:

Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) retenido de forma superior a empleados						
Año	Cuenta	Descripción	Total registros	AFP/SVDS (Entidad)	AFP/SVDS CCRD	Dif. AFP/SVDS
2018	211101	Sueldos Fijos	12	26,069	22,632	3,438
2019			507	1,930,782	1,446,394	484,388
2018	211301	Sueldos al Personal Fijo en Trámite de Pensiones	2	1,148	459	689
2019			1	301	150	150
<b>Subtotal</b>			<b>522</b>	<b>1,958,300</b>	<b>1,469,635</b>	<b>488,665</b>



Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) retenido de manera superior a empleados						
Año	Cuenta	Descripción	Total registros	SFS/ARS Entidad	SFS/ARS CCRD	Dif. SFS/ARS
2018	211101	Sueldos Fijos	7	25,890	11,758	14,132
2019			506	1,822,202	1,524,013	298,189
2018	211301	Sueldos al Personal Fijo en Trámite de Pensiones	2	1,216	486	730
2019			1	318	159	159
<b>Subtotal</b>			<b>516</b>	<b>1,849,626</b>	<b>1,536,416</b>	<b>313,210</b> ✓
<b>Total general</b>						<b>801,875</b> ✓

Ver detalles en el **anexo 5**.

La Ley n.º 188-07 que introduce modificaciones a la Ley n.º 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de agosto de 2007, artículo 3, establece: “*Se modifica el artículo 140 sobre “Costo y Financiamiento del Régimen Contributivo” de la Ley 87-01, para que en lo adelante se lea lo siguiente: “El Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo se fundamenta en un régimen financiero de reparto simple, basado en una cotización total del diez punto trece por ciento (10.13%) del salario cotizable: un tres punto cero cuatro por ciento (3.04%) a cargo del afiliado y un siete punto cero nueve por ciento (7.09%) del empleador, distribuido en las siguientes partidas como sigue:*

- *Un nueve punto cincuenta y tres por ciento (9.53%) para el cuidado de la salud de las personas;*
- *Un cero punto diez por ciento (0.10%) para cubrir las Estancias Infantiles;*
- *Un cero punto cuarenta y tres por ciento (0.43%) destinado al pago de subsidios;*
- *Un cero punto siete por ciento (0.07%) para las operaciones de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales”.*

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de la Nómina, numerales 4 y 7 respectivamente cita:

“4) *Que las deducciones de la nómina sean controladas y registradas adecuadamente”;*

“7) *Que las deducciones de leyes sean oportunas y correctas”.*

En comunicación de fecha 10 de junio de 2021, el Lic. Eriberto Calderón, CIE n.º 034-0014386-7, director financiero del Ayuntamiento Municipal de Santiago, explica lo siguiente: “*Con relación a este punto debemos señalar que no existen diferencias en cálculos, sino más bien que los montos tomados en cuenta a cada empleado pertenecen a las casillas extra, viáticos, los cuales forman parte del salario de los Regidores, así como también pagos de retroactivos a empleados y funcionarios. Estos viáticos forman parte del salario de los Regidores”.*

99  
10.

**Recomendación:**

Al Alcalde Municipal le corresponde, garantizar que se implementen los controles internos correspondientes, para que a las nóminas de los empleados se le aplique las deducciones de la seguridad social, acorde a lo que establece la Ley n.º 87-01, y sus modificaciones contenidas en la Ley n.º 188-07 sin incluir los viáticos, ya que estos pagos no constituyen parte del salario cotizante.

**Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, en respuesta a la observación explica.

*“(…) que no existen diferencias en los cálculos del pago de las contribuciones al (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS), sino que los montos tomados en cuenta para cada empleado pertenecen a la casilla extra-viáticos, los cuales forman parte del salario de los regidores; así como también pagos realizados por concepto de retroactivos a empleados y funcionarios. Los viáticos pagados a los regidores forman parte de su salario”.*

**Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

De acuerdo con la Resolución n.º 72-03, del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Resolución sobre los Ingresos que formarán parte del salario cotizante de la Seguridad Social, de fecha 29 de abril de 2003, establece que *“para fines de aportes a la Seguridad Social, excepcionalmente, los ingresos que formarán parte del salario cotizante serán el salario ordinario, comisiones y pagos por concepto de vacaciones”*, en ese sentido, los viáticos no forman parte del salario cotizante. En conclusión, la condición permanece en el informe como fue planteada.

**4.2.3 Sueldo anual n.º 13 (Regalía pascual) pagada de manera superior e inferior a lo establecido en la Ley n.º 41-08 de Función Pública**

Verificamos pagos por concepto de sueldo anual n.º 13 (Regalía pascual) pagada de manera superior a lo establecido por un valor de **RDS\$187,989**, y de manera inferior por un valor de **RDS\$(51,701)**, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Regalía pagada de manera superior						
Año	Descripción	Total registros	Total ganado	Regalía pagada (Entidad)	Regalía (CCRD)	Diferencia Regalía
2018	Sueldos Fijos	81	7,984,054	752,262	665,338	86,924
2019	Sueldos Fijos	101	6,888,956	671,419	574,080	97,339
2018	Sueldos al Personal Fijo en Trámite de Pensiones	3	117,492	10,681	9,791	890
2019	Sueldos al Personal Fijo en Trámite de Pensiones	5	374,316	34,029	31,193	2,836
<b>Totales</b>		<b>190</b>	<b>15,364,817</b>	<b>1,468,390</b>	<b>1,280,401</b>	<b>187,989</b>

*90*  
*DU.*

Regalía pagada de manera inferior						
Año	Descripción	Total registros	Total ganado	Regalía pagada (Entidad)	Regalía (CCRD)	Diferencia Regalía
2018	Sueldos Fijos	33	3,902,751	284,299	325,229	(40,931)
2019	Sueldos Fijos	10	532,308	34,406	44,359	(9,953)
2018	Sueldos al Personal Fijo en Trámite de Pensiones	1	61,500	4,500	5,125	(625)
2019	Sueldos al Personal Fijo en Trámite de Pensiones	1	27,889	2,132	2,324	(192)
<b>Totales</b>		<b>45</b>	<b>4,524,448</b>	<b>325,337</b>	<b>377,037</b>	<b>(51,701)</b> ✓

Ver detalles por empleado en el **anexo 6**.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, de fecha 16 de enero de 2008, artículo 58, numeral 4, expresa: *“Recibir el sueldo anual número trece (13), el cual será equivalente a la duodécima parte de los salarios de un año, cuando el servidor público haya laborado un mínimo de tres (3) meses en el año calendario en curso”*.

El Reglamento n.º 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de julio de 2009, artículo 71, establece: *“El sueldo número trece (13) instituido por la ley a favor de los funcionarios y servidores públicos le será pagado independientemente de que este activo o haya sido desvinculado por cualquier causa o vía del puesto en la proporción que le corresponda cuando haya laborado un mínimo de tres (3) meses en el año en curso”*.

En comunicación de fecha 10 de junio de 2021, el Lic. Eriberto Calderón, CIE n.º 034-0014386-7, director financiero del Ayuntamiento Municipal de Santiago, explica lo siguiente: *“Admitimos los errores en cálculos señalados por ustedes”*.

### **Recomendación:**

Al alcalde municipal le corresponde, establecer los mecanismos de control necesarios, a los fines de que los cálculos de la regalía pascual se realicen en base al tiempo trabajado por los empleados, y dar cumplimiento al Reglamento n.º 523-09 de la Ley n.º 41-08.

### **Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, expresa: *(...) sobre este punto reconocemos los errores en el cálculo de la regalía pascual y, en este sentido, impartimos de inmediato las instrucciones de lugar a la Directora de Recursos Humanos para que este tipo de situaciones no se repitan”*.

### **Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

La entidad reconoce la condición observada, por tanto, permanece en el informe como fue planteada.



### 4.3 Contratación de servicios

#### 4.3.1 Adquisición de gomas para vehículos de forma fraccionada

En el análisis realizado a la cuenta Llantas y neumáticos, correspondiente al período 2016, se observó adquisiciones de gomas con la empresa Jetforce Investements, SRL, RNC 131-12067-9, por el monto ascendente a **RD\$1,564,751**, de forma fraccionada, mediante el procedimiento de compras directas, en lugar del proceso de comparación de precios, según umbrales del año 2016, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Ver cuadro detallado:

Beneficiario	OC/Fecha	Monto	Ch.	Fecha	Concepto	Fact. Núm.	Fecha	N.º Doc.
Jetforce Investements, SRL, RNC 131-12067-9	26223/ 5/01/2016	625,900	541	16/03/2016	Pago por concepto de compras de 20 gomas, solicitado por transportación	12	07/01/2016	A010010011500000013
Jetforce Investements, SRL, RNC 131-12067-9	26224 1/02/2016	312,950	397247	21/03/2016	Pago por concepto de compras de 10 gomas, solicitado por transportación	16	05/02/2016	A010010011500000016
Jetforce Investements, SRL, RNC 131-12067-9	26222 22/01/2016	625,901	397246	21/03/2016	Pago por concepto de compras de 20 gomas, solicitado por transportación	15	26/01/2016	5*010010011500000015
	<b>Total RD\$</b>	<b>1,564,751</b>	✓					

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, de fecha 18 de agosto 2006, capítulo III, Procedimientos de Selección, artículo 16, expresa: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:

1) *Licitación Pública. Es la convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados. Podrá haber licitaciones nacionales y/o internacionales. En el caso de la ejecución de proyectos, obras o servicios de que se trate, la licitación internacional se llevará a efecto cuando ello resulte obligatorio por tratados o convenios internacionales o con organismos multilaterales de crédito; o cuando previa investigación del mercado los oferentes nacionales no cuenten con la capacidad requerida para la ejecución de los mismos; o cuando realizado una licitación nacional, no se presente alguna propuesta o ninguna cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones;*

2) *Licitación Restringida. Es la invitación a participar a un número limitado de personas que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse, razón por la cual solo puede obtenerse un número limitado de participantes; o porque el tiempo y los gastos que requeriría la evaluación de un gran número de ofertas sería desproporcionado con respecto al valor de los bienes, las obras o los servicios. En todo caso los proveedores, contratistas de obras o consultores, estarán registrados conforme a lo previsto en la presente ley y su reglamento, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) cuando el registro sea mayor.*



*No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos;*

*3) Sorteo de Obras. Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la realización de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante;*

*4) Compra o contratación directa. Es el procedimiento de contratación mediante el cual la entidad contratante, atendiendo a las razones enumeradas en el artículo 4 y a los límites establecidos en el artículo 15, podrá adquirir o adjudicar directamente con cualesquiera de las personas físicas o jurídicas inscritas en los respectivos registros contemplados en esta ley;*

*5) Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios;*

*6) Compras menores. Consiste en el requerimiento de cotizaciones a un número limitado de oferentes inscritos en el registro respectivo y se utilizara cuando el monto estimado de la contratación o compra de bienes y servicios no supere el límite máximo establecido;*

*7) Subasta Inversa. Cuando la compra de bienes comunes con especificaciones estándares se realice por medios electrónicos, se seleccionará el oferente que presente la propuesta de menor precio. Este procedimiento debe posibilitar el conocimiento permanente del precio a que realizan las ofertas todos los participantes, así como del momento en que se adjudica y debe estar basado en la difusión de la programación de compras y contrataciones”.*

En comunicación de fecha 10 de junio de 2021, emitida por el Lic. Eriberto Calderón, CIE n.º 034-001438-6, director financiero del Ayuntamiento Municipal, responde: “Queremos señalar que esta compra que está fuera de nuestra administración corresponde, a los meses de enero, febrero, mayo del 2016, cuando aún no habíamos asumido nuestra gestión agosto 2016-2020”.

### **Recomendación:**

Al alcalde municipal le corresponde, velar por que en las adquisiciones de bienes y servicios de la entidad se agoten los procedimientos de la Ley n.º 340-06 de compras y contrataciones y su reglamento de aplicación.



### **Reacción de la administración y ex administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, indica: *“que con relación al hallazgo indicado le informamos que esa compra está fuera de nuestra administración, que inició el 16 de agosto del 2016 y las compras de referencia corresponden a los meses enero, febrero y mayo del 2016”*.

El exalcalde Dr. Juan Gilberto Serulle Ramia, en comunicación de fecha 3 de noviembre de 2022, *“solicita a la actual administración que sus colaboradores puedan ubicar los soportes”*.

### **Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal indica que la condición observada no está dentro del período de su gestión; asimismo, el exalcalde Juan Gilberto Serulle Ramia solicita que sus colaboradores puedan ubicar los soportes; no obstante, a lo expuesto la Cámara de Cuentas establece un plazo de diez (10) días hábiles para que los responsables de la gestión aporten los reparos, lo cual no ha ocurrido para este caso, por tanto, permanece en el informe como fue planteada.

#### **4.3.2 Contrato de servicio sin realizar proceso de selección correspondiente con contratista no registrado como Proveedor del Estado**

Se evidenció que el Ayuntamiento Municipal de Santiago, en fecha 20 de febrero de 2018 contrató la empresa Cilpen Global Business, SRL., RNC 131-40307-7, representada por el señor Pedro José Cabrera Haché, CIE n.º 402-2273763-3, por el monto de **RDS\$3,000,000** mensuales, por vigencia de un año, el monto contratado asciende a **RDS\$36,000,000**, incluyendo 4,000 galones de gasoil mensual como colaboración para la operatividad de los equipos pesados utilizados en el Vertedero de Rafey, para el servicio de recolección de residuos sólidos, sin realizar el procedimiento de selección correspondiente, y sin que la misma estuviera registrada como proveedor del Estado al momento de la contratación. Al proveedor se les efectuaron pagos en los años 2018 y 2019, por un monto de RD\$56,200,557. Ver detalles en el **anexo 7**.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, título XIV referente a Contrataciones de Bienes y Servicios, artículos 220 y 221 expresan lo siguiente:

*“Artículo 220.- Capacidad para contratar. Los ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración”*.



*Párrafo. – “El sistema de compras, concesiones, adjudicaciones de obras y contrataciones de bienes y servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados”.*

*Art. 221.- Peculiaridades de la Contratación Municipal. “Las contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones se organizan de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas y sus modificaciones”.*

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, de fecha 18 de agosto 2006, capítulo III, Procedimientos de Selección, artículo 16, expresa: “Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:

**1. Licitación Pública:** *Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*

*Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. Las licitaciones públicas serán internacionales en los siguientes casos:*

- I. Cuando la compra o contratación esté cubierta por un tratado o acuerdo en vigor entre la República Dominicana y otro Estado u organismo multilateral o bilateral de crédito.*
- II. Cuando, previamente, una evaluación técnica indique que los oferentes nacionales no tienen suficiente capacidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras;*
- III. Cuando una licitación pública nacional previa se haya declarado desierta.*

**2. Licitación Restringida:**

*Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes. En todo caso los proveedores, contratistas de obras o consultores, estarán registrados conforme a lo previsto en la presente ley y su reglamento, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos;*

**3. Sorteo de Obras:**

*Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante;*



#### **4. Comparación de Precios:**

*Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplica- aplicable al caso de compras menores;*

#### **5. Subasta Inversa:**

*Cuando la compra de bienes comunes con especificaciones estándares se realice por medios electrónicos, se seleccionará el oferente que presente la propuesta de menor precio. Este procedimiento debe posibilitar el cono- cimiento permanente del precio a que realizan las ofertas todos los participantes, así como del momento en que se adjudica y debe estar basado en la difusión de la programación de compras y contrataciones.*

El Decreto n.º 543-12, Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, capítulo III, Del Registro de Proveedores del Estado, artículo 13, expresa: *“El desarrollo, administración y operación del Registro de Proveedores del Estado, está a cargo de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las personas naturales o jurídicas interesadas en hacer ofertas de bienes, servicios o ejecución de obras y no se encuentren dentro del régimen de prohibiciones para contratar con las Entidades públicas del Estado dominicano, deberán estar inscritas en el correspondiente Registro o juntamente con la entrega de la oferta técnica deberán presentar copia de la solicitud de inscripción la cual deberá formalizarse durante el período de subsanación de oferta técnica”.*

En fecha 16 de diciembre de 2020, mediante comunicación emitida por el Lic. Rafael Ceballos, CIE n.º 031-0016960-0, director legal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, expresa lo siguiente:

*“En primer lugar debemos aclarar que ese servicio ya está contratado con la empresa Green Whells Dominicana, mediante licitación pública internacional de ref. LPI-00-11-AS, contrato de fecha 4 de agosto de 2011, legalizado por el Notario Público para el Municipio de Santiago, Lic. Rafael Antonio Vargas, en tal virtud se trata de una sub contratación razón por lo cual la dirección legal del Ayuntamiento de Santiago, entendió que se trataba de una operación comercial revestida de toda la legalidad necesaria para sustentar esa contratación.*

*En segundo lugar, al momento de verificar las credenciales de una sociedad comercial, a fin de realizar una operación comercial con el Ayuntamiento de Santiago, la dirección legal se concentra en verificar que esta cuenta con el RUBRO a contratar, el cual se observa en el Registro Mercantil. Esta es la condición sine qua non, exigida por disposición de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ya que la simple constancia de inscripción es suficiente para contratar.*



*En 3er lugar la inscripción en el R.P.E. es un requisito esencialmente para “pago”, no para la suscripción de un contrato, y como se puede verificar al momento de erogar el aporte económico ya está inscripción se había hecho efectiva”.*

**Recomendación:**

Al alcalde municipal le corresponde, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículos 220 y 221; y la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su reglamento de aplicación, artículos 16 y 17 modificado.

**Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, nos expresa lo siguiente:

*“(…) este servicio estaba contratado con la empresa Green Whells Dominicana, mediante licitación pública de referencia LPI-00-11-AS, contrato de fecha 4 de agosto de 2011, legalizado por el notario público para el municipio de Santiago, Lic. Rafael Antonio Vargas, compañía está que subcontrató a la empresa Cilpen Global Busines.*

*Al existir la referida subcontratación entendíamos que la misma se trataba de una operación comercial revestida de toda legalidad, por lo cual posteriormente contratamos los servicios de la empresa Cilpen Global Business sin tener que realizar un procedimiento de selección de comparación de precios.*

*Sobre la observación de esta compañía no estuvo registrada como proveedor del Estado al momento de firmar el contrato entre las partes, en fecha 20 de febrero de 2018, se debió a que estaba en proceso de registro y que fue subsanado en fecha 5 de junio de 2018, cuando obtiene de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas su registro RPE: 75061 y, que en este sentido, nos permitimos señalar que hasta tanto esta compañía no presentara el referido registro no se le erogó para por los servicios brindados a nuestra institución”.*

**Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

La entidad reconoce que realizó la contratación del servicio con la empresa Cilpen Global sin realizar un procedimiento de selección.

En cuanto al registro del proveedor como proveedor del Estado, explica que fue subsanado en fecha 5 de junio de 2018, dejando evidenciado que al momento de la contratación en fecha 20 de febrero de 2018 dicho proveedor no estaba registrado; concluimos que la observación permanece en el informe como fue planteada.



#### 4.4 Materiales y suministros

##### 4.4.1 Transferencias de fondos entre capítulos o programas diferentes

En el análisis de los informes financieros del Ayuntamientos para el período auditado, observamos partidas de gastos registradas en capítulos diferentes al gasto imputado por un monto de **RD\$14,031,647**, en los expedientes de pagos no se evidencia la aprobación de estas transferencias de crédito por el concejo municipal. Ver detalles en el **anexo 8**.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 340, Régimen de Transferencias, expresa:

*“Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente:*

- a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.*
- b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.*

*“Párrafo. - Las transferencias de crédito entre los diferentes programas tendrán como restricciones los topes de gastos definidos en la Ley de Transferencia de Ingresos del Gobierno Central a los ayuntamientos y lo establecido por la presente ley”.*

La Ley n.º 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006, capítulo III, De la Ejecución Presupuestaria, artículo 11, literal e, establece:

*“e) Principio de la sinceridad. Todos los recursos y gastos deben ser estimados con la mayor exactitud y acuciosidad posible”.*

En la comunicación del 25 de marzo 2021, emitida por el Lic. Eriberto Calderón, CIE n.º 034-001438-6, director financiero del Ayuntamiento Municipal de Santiago, responde lo siguiente:

*“Entre 2016 y 2017: el departamento de ejecución presupuestaria revisaba al final del mes las ejecuciones, ajustando las cuentas que excedían ese mes al monto presupuestado en esa cuenta o rublo, transfiriéndose a un objeto del gasto de la misma estructura programática con el mismo monto; ordenando la reimpresión de los comprobantes afectados y ejecutados, quedando algunos comprobantes por reimprimir.*



*Esta práctica se discontinuó y actualmente el departamento de presupuesto verifica antes la ejecución del gasto, la disponibilidad presupuestaria a ser ejecutada con cada emisión del gasto”.*

### **Recomendación:**

Al alcalde municipal, le corresponde garantizar el cumplimiento a la Ley n.º 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la Ley n.º 176-07 debiendo manejar el presupuesto con la mayor claridad y ajustado a la estructura programada y aprobada.

### **Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, informa que *“reconocemos los errores no intencionales en las transferencias realizadas y en este sentido, impartimos de inmediato las instrucciones de lugar a la Dirección Financiera para que este tipo de situaciones no se repitan”.*

### **Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

La entidad reconoce la condición observada, por tanto, permanece en el informe como fue planteada.

## **4.5 Análisis Técnico**

### **4.5.1 Variación de los insumos u especificaciones técnicas**

Se comprobó que en la remodelación Sala Capitular, para el año 2017, mediante suscripción del contrato n.º 035/2017, con el contratista SOLUKA, SRL, RNC 131-229859, por el monto de **RDS\$7,883,044**, existe variación de los insumos o especificaciones técnicas, el cambio consiste en lo siguiente: el material colocado en el zócalo de la Sala Capitular es Plywood, en lugar de Caoba como está especificado en la partida 5.1, presentada en la cubicación de la adenda, con un monto incluyendo costos indirectos de **RDS\$122,670**. No fue posible cuantificar el efecto de la variación de los insumos.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República (CGR), de fecha julio 2007, basado en la Ley n.º 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:


C) “Etapa de Post-ejecución o Entrega

Requisitos Técnicos Mínimos:

Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.

Informe Final del departamento de supervisión de la institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta”.

El Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras R-004 (reglamento correspondiente al Decreto n.º 670-10 con las modificaciones realizadas por el Decreto n.º 24-11), de fecha 27 de noviembre del 2010, de la Dirección General de Reglamentos y Sistemas (DGRS), dependencia del Ministerio de Obras Públicas; establece lo siguiente:

“Artículo 16.- Funciones Generales del Director de Supervisión.

Durante la ejecución de una obra, ya sea de construcción, reparación, modificación o ampliación, el Director de Supervisión se encargará, como mínimo, de:

- a. Supervisar las obras acordadas entre el Propietario y el Contratista, mediante contrato.
- b. Control constante del trabajo del Contratista, incluyendo los de los subcontratistas y suministradores de materiales y equipo, bajo Contrato con el Contratista, si existiesen.
- c. Estudio e interpretación de los planos y las especificaciones.
- d. Coordinación de labores.
- e. Comprobación y cumplimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo, aprobado por el Ministerio de Trabajo, según Resolución No. 04-2007.
- f. Redacción de informes.
- g. Nombramiento de ayudantes y supervisores técnicos.
- h. Fiscalización y control de calidad.
- i. Elaboración de los reportes de cubicaciones para fines de pago.
- j. Control del tiempo (Programación).
- k. Elaboración, revisión y aprobación de planos “As Built”.
- l. Verificación de cumplimiento de requisitos para prevención de accidentes (Artículos 66 al 69 de este reglamento).
- m. Verificación de cumplimiento ambiental cuando sea requerido por el proyecto, de acuerdo a la Ley n.º 64-00”.

La Ing. Leonela Masiel Espinal, CIE n.º 031-0451854-7, Dirección de Obras Públicas Municipales, suministra el siguiente análisis de costo:





#### 4.5.2 Obras que presentan pagos mayores a los ejecutados en campo

De las partidas verificadas en las obras tomadas como muestra, se comprobó que en dos (2) de las obras contratadas en el año 2017, se pagaron partidas en exceso a lo ejecutado, por un valor ascendente a **RDS\$1,133,263**. A continuación, un detalle:

Contrato N.º	Obra	Contratista	Pagos mayores a lo ejecutado en campo
35-2017	Remodelación de la Sala Capitular del Ayuntamiento de Santiago	SOLUKAR, SRL, RNC 131-229859, Rep. Francisco Tomas Vásquez.	983,117.19
57-2017	LOTE III Para la Remodelación del Túnel Peatonal de la entrada de Santiago.	GEOVECT SRL, RNC 130-934452, Rep. Rafael Tamayo Belliard Fernández CIE 031-0451796-0	150,145.72
<b>Total RDS</b>			<b>1,133,262.91</b> ✓

Ver detalles en el **anexo 9**.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República (CGR), de fecha julio 2007, basado en la Ley n.º 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

*D) "Etapa de Post-ejecución o Entrega*

*Requisitos Técnicos Mínimos:*

*Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.*

*Informe Final del departamento de supervisión de la institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta".*

La Ley n.º176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 267.- El Control Financiero, establece:

*"El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de los municipios, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellos dependientes. Además, especialmente deberán:*




- a) *Velar para que las informaciones administrativas, financieras y operativas, sean útiles, confiables y oportunas para la toma de decisiones.*
- b) *Promover la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, acorde con los objetivos y metas propuestas.*
- c) *Velar por la correcta aplicación de los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad y transparencia de la gestión.*
- d) *Analizar y considerar los factores de riesgos que pueden afectar a las unidades económicas.*
- e) *Mantener un sistema de seguimiento y supervisión eficaz de la gestión”.*

El manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10, expresa:

*“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.*

La Ing. Leonela Masiel Espinal, CIE n.º 031-0451854-7, Dirección de Obras Públicas Municipales, expreso mediante comunicación de fecha 16 de junio de 2021, respecto a las diferencias presentadas expresa lo siguiente:

*“En base a lo pagado en la cubicación, se tiene una cantidad de 44 unidades de lámparas, 3 de las cuales fueron robadas. En la partida 33.1 y 151.1 Reflector Modular 360 Watts la descripción de la misma indica que son reflectores modulares, pero a su vez estas lámparas LED de 300 W, se presentan en la descripción colocada en la cubicación, ya que ambas pertenecen al presupuesto licitado, teniendo un costo la partida Reflector Modular 360 Wats de \$21,541.38, mientras que la partida Lámpara Led de 300 w tiene un costo de \$21,601.14, las cuales dan el total realizado y a la vez pagado”.*

#### **Recomendación:**

Al alcalde municipal le corresponde, gestionar que las obras que presentan pagos mayores a los ejecutados en campo, a favor de los contratistas por concepto de diferencias de partidas, le sea debidamente solicitado el reembolso correspondiente, y en el caso de que algunas de las obras no hayan sido formalmente concluidas, sean corregidas dicha desviación en una próxima cubicación.

#### **Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, en la cual explica que *“Consideramos que en las obras mencionadas no existen pagos mayores a lo ejecutado en campo, solicitamos que los auditores actuantes revalúen este punto.*



*Sobre la partida de RD\$471,596.82, le entregamos a los auditores actuantes la respuesta que le dio la Encargada de Obras Públicas Municipales (...)*".

**Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

El punto se mantiene tal y como fue planteado en el presente informe en virtud de que el proceso de visita para la fiscalización o verificación de las Obras que presentan pagos mayores a los ejecutados en campo el mismo está sustentado en los levantamientos realizados a dichas obras, en los cuales participaron los técnicos supervisores de la entidad auditada. Los documentos generados o actas de visita en donde se registraron las mediciones fueron firmados en total acuerdo y tomando sus propias anotaciones.

**4.5.3 Elementos contemplados en análisis de costos duplicados**

En la evaluación de la obra Remodelación de la Sala Capitular, se identificó que la partida o actividad incluida en la Cubicación de la adenda: **"Partida 6.2 Encostillado de madera en pino tratado (solo instalación)"**, está incluida nuevamente en el análisis de costo de la partida: **"6.1 Techo en Madera (Caoba) en la cubicación Final"**. Dicha partida tiene un monto, incluyendo los gastos indirectos de **RD\$270,735**. La relación entre las partidas o actividades se muestra en el siguiente cuadro:

El monto incluyendo los gastos indirectos de la partida 6.2 Encostillado de madera en pino tratado (Solo instalación), se muestra en el siguiente cuadro:

N.º	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U.	Subtotal
<b>6</b>	<b>Techo en Madera en Sala Capitular</b>				
6.2	Encostillado de madera en pino tratado (Solo instalación)	2,444.16	MI	92.00	<b>224,863</b>
	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>				<b>45,872</b>
	DIRECCIÓN TECNICA	10.00	%	224,862.72	22,486
	ITBIS LEY 253-12 (18 % DEL 10%)	18.00	%	224,862.72	4,048
	CODIA	0.10	%	224,862.72	225
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.00	%	224,862.72	8,995
	TRANSPORTE	2.50	%	224,862.72	5,622
	FIANZAS Y SEGUROS	1.00	%	224,862.72	2,249
	LEY DE PENSION Y JUBILACION	1.00	%	224,862.72	2,249
	<b>Total (RD\$)</b>				<b>270,735</b> ✓

Ver detalles del análisis de costo en el **anexo 10**.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República (CGR), de fecha julio 2007, basado en la Ley n.º 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:



C) *“Etapa de Post-ejecución o Entrega*

*Requisitos Técnicos Mínimos:*

*Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.*

*Informe Final del departamento de supervisión de la institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta”.*

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 267, El Control Financiero, establece:

*“El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de los municipios, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellos dependientes. Además, especialmente deberán:*

- a) Velar para que las informaciones administrativas, financieras y operativas, sean útiles, confiables y oportunas para la toma de decisiones.*
- b) Promover la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, acorde con los objetivos y metas propuestas.*
- c) Velar por la correcta aplicación de los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad y transparencia de la gestión.*
- d) Analizar y considerar los factores de riesgos que pueden afectar a las unidades económicas.*
- e) Mantener un sistema de seguimiento y supervisión eficaz de la gestión”.*

La Ing. Leonela Masiel Espinal, CIE n.º 031-0451854-7, directora de obras públicas municipales, mediante comunicación de fecha 16 de junio de 2021 expresa lo siguiente:

*“El encostillamiento de madera no estaba contemplado en el presupuesto contratado. En el proceso de construcción de la obra se determinó que este se encontraba en mal estado, por tal razón se hizo necesario el cambio del mismo en madera pino tratado para soporte del techo en caoba que ya se encontraba en el presupuesto contratado y así poder ejecutar dicha partida con mayor calidad”.*

**Recomendación:**

Al alcalde municipal le corresponde, en lo adelante realizar una revisión profunda de los análisis de costos presentados en las propuestas de los oferentes, previo a los pagos a los contratistas de obras, para que exista una correcta relación entre los análisis de costos, las partidas ejecutadas, las cubicaciones y los pagos realizados.



**Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, “Sobre esta observación le aclaramos a los auditores actuantes que el encostillamiento de madera no estaba contenido en el presupuesto contratado, que en el proceso de construcción de la obra se determinó que éste se encontraba en mal estado; por tal razón se hizo necesario el cambio del mismo en madera de pino tratado para soporte del techo de caoba, que ya se encontraba en el presupuesto contratado y así poder ejecutar dicha partida con mayor calidad”.

**Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

La condición presentada por los auditores se mantiene, la entidad ni los funcionarios de la gestión auditada suministró evidencia, fotos, órdenes de cambio y/o informes de supervisión que desestimara la misma y la respuesta incluida en réplica no subsana el hecho de la exposición de la cuál fue objeto la institución al realizar dichos cambios en la ejecución del proyecto.



## V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en donde se expresa una *Opinión con Salvedad*, sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, presentados por el **Ayuntamiento Municipal de Santiago**.

En el Dictamen, se describen las observaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

En el capítulo IV se presenta una descripción de las Observaciones de Auditoría, con las cuales se evidencia la falta de implementación de medidas de control que sirvan para prevenir riesgos, así como debilidades importantes en la estructura de control interno de la entidad, las cuales reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

- 5.1 Distribución de los ingresos percibidos en el período 2017-2019, diferente a los porcentajes establecidos en la Ley n.º 176-07. (Ref. 4.1.1)
- 5.2 Se identificó para el periodo auditado la existencia de veinte y cuatro (24) empleados incluidos en nóminas de otras entidades del Estado, la entidad desembolsó a estos empleados un monto de **RDS\$2,356,488**, incumpliendo la Ley n.º 41-08 de Función Pública. (Ref. 4.2.1)
- 5.3 Retención por concepto de Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS) para un monto de TSS retenido de manera superior a lo establecido en la Ley n.º 87-01 de **RDS\$801,875**. (Ref. 4.2.2)
- 5.4 Sueldo anual n.º 13 (Regalía pascual) pagada no acorde a lo establecido por la Ley n.º 41-08 de Función Pública. (Ref. 4.2.3)
- 5.5 Adquisiciones de gomas con la empresa Jetforce Investements, SRL, RNC 131-12067-9, por el monto ascendente a **RDS\$1,564,751**, de forma fraccionada. (Ref. 4.3.1)
- 5.6 Contrato de servicio sin realizar proceso de selección correspondiente con contratista no registrado como proveedor del Estado por un monto de **RDS\$3,000,000**, mensuales, por vigencia de un año, el monto contratado asciende a **RDS\$36,000,000**, incluyendo 4,000 galones de gasoil para la operatividad de los equipos pesados, incumpliendo la Ley n.º 340-06 y su reglamento de aplicación. (Ref. 4.3.2)



- 5.7 Transferencias de fondos de capítulos diferentes al gasto imputado por un monto de **RDS\$14,031,647**, sin la aprobación de estas transferencias de crédito por el concejo municipal. (Ref. 4.4.2)
- 5.8 En la remodelación Sala Capitular, para el año 2017, mediante contrato n.º 035/2017, contratista SOLUKA, SRL, RNC 131-229859, con un monto contratado de **RDS\$7,883,044.**, existe variación de los insumos o especificaciones técnicas en unas de las partidas presentadas en la cubicación de adenda. (Ref. 4.5.1)
- 5.9 Se comprobó que en dos (2) de las obras contratadas en el año 2017, se pagaron partidas en exceso a lo ejecutado, por un valor ascendente a **RDS\$1,133,263**, incumpliendo la Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. (Ref. 4.5.2)
- 5.10 Elementos contemplados en análisis de costos duplicados, dicha partida tiene un monto, incluyendo los gastos indirectos de **RDS\$270,735**. (Ref. 4.5.3)



## VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa del **Ayuntamiento Municipal de Santiago**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República en su artículo 248 sobre Control Externo, y la Ley No. 18-24, del 27 de junio de 2024, en su Artículo 69, Párrafo I, y el Artículo 74 y el Párrafo I, del Reglamento de aplicación de la Ley.

**Artículo 74.** La Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República y las unidades de contraloría de todas las entidades públicas podrán proponer en sus informes cuantas acciones consideren pertinentes para que sean implementadas por la entidad auditada, destinadas a corregir las debilidades o errores identificados en sus auditorías, a los fines de asegurar la eficiencia y eficacia de la gestión económica y financiera del sector público y de los procedimientos de Control Interno.

**Párrafo I.-** La entidad auditada dispondrá de un plazo de veinticinco (25) días calendario, contado a partir de la fecha de notificación del informe final, para remitir su Plan de Acción Correctivo a la Contraloría General de la República, a la Cámara de Cuentas y a las unidades de contraloría y de auditoría interna. Vencido el plazo tendrá una prórroga única no mayor de diez (10) días calendario, a solicitud de la parte interesada.

En función de los hallazgos descritos en este informe, recomendamos:

- 6.1 La máxima autoridad deberá aplicar los ingresos percibidos de acuerdo con los porcentajes exigidos por la Ley n.º 176-07, para garantizar que los recursos percibidos de apliquen en las necesidades reales de los munícipes.
- 6.2 La máxima autoridad de la entidad ejecutora tiene la responsabilidad de observar y dar cumplimiento a la Ley n.º 340-06 para la adquisición de bienes y servicios y la Ley n.º 41-08 de Función Pública relativa a la administración de los recursos.
- 6.3 La máxima autoridad debe gestionar la recuperación de los montos erogados sin la documentación justificativa y de los valores pagados en exceso del trabajo contratado por obras.



6.4 Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

30 de junio de 2025  
Santo Domingo, Distrito Nacional,  
República Dominicana

  
FRANCISCA JAVIER SANTOS, CPA  
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA



  
ABNER JUNIOR VILLAVICENCIO, CPA  
DIRECTOR INTERINO DE AUDITORÍA

# ANEXOS

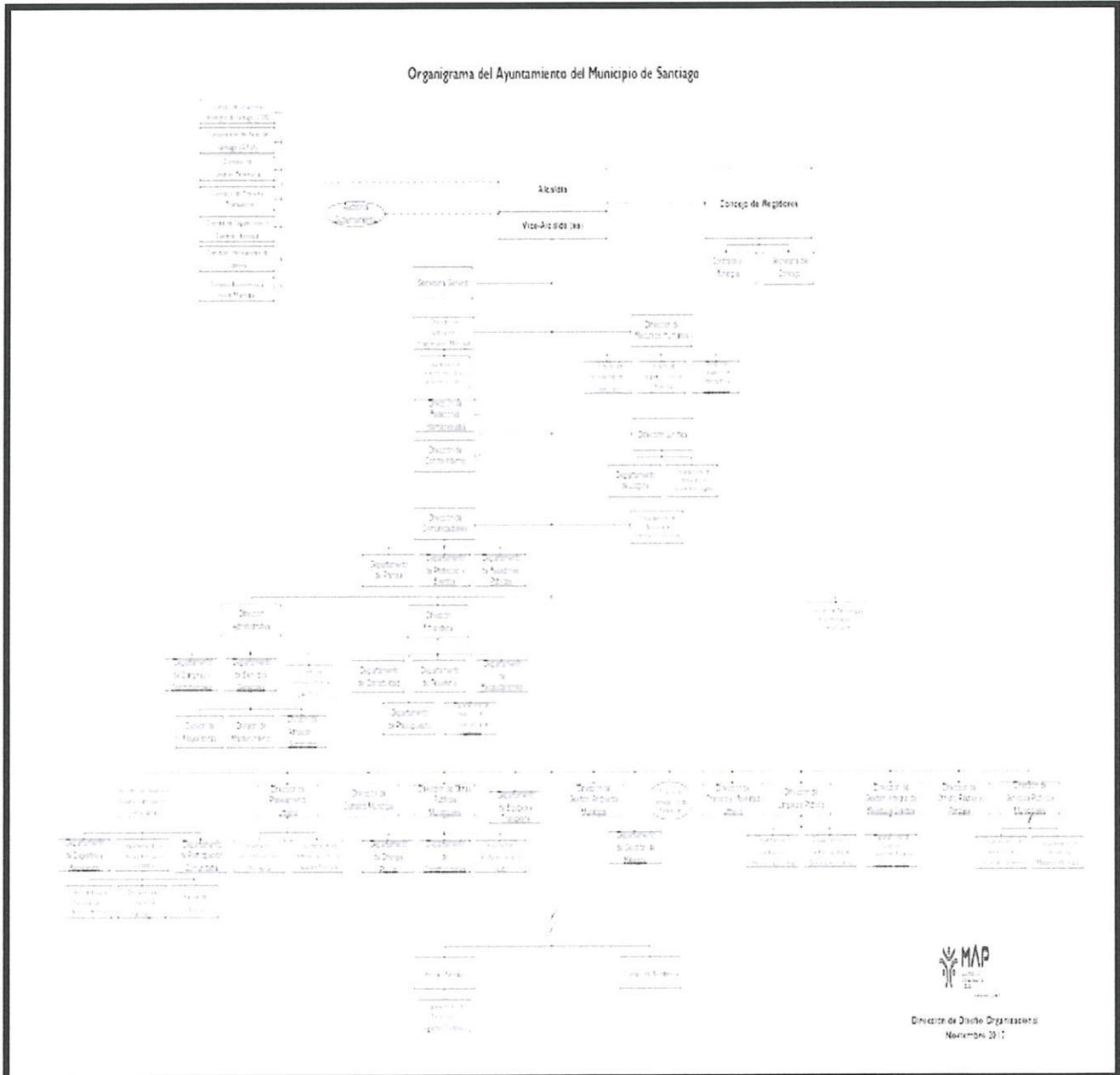
**Anexo 1**

<b>AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO</b>				
<b>OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD</b>				
NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Constitución Política de la República Dominicana		2010		
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/07/2001	526-09	21/07/2011
Sobre la participación de los Ayuntamientos en los montos totales de los Ingenios del Estado Dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la nación, será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos	166-03	06/10/2003	360-04	23/04/2004
Cámara de Cuentas de la República	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
	18-24	27-06-2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18.24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM-X-2024-001	06/11/2024
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	543-12	06/09/2012
	449-06	06/12/2006		
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	30/08/2007
Planificación e Inversión Pública	498-06	28/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la Entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.</i>				



Anexo 2

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO  
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA ENTIDAD



*Handwritten signature and initials*

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO  
RELACIÓN DE FUNCIONARIOS**

**Nivel normativo-fiscalizador  
Período auditado 2016-2020**

Nombre	CIE	Cargo	Fecha de entrada	Fecha de salida
Luis José Estévez	031-0284183-4	Presidente	16/08/2016	16/08/2018
María Clementina de la Cruz	031-0189392-7	Vicepresidenta	16/08/2016	16/08/2018
Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Presidente	16/08/2018	16/08/2019
Mérida Antonio Guzmán	031-0003817-6	Presidente	16/08/2019	24/04/2020
Ana Luisa Mieses Sánchez De Lisandro	031-0283449-0	Vicepresidenta	16/08/2018	16/08/2019
Socorro Del Carmen González García	031-0019059-8	Vicepresidenta	16/08/2019	24/04/2020
Félix Michell Rodríguez Morel	031-0084069-7	Secretario Municipal	23/08/2016	Julio 2020
Luis José Estévez	031-0284183-4	Presidente	16/08/2016	16/08/2018
María Clementina de la Cruz	031-0189392-7	Vicepresidenta	16/08/2016	16/08/2018

**Nivel normativo-fiscalizador  
Período 2010-2016**

Nombre	CIE	Cargo	Fecha de entrada	Fecha de salida
Carlos Juan Liz	031-0190402-1	Presidente	16/08/2015	16/08/2016
Mérida Antonio Guzmán	031-0003817-6	Vicepresidente	16/08/2015	16/08/2016
Daniel Emilio Montero	031-0238371-2	Secretario Municipal	22/08/ 2015	16/08/2016

**Nivel ejecutivo  
Período agosto 2016-2020  
Funcionarios**

Nombre	CIE	Cargo	Fecha de entrada	Fecha de salida
Abel Martínez Durán	031-0226456-5	Alcalde Municipal	16/08/2016	*Actual
Esmeraldina Vargas Pimentel	031-0031931-2	Vicealcaldesa	16/08/2016	20/4/2020
Leonela Massiel Espinal Paulino	031-0451854-7	Vicealcaldesa / Enc. Dir. Obras Públicas Municipales	20/4/2020	Actual

\*Actual a la fecha de ejecución de la auditoría

**Nivel ejecutivo  
Período 2010- agosto 2016  
Funcionarios anteriores**

Nombre	CIE	Cargo	Fecha de entrada	Fecha de salida
Juan Gilberto Serulle	031-0006030-4	Alcalde	17/8/2010	16/8/2016
María Caridad Fermín Espaillat	031-00464141-4	Vicealcaldesa	16/08/2010	16/8/2016



Anexo 3 2/3

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO**  
**FUNCIONARIOS ACTUALES**  
**Período 2016 – 2020**

Nombre	CIE	Cargo	Desde	Hasta
Ada Micenia Artiles Espinal	031-0080442-0	Directora Recursos Humanos	01/03/2018	*Actual
Altagracia Ofelia Ben Rojas	031-0042454-2	Directora de Contabilidad	01/04/2018	*Actual
Anyelin Jacobo Capellán	031-0366927-5	Directora de Recaudaciones	01/09/2016	*Actual
Anyelina Cecilia Abreu Tejada	031-0320058-4	Encargada de Compras	01/10/2020	*Actual
Carmen Vianela Cabrera Colón	031-0102257-6	Tesorera Municipal	01/11/2018	*Actual
Domingo Antonio Trinidad	031-0329946-1	Encargado Activos Fijos	11/04/2018	*Actual
Engels Stalin Peralta Colón	031-0226519-0	Enc. Oficina de Acceso Información Municipal	01/07/2018	*Actual
Fausto Rafael Ceballos Peralta	031-0016960-0	Director de Jurídica	16/08/2016	*Actual
Hilda Maria Ovalles Páez De Hernández	031-0317746-9	Directora Administrativa	01/12/2017	*Actual
Jhonny Jesús Pichardo Ureña	031-0065796-8	Secretario General	16/08/2020	*Actual
José Eriberto Calderón Peña	034-0014386-7	Director Financiero	01/02/2019	*Actual
Joselín Albery Bueno Lora	031-0098647-4	Dir. Planificación y Programación Municipal	01/05/2020	*Actual
Juan Tomas Pérez Arocha	031-0340564-7	Director de Tecnología de la Información	16/08/2016	*Actual
Leonela Massiel Espinal Paulino	031-0451854-7	Vicealcaldesa / Enc. Dir. Obras Publicas Municipales	24/04/2020	*Actual
Nancydith Espinal Santos	046-0038137-2	Directora de Planeamiento Urbano	16/08/2016	*Actual
Nelly Marisol José De Jesús	056-0032169-8	Contralora Municipal	01/12/2017	*Actual
Rafael Alfredo Campos García	031-0214612-7	Director de Control Interno	11/04/2018	*Actual
Robert Emmanuel Espinal Luna	031-0077142-1	Encargado Archivo Histórico	01/05/2006	*Actual
Víctor Hugo Castellanos Domínguez	031-0042473-2	Dir. Gestión Ambiental Municipal	01/07/2018	*Actual

\*Actual a la fecha de ejecución de la auditoría



**Anexo 3 3/3**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO  
FUNCIONARIOS ANTERIORES  
Período 2010 – 2016**

<b>Nombre Completo</b>	<b>Cédula</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha Entrada</b>	<b>Fecha Salida</b>
Juan Gilberto Serulle	031-0006030-4	Alcalde	17/8/2010	16/8/2016
Tomás Francisco Morel Peña	031-0032280-3	Director de Museo	Enero-2014	Junio-2018
Bienvenida Altagracia Mejía	023-0087921-6	Dir. de Acceso A La Información	Sept.-2010	Octubre-2018
Juan Parache Tineo	090-0017641-3	Dir. de Catastro Municipal	Enero-2014	Sept.-2016
Fredy Alberto Santos	031-0078651-0	Dir. de Compras	Sept.-2015	Sept.-2016
Patria Altagracia Paulino	031-0119020-9	Dir. de Control Interno	Sept.- 2010	Octubre-2016
Eduardo Javier Pichardo Vargas	031-0407419-4	Dir. de Des. Instit. Dir. de Planificación y Programación Municipal	Enero-2014	Junio-2015
Hipólito Ambiorix Gómez Molina	031-0200531-5	Dir. de la Dirección de Planeamiento Urbano	Enero-2014	Agosto-2016
Luis Nicolás Álvarez Acosta	031-0068380-8	Dir. de la Dirección Jurídica	Enero-2014	Agosto-2016
Ricardo Ant. Polanco García	031-0075450-0	Dir. de la División de Mantenimiento	Enero-2014	Agosto-2016
Francisco Fernando Liriano	031-0400520-6	Dir. de Medio Ambiente	Agosto-2014	Agosto-2016
Rosa Estela Hapud	031-0103479-5	Dir. de Recursos Humanos	Sept.- 2010	Sept.-2016
Pedro Pablo Muñoz	031-0469388-6	Dir. de Suministro	Sept. 2010	Agosto-2016
Reuel Lenni Soriano Soriano	053-0036507-8	Dir. de Tec. de la Información y Comunicación	Enero-2014	Agosto-2016
Raimundo Antonio Báez Morel	031-0061670-9	Dir. Del Departamento de Contabilidad	Enero-2014	Sept.-2016
Fausto Eduardo Tejada Bonilla	031-0072301-8	Dir. Del Departamento de Mantenimiento Vial	Enero-2014	Sept.-2016
Felipe Manuel Reyes Pena	031-0306437-8	Dir. del Departamento de Recaudaciones	Enero-2014	Agosto-2016
Domingo Antonio Guzmán	031-0033194-5	Dir. Departamento de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas	Enero-2014	Sept.-2016
Sigfredo Ramón Serulle Ramía	001-0097366-8	Dir. Depto. de Equipos y Transporte	Enero-2014	Agosto-2016
José Francisco Lezcano Capellán	031-0107139-1	Dir. Depto. Recogida Residuos Solidos	Enero-2014	Agosto-2016
Porfirio Adalberto Domínguez	031-0022697-0	Dir. Gerente Financiero	Agosto -2010	Sept.-2016
Carmen Dolly Santana	031-0097888-5	Dir. Sección de Pago	Agosto -2002	Octubre-2016
Elvin De Jesús Vargas	096-0001541-7	Dir. Secretaria General	Agosto -2010	Agosto-2016
Daniel Emilio Montero	031-0238371-2	Dir. Secretaria Municipal	Octubre 2013	Sept.-2016



**Anexo 4**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago  
Empleados incluidos en otras nóminas del Estado  
(Valores expresados en RDS)**

N.º	Nombre	CIE	Cargo	Meses trabajados	Sueldo bruto (AMS)	Otra institución	Total cobrado en otra entidad
1	Ana Maria Beato Alfonso	402-2555505-7	Raso	11	66.500	Dirección Ejecutiva Sistema Nacional de Atención A	143.000
2	Ángel María Nuñez Pichardo	031-0219076-0	Inspector(A)	11	110.000	Ministerio de Interior y Policía (MIP)	101.200
3	Anyelo Matías Martínez Cruz	031-0410047-8	Chofer	11	99.000	Procuraduría General de la República (PGR)	220.440
4	Biberto De Jesús Ortiz Morales	031-0233310-5	Apoyo Operativo	10	114.000	Dirección General del Centro de Desarrollo (Proindustria)	99.905
5	Elvis Alexander Morales Páez	031-0528321-6	Electricista	4	20.468	Ministerio de Interior y Policía (MIP)	20.470
6	Francisco Antonio Capellán Ortega	031-0432911-9	Técnico I	12	144.000	Ministerio de Cultura (MINC)	280.000
7	Francisco Cabrera Rudesindo	083-0004199-6	Seguridad Militar	8	32.000	Ministerio de Deportes y Recreación (Miderec)	40.000
8	Joaquín Antonio Sención Sández	031-0213661-5	Propuesto(a) a Pensión	18	160.500	Solidaridad (Solid)	157.275
9	José Evelio Pérez Jiménez	045-0000354-8	Obrero(A)	7	35.819	Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	49.000
10	José Francisco Victoria Fontana	001-1172230-2	Técnico	11	110.000	Ministerio de Interior y Policía (MIP)	495.000
11	José Luis Estévez García	031-0186513-1	Policía Municipal	11	132.000	Ministerio de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (Mopce)	58.190
12	José Sinencio A. Espinal T.	031-0114763-9	Percusionista li	10	75.000	Ministerio de Cultura (MINC)	180.000
13	Luis Ramón Rosario Rosario	056-0124425-3	Mantenimiento de Cámara	23	345.000	Ministerio de Relaciones Exteriores (Mirex)	539.500
14	Manuel Omar Hernandez Sanabia	031-0251381-3	Muralista	5	50.000	Despacho de la Primera Dama (Despridam)	75.000
15	Maria Marcelina Alt Colón	031-0098669-8	Instructor Soprano	10	71.914	Ministerio de Agricultura (MA)	100.000
16	Martin Laiz	031-0118879-9	Supervisor(A) Seguridad	4	56.000	Ministerio de Turismo (Mitur)	60.000
17	Miguel Espinal Peralta	031-0359845-8	Subdirector(A)	10	350.000	Ministerio de Interior y Policía (MIP)	50.000
18	Noris Antonia Batista	031-0213820-7	Obrero(A)	11	56.287	Ministerio de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (Mopce)	56.293
20	Rafael Capellán Silva García	031-0101092-8	Secretario	8	96.000	Ministerio de Interior y Policía (MIP)	58.000
22	Victor José Matta	031-0194517-2	Propuesto(A) A Pensión	12	72.000	Ministerio de Cultura (MINC)	123.805
23	Victor Manuel Valerio Cordero	031-0102747-6	Muralista	4	40.000	Despacho de la Primera Dama (Despridam)	60.000
24	Wendoly María Rodríguez Corsino	031-0492743-3	Talento Artístico	10	120.000	Despacho de la Primera Dama (Despridam)	150.000
<b>Total RDS</b>					<b>2.356.488</b>		<b>3.117.078</b> ✓

*Handwritten signature and initials*

**Anexo 5 1/31**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago  
Seguro de Vejez, Discapacidad  
y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) retenido en monto superior a  
lo establecido en la Ley n.º 87-01  
(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
01	Abel Atahualpa Martínez Duran	031-0226456-5	Alcalde Municipal	265.000	7.606	6.788	817
02	Abel Atahualpa Martínez Duran	031-0226456-5	Alcalde Municipal	265.000	7.606	6.788	817
02	Avelino Rodriguez	046-0007433-2	Obrero(A)	8.000	456	230	226
02	José Augusto Garcia	031-0259705-5	Auxiliar	8.000	456	230	226
02	Pablo Roberto Rosario	031-0125640-6	Obrero(A)	8.000	456	230	226
02	Rafael Vargas	039-0015564-3	Obrero(A)	8.000	456	230	226
02	Orlando Martin Santos Ventura	031-0322552-4	Apoyo Operativo	15.000	456	431	26
02	Domingo Antonio Rodriguez Moran	031-0081475-9	Obrero(A)	8.000	243	230	14
02	Jorge Antonio Genao	031-0057190-4	Obrero(A)	8.000	243	230	14
02	Marino De Jesús Lanfranco Tavárez	031-0377562-7	Obrero(A)	8.000	243	230	14
02	Ramon Antonio Adames Baez	031-0087007-4	Obrero(A)	8.000	243	230	14
03	Abel Atahualpa Martínez Duran	031-0226456-5	Alcalde Municipal	265.000	7.606	6.788	817
04	Braulio Joel Abreu Abreu	031-0377092-5	Propuesto(A) A Pensión	8.000	574	230	344
05	Braulio Joel Abreu Abreu	031-0377092-5	Propuesto(A) A Pensión	8.000	574	230	344
01	Héctor Bienvenido Ramírez Bidó	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.631	2.153	478
01	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
01	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
01	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	4.104	2.870	1.234
01	Aridio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
01	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
01	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
01	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
01	Deisy Emelda Díaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
01	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
01	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
<b>Subtotal</b>				<b>2,465,000</b>	<b>87,392</b>	<b>68,293</b>	<b>19,098</b> ✓



Anexo 5 2/31

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
01	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Presidente Sala Capitular	100.000	4.535	2.870	1.665
01	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
01	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	José Benedito Nuñez Dominguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
01	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	Juana María Saviñón Peña	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
01	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	María Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	María Del Carmen Díaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
01	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
01	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
01	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
01	Rafael Ulises Cruz Rodríguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
01	Regina De Los Ángeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	Samuel Emilio Fariás Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
01	Socorro Del Carmen González García	031-0019059-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
01	Tomas Eduardo Belliard Díaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
02	Héctor Bienvenido Ramírez Bidó	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.631	2.153	478
02	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
02	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Ambioris Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
02	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	4.104	2.870	1.234
02	Aridio Rosa Rodríguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
02	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
02	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
<b>Subtotal</b>				<b>3,475,000</b>	<b>133,417</b>	<b>99,733</b>	<b>33,684</b>



Anexo 5 3/31

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
02	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
02	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
02	Dilcía Dalila Ramona Rodríguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
02	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Presidente Sala Capitular	100.000	4.535	2.870	1.665
02	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
02	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
02	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Juana Maria Saviñón Pena	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
02	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Maria Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Maria Del Carmen Diaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
02	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
02	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
02	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
02	Rafael Ulises Cruz Rodriguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
02	Regina De Los Angeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Samuel Emilio Fariás Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
02	Socorro Del Carmen González García	031-0019059-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
02	Tomas Eduardo Belliard Diaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
03	Héctor Bienvenido Ramirez Bidó	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.631	2.153	478
03	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
03	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
03	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	4.104	2.870	1.234
<b>Subtotal</b>				<b>3,775,000</b>	<b>144,868</b>	<b>108,343</b>	<b>36,526</b>



Anexo 5 4/31

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
03	Aridio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
03	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
03	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
03	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
03	Deisy Emelda Díaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
03	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
03	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Presidente Sala Capitular	100.000	4.535	2.870	1.665
03	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
03	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	José Benedito Núñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
03	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	Juana Maria Saviñón Pena	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
03	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	María Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	María Del Carmen Díaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
03	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
<b>Subtotal</b>				<b>2.700,000</b>	<b>103,779</b>	<b>77,490</b>	<b>26,289</b>



**Anexo 5 5/31**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
03	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
03	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
03	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
03	Rafael Ulises Cruz Rodriguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
03	Regina De Los Angeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	Samuel Emilio Farias Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
03	Socorro Del Carmen González Garcia	031-0019059-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
03	Tomas Eduardo Belliard Diaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
04	Héctor Bienvenido Ramirez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.631	2.153	478
04	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
04	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
04	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	4.104	2.870	1.234
04	Aridio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
04	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
04	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
04	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
04	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
04	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
04	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	Héctor Manuel Martínez Rodriguez	031-0345509-7	Presidente Sala Capitular	100.000	4.535	2.870	1.665
04	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
04	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
<b>Subtotal</b>				<b>3.175,000</b>	<b>121,965</b>	<b>91,123</b>	<b>30,843</b>



Anexo 5 6/31

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
04	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
04	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	Juana María Saviñón Pena	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
04	Leonsio Perdomo Fernández	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	María Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	María Del Carmen Díaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
04	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
04	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
04	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
04	Rafael Ulises Cruz Rodríguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
04	Regina De Los Angeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	Samuel Emilio Fariás Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
04	Socorro Del Carmen González García	031-0019059-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
04	Tomas Eduardo Belliard Díaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
05	Héctor Bienvenido Ramírez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.631	2.153	478
05	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
05	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
05	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	4.104	2.870	1.234
05	Aridio Rosa Rodríguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
05	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
05	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
05	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
<b>Subtotal</b>				<b>3.175.000</b>	<b>121.248</b>	<b>91.123</b>	<b>30.125</b>



**Anexo 5 7/31**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RDS)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
05	Deisy Emelda Díaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
05	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
05	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Presidente Sala Capitular	100.000	4.535	2.870	1.665
05	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
05	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
05	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	Juana María Saviñón Peña	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
05	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	María Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	María Del Carmen Díaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
05	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
05	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
05	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
05	Rafael Ulises Cruz Rodríguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
05	Regina De Los Angeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	Samuel Emilio Fariás Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
05	Socorro Del Carmen González García	031-0019059-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
05	Tomas Eduardo Belliard Díaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
06	Héctor Bienvenido Ramírez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.631	2.153	478
06	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
06	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
<b>Subtotal</b>				<b>3.375.000</b>	<b>129.313</b>	<b>96.863</b>	<b>32.450</b>



**Anexo 5 8/31**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RDS)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
06	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	4.104	2.870	1.234
06	Aridio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
06	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
06	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
06	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
06	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
06	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
06	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Héctor Manuel Martínez Rodriguez	031-0345509-7	Presidente Sala Capitular	100.000	4.535	2.870	1.665
06	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
06	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	José Bedito Nuñez Dominguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
06	José Rafael Rodriguez Rodriguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Juana Maria Saviñón Pena	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
06	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Maria Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Maria Del Carmen Diaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
06	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
06	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
06	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
06	Rafael Ulises Cruz Rodriguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
06	Regina De Los Angeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Samuel Emilio Farias Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
<b>Subtotal</b>				<b>3,500,000</b>	<b>134,603</b>	<b>100,450</b>	<b>34,153</b>

Anexo 5 9/31

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
06	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
06	Socorro Del Carmen González García	031-0019059-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
06	Tomas Eduardo Belliard Díaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
07	Héctor Bienvenido Ramírez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.631	2.153	478
07	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
07	Ambiorix Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
07	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	4.104	2.870	1.234
07	Aridio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
07	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
07	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
07	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
07	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
07	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
07	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Presidente Sala Capitular	100.000	4.535	2.870	1.665
07	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
07	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
07	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	Juana María Savinón Peña	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
07	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	María Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	María Del Carmen Díaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
<b>Subtotal</b>				<b>3.375.000</b>	<b>129.600</b>	<b>96.863</b>	<b>32.737</b>

*Handwritten initials/signature*

Anexo 5 10/31

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
07	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
07	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
07	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
07	Rafael Ulises Cruz Rodriguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
07	Regina De Los Angeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	Samuel Emilio Farias Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
07	Socorro Del Carmen González García	031-0019059-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
07	Tomas Eduardo Belliard Díaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
07	Jonathan Nicolas Bonilla Rodriguez	031-0461818-0	Policia Municipal	12.000	689	344	344
08	Héctor Bienvenido Ramírez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.631	2.153	478
08	Siomara Enemencia Chávez Ferreira	034-0024558-9	Técnico	20.000	718	574	144
08	Amarilis Del Carmen Baret Martinez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
08	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
08	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Regidora PLD	100.000	4.104	2.870	1.234
08	Aridio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
08	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
08	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
08	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
08	Deisy Emelda Díaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
08	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
08	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	Héctor Manuel Martínez Rodriguez	031-0345509-7	Regidor PLD	100.000	4.535	2.870	1.665
<b>Subtotal</b>				<b>3.007.000</b>	<b>115.738</b>	<b>86.301</b>	<b>29.437</b>

*[Handwritten signature]*  
S.V.

Anexo 5 11/31

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
08	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
08	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
08	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	Juana María Saviñón Pena	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
08	Leonsio Perdomo Fernández	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	María Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	María Del Carmen Díaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
08	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Presidente Sala Capitular	100.000	3.817	2.870	947
08	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
08	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
08	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
08	Rafael Ulises Cruz Rodríguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
08	Regina De Los Ángeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	Samuel Emilio Fariás Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
08	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
08	Socorro Del Carmen González García	031-0019059-8	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	3.817	2.870	947
08	Tomas Eduardo Belliard Díaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
09	Héctor Bienvenido Ramírez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.631	2.153	478
09	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
09	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
09	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Aridio Rosa Rodríguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
09	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
<b>Subtotal</b>				<b>3.075,000</b>	<b>117,144</b>	<b>88,253</b>	<b>28,891</b>



**Anexo 5 12/31**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
09	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
09	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
09	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
09	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
09	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
09	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
09	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Juana Maria Savinón Pena	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
09	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Maria Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Maria Del Carmen Diaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
09	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Presidente Sala Capitular	100.000	4.535	2.870	1.665
09	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
09	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
09	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
09	Rafael Ulises Cruz Rodriguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
09	Regina De Los Angeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Samuel Emilio Farias Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
09	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
09	Socorro Del Carmen González García	031-0019059-8	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	4.104	2.870	1.234
09	Tomas Eduardo Belliard Diaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
09	Pedro Antonio Jimenez	031-0089851-3	Propuesto(A) A Pensión	5.237	301	150	150
10	Héctor Bienvenido Ramírez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.631	2.153	478
10	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
10	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
<b>Subtotal</b>				<b>3,680,237</b>	<b>141,352</b>	<b>105,623</b>	<b>35,729</b>

Anexo 5 13/31

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
10	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
10	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	Aridio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
10	Carlos Cesar Alvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
10	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
10	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
10	Deisy Emelda Díaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
10	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
10	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	Espiman Jognael Fernández Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
10	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
10	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	Juana María Saviñón Pena	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
10	Leonsio Perdomo Fernández	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	Maria Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	Maria Del Carmen Diaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
10	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Presidente Sala Capitular	100.000	4.535	2.870	1.665
10	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
10	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
10	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
10	Rafael Ulises Cruz Rodríguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
10	Regina De Los Ángeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
10	Samuel Emilio Farías Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
<b>Subtotal</b>				<b>3,600,000</b>	<b>138,133</b>	<b>103,320</b>	<b>34,813</b>



Anexo 5 14/31

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
10	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
10	Socorro Del Carmen González García	031-0019059-8	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	4.104	2.870	1.234
10	Tomas Eduardo Belliard Diaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
11	Héctor Bienvenido Ramirez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.631	2.153	478
11	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
11	Ambiorix Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
11	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	Ardio Rosa Rodríguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
11	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
11	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
11	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
11	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
11	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
11	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
11	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	José Benedito Nuñez Dominguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
11	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	Juana María Savinón Pena	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
11	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	María Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	María Del Carmen Díaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
11	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Presidente Sala Capitular	100.000	4.535	2.870	1.665
11	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
<b>Subtotal</b>				<b>3,675,000</b>	<b>141,051</b>	<b>105,473</b>	<b>35,578</b>



**Anexo 5 15/31**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
11	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
11	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
11	Rafael Ulises Cruz Rodriguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
11	Regina De Los Angeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	Samuel Emilio Farias Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
11	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
11	Socorro Del Carmen González Garcia	031-0019059-8	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	4.104	2.870	1.234
11	Tomas Eduardo Belliard Diaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
12	Abel Atahualpa Martinez Duran	031-0226456-5	Alcalde Municipal	265.000	7.739	7.606	133
12	Héctor Bienvenido Ramirez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.631	2.153	478
12	Amarilis Del Carmen Baret Martinez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
12	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
12	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	Aridio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
12	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
12	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3.817	2.870	947
12	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
12	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3.817	2.870	947
12	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
12	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	Fausto Comiel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	Héctor Manuel Martínez Rodriguez	031-0345509-7	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
12	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
<b>Subtotal</b>				<b>3,340,000</b>	<b>125,170</b>	<b>95,858</b>	<b>29,312</b>

**Anexo 5 16/31**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
12	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	Juana María Saviñón Peña	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
12	Leonsio Perdomo Fernández	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	María Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	María Del Carmen Díaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
12	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Presidente Sala Capitular	100.000	4.535	2.870	1.665
12	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
12	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
12	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
12	Rafael Ulises Cruz Rodríguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3.817	2.870	947
12	Regina De Los Ángeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	Samuel Emilio Fariás Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3.817	2.870	947
12	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3.817	2.870	947
12	Socorro Del Carmen González García	031-0019059-8	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	4.104	2.870	1.234
12	Tomas Eduardo Belliard Díaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3.817	2.870	947
<b>Subtotal</b>				<b>1,900,000</b>	<b>73,529</b>	<b>54,530</b>	<b>18,999</b>
<b>Total general</b>				<b>51,292,237</b>	<b>1,958,300</b>	<b>1,469,635</b>	<b>488,665</b>



Anexo 5 17/31

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RDS)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	ARS Empleado	XARS (CCRD)	Diferencia ARS
01	Abel Atahualpa Martínez Duran	031-0226456-5	Alcalde Municipal	265.000	8.056	3.595	4.461
02	Abel Atahualpa Martínez Duran	031-0226456-5	Alcalde Municipal	265.000	8.056	3.595	4.461
02	Avelino Rodriguez	046-0007433-2	Obrero(A)	8.000	431	243	187
02	José Augusto García	031-0259705-5	Auxiliar	8.000	431	243	187
02	Pablo Roberto Rosario	031-0125640-6	Obrero(A)	8.000	431	243	187
02	Rafael Vargas	039-0015564-3	Obrero(A)	8.000	431	243	187
03	Abel Atahualpa Martínez Duran	031-0226456-5	Alcalde Municipal	265.000	8.056	3.595	4.461
04	Braulio Joel Abreu Abreu	031-0377092-5	Propuesto(A) A Pensión	8.000	608	243	365
05	Braulio Joel Abreu Abreu	031-0377092-5	Propuesto(A) A Pensión	8.000	608	243	365
01	Héctor Bienvenido Ramírez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.787	2.280	507
01	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
01	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
01	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
01	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	3.595	3.040	555
01	Aridio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3.595	3.040	555
01	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
01	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3.595	3.040	555
01	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3.595	3.040	555
01	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
01	Daniel Antonio Grullón Jiménez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
01	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3.595	3.040	555
01	Deisy Emelda Díaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3.595	3.040	555
01	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3.595	3.040	555
01	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
01	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
01	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
01	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
01	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Presidente Sala Capitular	100.000	3.595	3.040	555
01	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
01	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
01	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
01	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
01	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
<b>Subtotal</b>				<b>3,218.000</b>	<b>112,580</b>	<b>84,445</b>	<b>28,135</b>



**Anexo 5 18/31**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
01	Juana Maria Saviñón Pena	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
01	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
01	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
01	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
01	Maria Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
01	Maria Del Carmen Diaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
01	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
01	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
01	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
01	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
01	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
01	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
01	Rafael Ulises Cruz Rodriguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3,595	3,040	555
01	Regina De Los Ángeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
01	Samuel Emilio Farias Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
01	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3,595	3,040	555
01	Socorro Del Carmen González Garcia	031-0019059-8	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
01	Tomas Eduardo Belliard Diaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
02	Héctor Bienvenido Ramírez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2,787	2,280	507
02	Amarilis Del Carmen Baret Martinez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3,595	3,040	555
02	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
02	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
02	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	3,595	3,040	555
02	Aridio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3,595	3,040	555
02	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
02	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3,595	3,040	555
02	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3,595	3,040	555
02	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
02	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
02	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3,595	3,040	555
02	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3,595	3,040	555
02	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3,595	3,040	555
02	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
02	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
<b>Subtotal</b>				<b>3,375.000</b>	<b>121,425</b>	<b>102,600</b>	<b>18,825</b>



**Anexo 5 19/31**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
02	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
02	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
02	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Presidente Sala Capitular	100.000	3.595	3.040	555
02	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
02	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
02	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
02	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
02	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
02	Juana María Saviñón Pena	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
02	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
02	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
02	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
02	María Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
02	María Del Carmen Díaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
02	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
02	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
02	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
02	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
02	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
02	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
02	Rafael Ulises Cruz Rodríguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3.595	3.040	555
02	Regina De Los Angeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
02	Samuel Emilio Farias Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
02	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
02	Socorro Del Carmen González García	031-0019059-8	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
02	Tomas Eduardo Belliard Díaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
03	Héctor Bienvenido Ramírez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.787	2.280	507
03	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
03	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
03	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
03	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	3.595	3.040	555
03	Aridio Rosa Rodríguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3.595	3.040	555
03	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
<b>Subtotal</b>				<b>3.275.000</b>	<b>117.830</b>	<b>99.560</b>	<b>18.270</b>

**Anexo 5 20/31**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
03	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100,000	3,595	3,040	555
03	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100,000	3,595	3,040	555
03	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
03	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
03	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100,000	3,595	3,040	555
03	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100,000	3,595	3,040	555
03	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100,000	3,595	3,040	555
03	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
03	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100,000	3,595	3,040	555
03	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
03	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
03	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Presidente Sala Capitular	100,000	3,595	3,040	555
03	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100,000	3,595	3,040	555
03	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100,000	3,595	3,040	555
03	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100,000	3,595	3,040	555
03	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100,000	3,595	3,040	555
03	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
03	Juana María Saviñón Pena	031-0184332-8	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
03	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100,000	3,595	3,040	555
03	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
03	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
03	María Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100,000	3,595	3,040	555
03	María Del Carmen Díaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100,000	3,595	3,040	555
03	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100,000	3,595	3,040	555
03	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
03	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
03	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100,000	3,595	3,040	555
03	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100,000	3,595	3,040	555
03	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100,000	3,595	3,040	555
03	Rafael Ulises Cruz Rodríguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100,000	3,595	3,040	555
03	Regina De Los Ángeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100,000	3,595	3,040	555
03	Samuel Emilio Farias Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
03	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100,000	3,595	3,040	555
03	Socorro Del Carmen González García	031-0019059-8	Regidora PLD	100,000	3,595	3,040	555
<b>Subtotal</b>				<b>3,400,000</b>	<b>122,233</b>	<b>103,360</b>	<b>18,873</b>



Anexo 5 21/31

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
03	Tomas Eduardo Belliard Diaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100,000	3,595	3,040	555
04	Héctor Bienvenido Ramirez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75,000	2,787	2,280	507
04	Amarilis Del Carmen Baret Martinez	031-0032789-3	Regidora PRD	100,000	3,595	3,040	555
04	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
04	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100,000	3,595	3,040	555
04	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Vicepresidente Sala Capitular	100,000	3,595	3,040	555
04	Ardio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100,000	3,595	3,040	555
04	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
04	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100,000	3,595	3,040	555
04	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100,000	3,595	3,040	555
04	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
04	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
04	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100,000	3,595	3,040	555
04	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100,000	3,595	3,040	555
04	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100,000	3,595	3,040	555
04	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
04	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100,000	3,595	3,040	555
04	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
04	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
04	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Presidente Sala Capitular	100,000	3,595	3,040	555
04	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100,000	3,595	3,040	555
04	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100,000	3,595	3,040	555
04	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100,000	3,595	3,040	555
04	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100,000	3,595	3,040	555
04	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
04	Juana Maria Saviñón Pena	031-0184332-8	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
04	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100,000	3,595	3,040	555
04	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
04	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
04	Maria Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100,000	3,595	3,040	555
04	María Del Carmen Díaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100,000	3,595	3,040	555
04	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100,000	3,595	3,040	555
04	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100,000	3,595	3,040	555
<b>Subtotal</b>				<b>3,275,000</b>	<b>117,830</b>	<b>99,560</b>	<b>18,270</b>

*Handwritten signature and initials*

Anexo 5 22/31

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RDS)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
04	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
04	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
04	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
04	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
04	Rafael Ulises Cruz Rodriguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3,595	3,040	555
04	Regina De Los Ángeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
04	Samuel Emilio Farias Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
04	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3,595	3,040	555
04	Socorro Del Carmen González García	031-0019059-8	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
04	Tomas Eduardo Belliard Diaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
05	Héctor Bienvenido Ramirez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2,787	2,280	507
05	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3,595	3,040	555
05	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
05	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
05	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	3,595	3,040	555
05	Aridio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3,595	3,040	555
05	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
05	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3,595	3,040	555
05	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3,595	3,040	555
05	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
05	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
05	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3,595	3,040	555
05	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3,595	3,040	555
05	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3,595	3,040	555
05	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
05	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
05	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
05	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
05	Héctor Manuel Martínez Rodriguez	031-0345509-7	Presidente Sala Capitular	100.000	3,595	3,040	555
05	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3,595	3,040	555
05	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
05	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
05	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
05	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
05	Juana María Saviñón Pena	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
05	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
05	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
05	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
<b>Subtotal</b>				<b>3,775,000</b>	<b>135,805</b>	<b>114,760</b>	<b>21,045</b>

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*

Anexo 5 23/31

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
05	Maria Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
05	Maria Del Carmen Diaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
05	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
05	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
05	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
05	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
05	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
05	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
05	Rafael Ulises Cruz Rodriguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3.595	3.040	555
05	Regina De Los Ángeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
05	Samuel Emilio Farias Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
05	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
05	Socorro Del Carmen González García	031-0019059-8	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
05	Tomas Eduardo Belliard Diaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
06	Héctor Bienvenido Ramirez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.787	2.280	507
06	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
06	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
06	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
06	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	3.595	3.040	555
06	Ardio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3.595	3.040	555
06	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
06	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3.595	3.040	555
06	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3.595	3.040	555
06	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
06	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
06	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3.595	3.040	555
06	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3.595	3.040	555
06	Dileia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3.595	3.040	555
06	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
06	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
06	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
06	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
06	Héctor Manuel Martínez Rodriguez	031-0345509-7	Presidente Sala Capitular	100.000	3.595	3.040	555
06	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
<b>Subtotal</b>				<b>3.375.000</b>	<b>121.425</b>	<b>102.600</b>	<b>18.825</b>



Anexo 5 24/31

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RDS)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
06	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
06	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
06	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
06	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
06	Juana María Saviñón Peña	031-0184332-8	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
06	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
06	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
06	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
06	Maria Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
06	Maria Del Carmen Diaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
06	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
06	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
06	Mérito Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
06	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
06	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
06	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
06	Rafael Ulises Cruz Rodríguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3,595	3,040	555
06	Regina De Los Angeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
06	Samuel Emilio Farias Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
06	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3,595	3,040	555
06	Socorro Del Carmen González García	031-0019059-8	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
06	Tomas Eduardo Belliard Díaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
07	Héctor Bienvenido Ramírez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2,787	2,280	507
07	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3,595	3,040	555
07	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
07	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	3,595	3,040	555
07	Aridio Rosa Rodríguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3,595	3,040	555
07	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3,595	3,040	555
07	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3,595	3,040	555
07	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3,595	3,040	555
07	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3,595	3,040	555
07	Dilcia Dalila Ramona Rodríguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3,595	3,040	555
07	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
<b>Subtotal</b>				<b>3,775,000</b>	<b>135,805</b>	<b>114,760</b>	<b>21,045</b>



**Anexo 5 25/31**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
07	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Presidente Sala Capitular	100.000	3,595	3,040	555
07	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3,595	3,040	555
07	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
07	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	Juana María Saviñón Peña	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
07	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	María Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	María Del Carmen Díaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
07	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
07	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
07	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
07	Rafael Ulises Cruz Rodríguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3,595	3,040	555
07	Regina De Los Ángeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	Samuel Emilio Farias Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3,595	3,040	555
07	Socorro Del Carmen González García	031-0019059-8	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
07	Tomas Eduardo Belliard Díaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
07	Jonathan Nicolas Bonilla Rodríguez	031-0461818-0	Policía Municipal	12.000	730	365	365
08	Héctor Bienvenido Ramírez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2,787	2,280	507
08	Siomara Enemencia Chávez Ferreira	034-0024558-9	Técnico	20.000	760	608	152
08	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3,595	3,040	555
08	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
08	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3,595	3,040	555
08	Ana Luisa Mises Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Regidora PLD	100.000	3,595	3,040	555
08	Aridio Rosa Rodríguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3,595	3,040	555
08	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3,595	3,040	555
<b>Subtotal</b>				<b>3,307,000</b>	<b>119,319</b>	<b>100,533</b>	<b>18,787</b>



Anexo 5 26/31

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RDS)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
08	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3.595	3.040	555
08	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3.595	3.040	555
08	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
08	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
08	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3.595	3.040	555
08	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3.595	3.040	555
08	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3.595	3.040	555
08	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
08	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
08	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
08	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
08	Héctor Manuel Martínez Rodriguez	031-0345509-7	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
08	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
08	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
08	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
08	José Benedito Nuñez Dominguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
08	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
08	Juana Maria Saviñón Pena	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
08	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
08	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
08	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
08	María Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
08	Maria Del Carmen Diaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
08	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
08	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
08	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Presidente Sala Capitular	100.000	3.595	3.040	555
08	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
08	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
08	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
08	Rafael Ulises Cruz Rodríguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3.595	3.040	555
08	Regina De Los Ángeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
08	Samuel Emilio Farias Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
08	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
08	Socorro Del Carmen González Garcia	031-0019059-8	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	3.595	3.040	555
<b>Subtotal</b>				<b>3.400.000</b>	<b>122.233</b>	<b>103.360</b>	<b>18.873</b>

*979*  
*AV.*

Anexo 5 27/31

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RDS)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
08	Tomas Eduardo Belliard Diaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
09	Héctor Bienvenido Ramirez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.787	2.280	507
09	Amarilis Del Carmen Baret Martinez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
09	Ambioris Antonio Gonzalez Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
09	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	Aridio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3.595	3.040	555
09	Carlos Cesar Alvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3.595	3.040	555
09	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3.595	3.040	555
09	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3.595	3.040	555
09	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3.595	3.040	555
09	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3.595	3.040	555
09	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	Héctor Manuel Martinez Rodriguez	031-0345509-7	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
09	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	José Benedito Nuñez Dominguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
09	José Rafael Rodriguez Rodriguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	Juana Maria Saviñón Pena	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
09	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	Maria Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	María Del Carmen Diaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
09	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
<b>Subtotal</b>				<b>3.275.000</b>	<b>117.830</b>	<b>99.560</b>	<b>18.270</b>



Anexo 5 28/31

**Ayuntamiento Municipal de Santiago  
Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)  
retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01  
(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
09	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Presidente Sala Capitular	100.000	3.595	3.040	555
09	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
09	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
09	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
09	Rafael Ulises Cruz Rodriguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3.595	3.040	555
09	Regina De Los Ángeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	Samuel Emilio Farias Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
09	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
09	Socorro Del Carmen González Garcia	031-0019059-8	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	3.595	3.040	555
09	Tomas Eduardo Belliard Diaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
09	Pedro Antonio Jimenez	031-0089851-3	Propuesto(A) A Pensión	5.237	318	159	159
10	Héctor Bienvenido Ramírez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.787	2.280	507
10	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
10	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
10	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Aridio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3.595	3.040	555
10	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3.595	3.040	555
10	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3.595	3.040	555
10	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3.595	3.040	555
10	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3.595	3.040	555
10	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3.595	3.040	555
10	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Héctor Manuel Martínez Rodriguez	031-0345509-7	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
10	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
10	José Rafael Rodríguez Rodriguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Juana Maria Saviñón Pena	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
10	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
<b>Subtotal</b>				<b>3,680,237</b>	<b>132,529</b>	<b>111,879</b>	<b>20,649</b>

*Handwritten signature*  
*Handwritten initials*

**Anexo 5 29/31**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
10	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Maria Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Maria Del Carmen Diaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
10	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Presidente Sala Capitular	100.000	3.595	3.040	555
10	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
10	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
10	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
10	Rafael Ulises Cruz Rodriguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3.595	3.040	555
10	Regina De Los Ángeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Samuel Emilio Farias Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
10	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
10	Socorro Del Carmen González Garcia	031-0019059-8	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	3.595	3.040	555
10	Tomas Eduardo Belliard Diaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
11	Héctor Bienvenido Ramírez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.787	2.280	507
11	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
11	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
11	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Aridio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	3.595	3.040	555
11	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	3.595	3.040	555
11	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	3.595	3.040	555
11	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	3.595	3.040	555
11	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	3.595	3.040	555
11	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	3.595	3.040	555
11	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Héctor Manuel Martínez Rodriguez	031-0345509-7	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
<b>Subtotal</b>				<b>3.475.000</b>	<b>125.020</b>	<b>105.640</b>	<b>19.380</b>

*Handwritten signature and initials*

**Anexo 5 30/31**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
11	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
11	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Juana Maria Saviñón Pena	031-0184332-8	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
11	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Maria Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Maria Del Carmen Diaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
11	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Presidente Sala Capitular	100.000	3.595	3.040	555
11	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
11	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
11	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
11	Rafael Ulises Cruz Rodríguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	3.595	3.040	555
11	Regina De Los Ángeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Samuel Emilio Fariás Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	3.595	3.040	555
11	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	3.595	3.040	555
11	Socorro Del Carmen González Garcia	031-0019059-8	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	3.595	3.040	555
11	Tomas Eduardo Belliard Diaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	3.595	3.040	555
12	Héctor Bienvenido Ramírez Bido	010-0019293-8	Secretario General	75.000	2.787	2.280	507
12	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	100.000	4.043	3.040	1.003
12	Ambioris Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	100.000	4.043	3.040	1.003
12	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	100.000	4.043	3.040	1.003
12	Ana Luisa Mises Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Regidora PLD	100.000	4.043	3.040	1.003
12	Aridio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	100.000	4.043	3.040	1.003
12	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	100.000	4.043	3.040	1.003
12	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	100.000	4.043	3.040	1.003
12	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	100.000	4.043	3.040	1.003
12	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	100.000	4.043	3.040	1.003
12	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	100.000	4.043	3.040	1.003
12	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	100.000	4.043	3.040	1.003
12	Deisy Emelda Díaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	100.000	4.043	3.040	1.003
12	Dilecia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	100.000	4.043	3.040	1.003
12	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	100.000	4.043	3.040	1.003
12	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	100.000	4.043	3.040	1.003
<b>Subtotal</b>				<b>3.775.000</b>	<b>142.527</b>	<b>114.760</b>	<b>27.767</b>

99  
A.U.

Anexo 5 31/31

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS)**  
**retenido en monto superior a lo establecido en la Ley 87-01**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Sueldo	AFP (Empleados)	XAFP (CCRD)	Diferencias AFP
12	Espiman Jognael Fernandez Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Regidor PLD	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Ivelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	100.000	4,043	3,040	1.003
12	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	100.000	4,043	3,040	1.003
12	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Juana María Saviñón Peña	031-0184332-8	Regidor PLD	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Leonsio Perdomo Fernandez	034-0004031-1	Regidor PLD	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	100.000	4,043	3,040	1.003
12	María Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	100.000	4,043	3,040	1.003
12	María Del Carmen Díaz	031-0139995-8	Regidora PLD	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Presidente Sala Capitular	100.000	4,099	3,040	1.059
12	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Rafael Ulises Cruz Rodríguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Regina De Los Ángeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Samuel Emilio Fariás Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	100.000	4,043	3,040	1.003
12	Socorro Del Carmen González García	031-0019059-8	Vicepresidente Sala Capitular	100.000	4,099	3,040	1.059
12	Tomas Eduardo Belliard Díaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	100.000	4,043	3,040	1.003
<b>Subtotal</b>				<b>2,600,000</b>	<b>105,234</b>	<b>79,040</b>	<b>26,194</b>
<b>Total general</b>				<b>50,980,237</b>	<b>1,849,626</b>	<b>1,536,417</b>	<b>313,210</b>

*Handwritten signature and initials*

**Anexo 6 1/8**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Sueldo anual n.º 13 (Regalía pascual) pagada de manera superior e inferior**  
**a lo establecido en La Ley 41-08 de Función Pública**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Año	Nombre	Cédula	Cargo	Meses trabajados	Total ganado	Regalía pagada	XRecal regalía	XDIF Regalía
2018	Adolfo Vargas	031-0211349-9	Propuesto(A) A Pensión	11	42.246	3.841	3.521	320
2018	Agapito Cabrera Suero	031-0076175-2	Subdirector(A)	11	385.000	35.000	32.083	2.917
2019	Agripino Peralta	031-0016611-9	Obrero	11	56.287	5.117	4.691	426
2019	Alberto Antonio Nuñez Nuñez	031-0176396-3	Obrero	11	56.287	5.117	4.691	426
2018	Alberto De Jesús Jorge Polanco	031-0385007-3	Apoyo Operativo	10	66.234	6.623	5.520	1.104
2018	Alberto Florentino Agramonte	047-0156777-0	Policia	10	120.000	11.000	10.000	1.000
2018	Alexander Del Carmen Calderón	031-0450272-3	Obrero(A) Camión	10	70.000	6.417	5.833	583
2018	Alfa Rosely Rodriguez De Cruz	031-0412964-2	Técnico De Apoyo Administrativo	10	144.000	14.400	12.000	2.400
2019	Amable Bonifacio	402-4022876-3	Propuesto(A) A Pensión	11	38.405	3.491	3.200	291
2019	Amancia Reynoso Reynoso	031-0122310-9	Obrero(A)	4	20.468	2.132	1.706	426
2019	Ana Belta Burgos	031-0557102-4	Obrero(A)	11	56.287	5.117	4.691	426
2018	Ana Julia Lora	402-3697852-0	Conserje	7	35.819	3.411	2.985	426
2018	Andres Rodriguez Ceballos	031-0496992-2	Apoyo Operativo	7	39.020	3.683	3.252	431
2019	Andy Miguel Espinal Rodriguez	402-1178103-0	Apoyo Operativo	9	135.000	12.500	11.250	1.250
2018	Angela Maria González	031-0188613-7	Obrero(A)	11	56.287	5.117	4.691	426
2019	Angela Maria Peralta	031-0250863-1	Apoyo Operativo	11	76.468	7.039	6.372	667
2019	Anibal Manuel Reyes Rodriguez	031-0036158-7	Chofer Triciclo	5	40.000	6.667	3.333	3.333
2019	Anivelka Maria Polanco Delance	031-0428440-5	Obrero(A)	3	15.351	1.706	1.279	426
2018	Antonio Puntiel Garcia	031-0542926-4	Obrero(A) Camión	10	70.000	6.417	5.833	583
2018	Apolinar Espinal Santos	056-0164849-5	Policia Municipal	11	132.000	12.000	11.000	1.000
2019	Ariel De La Cruz	031-0564009-2	Obrero Seguridad En El Vertedero	4	20.468	2.559	1.706	853
2019	Arnold Arturo Monción Marte	031-0407911-0	Seguridad En El Vertedero	11	132.000	12.000	11.000	1.000
2018	Augusto Perez Beltré	011-0025090-9	Policia Municipal	4	48.000	5.000	4.000	1.000
2019	Bernardo Samuel Vélez Fermin	031-0405791-8	Chofer	3	36.000	4.000	3.000	1.000
2019	Bianca Mirelle Garcia Gomez	096-0028034-2	Asistente Administrativa	11	220.000	20.000	18.333	1.667
2018	Brayan Stiven Fabian	402-2782225-7	Ayudante En Construcción	11	88.000	8.000	7.333	667
2019	Bryan Atanael Rodriguez Vega	402-2173126-4	Apoyo Operativo	3	24.000	2.667	2.000	667
2019	Carlos Antonio Hernandez Hernandez	031-0501461-1	Técnico Electricista	7	84.000	8.000	7.000	1.000
2018	Carlos Gabino	402-2612666-8	Apoyo Operativo	6	45.117	7.520	3.760	3.760
2018	Carlos Gabino De Jesús Quezada	044-0017754-1	Policia Municipal	10	120.000	11.000	10.000	1.000
2019	Carlos Manuel Peña González	031-0130872-8	2do.Teniente	9	103.500	10.250	8.625	1.625
2019	Carmen Rosa Rodriguez De León	031-0313753-9	Obrero(A)	3	15.351	1.706	1.279	426
2019	Cecilia Garcia De La Cruz	031-0121516-2	Obrero(A)	3	15.351	1.706	1.279	426
<b>Subtotal</b>					<b>2.606.946</b>	<b>251.200</b>	<b>217.246</b>	<b>33.954</b>




Anexo 6 2/8

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Sueldo anual n.º 13 (Regalía pascual) pagada de manera superior e inferior**  
**a lo establecido en La Ley 41-08 de Función Pública**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Meses trabajados	Total ganado	Regalía pagada	XRecal regalía	XDIF Regalía
2019	Cecilia Mercedes Inoa Diaz	031-0364899-8	Obrero(A)	4	20.468	2.132	1.706	426
2019	Confesor Almengo	031-0188285-4	Apoyo Operativo	6	54.000	5.250	4.500	750
2019	Cristina Cabrera	402-2742531-7	Obrero(A)	8	40.936	5.117	3.411	1.706
2018	Dairo Alexis Jimenez Grullón	402-3936101-3	Policia Municipal	12	136.000	12.000	11.333	667
2019	Damián Elías Peralta Santana	031-0155995-7	Obrero(A)	3	15.351	1.706	1.279	426
2018	Delgi Rafael Peralta Frías	031-0017321-4	Coordinador(A)	10	250.000	22.917	20.833	2.083
2019	Demetrio Rafael Brito	031-0145106-4	Obrero	8	40.936	5.117	3.411	1.706
2019	Dicy Altagracia Colon Cabrera	031-0385337-4	Obrero(A)	3	15.351	1.706	1.279	426
2019	Domingo Esteban Martínez Francisco	031-0221856-1	Inspector(A)	11	132.000	12.000	11.000	1.000
2019	Eduardo Genaro Perez Vargas	092-0006724-8	Obrero	10	55.000	5.500	4.583	917
2019	Edwin Antonio Fermin Ulloa	031-0300924-1	Obrero(A)	3	23.117	2.250	1.926	324
2018	Edwin Eduardo López Tolentino	031-0375521-5	Apoyo Operativo	9	66.234	6.186	5.520	667
2018	Edwin Jorge Jimenez Peralta	031-0454211-7	Obrero(A)	11	56.287	5.117	4.691	426
2018	Elizabeth Del Carmen Paulino Tavárez	402-1012674-0	Oficial Protocolo	11	132.000	12.000	11.000	1.000
2018	Elvyn Miguel Diaz Paulino	031-0455257-9	Apoyo Operativo	8	64.000	6.000	5.333	667
2018	Emailin Garabito Adames	104-0020487-0	Policia Municipal	10	120.000	11.000	10.000	1.000
2019	Emiliano Antonio Garcia Tavárez	031-0446233-2	Apoyo Operativo	10	71.351	6.613	5.946	667
2019	Enido Monción	046-0027626-7	Obrero(A)	11	70.702	6.559	5.892	667
2018	Enrique Martínez Cruz	031-0093644-6	Apoyo Operativo	12	91.000	8.000	7.583	417
2018	Erika Maritza Perez Brito	031-0423720-5	Técnico	12	216.000	20.000	18.000	2.000
2019	Estefany Altagracia Fabian Morel	031-0552515-2	Obrero(A)	3	15.351	1.706	1.279	426
2018	Etanislao Martínez Henríquez	031-0246626-9	Marcador Del Área De Pintura	11	99.000	9.000	8.250	750
2018	Eudy Diaz	031-0572011-8	Apoyo Operativo	11	88.000	8.000	7.333	667
2019	Fátima Bautista Jimenez	402-1352689-6	Chofer Triciclo	11	88.000	8.000	7.333	667
2019	Fausto Minaya Castillo	031-0526341-6	Obrero(A)	4	20.468	2.132	1.706	426
2018	Fausto Vásquez	031-0090246-3	Obrero(A) Camión	10	70.000	6.417	5.833	583
2019	Felipa Abreu Cruz	031-0382844-2	Obrero(A)	3	15.351	1.706	1.279	426
2018	Felipe Vásquez	031-0280426-1	Propuesto(A) A Pensión	11	42.246	3.841	3.521	320
2019	Félix María Almonte Cepeda	073-0005495-9	Policia Municipal	9	108.000	12.000	9.000	3.000
2019	Fidelina Soler Peña	031-0144316-0	Obrero(A)	10	51.170	5.117	4.264	853
2019	Flerida Virginia Martínez Rodríguez	031-0401968-6	Obrero(A)	7	35.819	3.411	2.985	426
2019	Florangel Valerio	031-0546657-1	Técnico	3	36.000	4.000	3.000	1.000
2019	Francisco Andres Collado Nuñez	031-0561882-5	Obrero(A)	11	132.000	12.000	11.000	1.000
2018	Francisco Elias Tejada Espinal	402-2697946-2	Obrero	6	52.000	5.000	4.333	667
<b>Subtotal</b>					<b>2.524.138</b>	<b>239.497</b>	<b>210.345</b>	<b>29.153</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

Anexo 6 3/8

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Sueldo anual n.º 13 (Regalía pascual) pagada de manera superior e inferior**  
**a lo establecido en La Ley 41-08 de Función Pública**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Meses trabajados	Total ganado	Regalía pagada	XRecal regalía	XDIF Regalía
2019	Francisco Javier Almengo Ramos	402-3501191-9	Obrero	3	15,351	1,706	1,279	426
2019	Francisco José Almonte Almonte	001-1175625-0	Encargado(A)	10	350,000	35,000	29,167	5,833
2018	Francisco Rafael Espinal Infante	031-0362095-5	Chofer Triciclo	9	57,585	6,398	4,799	1,600
2019	Gabriel Almonte	031-0284444-0	Apoyo Operativo	12	93,117	8,000	7,760	240
2019	Genesis Sabrina Jimenez	031-0570178-7	Obrero(A)	11	56,287	5,117	4,691	426
2019	Gilberto Antonio Quezada Tavárez	036-0017815-0	Apoyo Operativo	10	80,000	8,000	6,667	1,333
2018	Gloria Cristina Salazar Taty	031-0392248-4	Auxiliar	11	139,656	12,696	11,638	1,058
2019	Hans De Los Santos Castillo Hiraldo	031-0493967-7	Sonidista	3	36,000	4,000	3,000	1,000
2019	Heriberto De León Genao	031-0326403-6	Policia Municipal	11	132,000	12,000	11,000	1,000
2018	Higinio De Jesús Torres Mercado	031-0077647-9	Obrero(A)	11	60,500	5,500	5,042	458
2019	Ismailin Leónidas Torres Firpo	031-0562415-3	Técnico	3	36,000	4,000	3,000	1,000
2018	Jabel Antonio Rodríguez Ramirez	122-0003469-7	Albañil	11	88,000	8,000	7,333	667
2019	Jazmin Rosanna Frias Baez	402-2175184-1	Arquitecto(A)	12	225,000	19,167	18,750	417
2018	Jean Carlos Vargas Taveras	402-2482767-1	Policia Municipal	6	72,000	7,000	6,000	1,000
2019	Jenifer Altigracia Nuñez	031-0568407-4	Obrero(A)	4	20,468	2,132	1,706	426
2019	Jennifer Paulina Estrella De Coutard	229-0000625-9	Recepcionista	4	48,000	5,000	4,000	1,000
2018	Jenny Altigracia Beato Baez	031-0400425-8	Conserje	7	35,819	3,411	2,985	426
2019	Jery Miguelina Vásquez Paulino	402-1822376-2	Técnico	3	36,000	4,000	3,000	1,000
2019	Jesús Enrique Reyes Hernandez	402-1128244-3	Técnico	3	36,000	4,000	3,000	1,000
2018	Jhoanna Maria Álvarez Cabrera	045-0007610-6	Obrero(A)	11	56,287	5,117	4,691	426
2018	Jhonattan Diaz Batista	031-0400446-4	Electricista	10	136,000	13,600	11,333	2,267
2018	Jhovanni Diaz Castaño	031-0385293-9	Obrero	5	25,585	2,559	2,132	426
2019	Jobanny Antonio Ortiz Gomez	031-0223186-1	Asistente	11	330,000	30,000	27,500	2,500
2018	Jocelyn Tavárez Gomez	031-0483877-0	Obrero(A)	11	56,287	5,117	4,691	426
2018	Joel Ramon Peña Valerio	034-0061163-2	Policia Municipal	6	72,000	7,000	6,000	1,000
2019	Jonathan Nicolas Bonilla Rodriguez	031-0461818-0	Policia Municipal	10	120,000	12,000	10,000	2,000
2018	Jordalys Dominique Martinez Lora	402-1092932-5	Raso	11	66,500	6,083	5,542	542
2019	Jordy Miguel De Peña Puello	402-2351362-9	Técnico	3	36,000	4,000	3,000	1,000
2019	Jorge Luis Sarita Hernandez	031-0494736-5	Obrero(A) Camión	5	35,000	7,000	2,917	4,083
2018	Jorge Manuel Sarante Almonte	402-2224848-2	Seguridad Militar Encargado(A) De Almacén	10	120,000	11,000	10,000	1,000
2018	José Alejandro Hernandez Guzmán	031-0108578-9		12	229,522	20,000	19,127	873
2018	José Dolores Vásquez Capellán	031-0366507-5	Policia Municipal	11	132,000	12,000	11,000	1,000
2018	José Eulogio García Cruz	031-0246686-3	Obrero	10	51,170	4,848	4,264	583
2019	José Manuel Peña Rivera	402-3796282-0	Obrero(A) Camión	9	63,000	5,833	5,250	583
<b>Subtotal</b>					<b>3,147,134</b>	<b>301,284</b>	<b>262,261</b>	<b>39,023</b>

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

**Anexo 6 4/8**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Sueldo anual n.º 13 (Regalía pascual) pagada de manera superior e inferior**  
**a lo establecido en La Ley 41-08 de Función Pública**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Meses trabajados	Total ganado	Regalía pagada	XRecal regalía	XDIF Regalía
2019	José Manuel Reyes De La Cruz	031-0463617-4	Sargento Mayor	10	91.000	9.750	7.583	2.167
2019	José Miguel Belliard Rosario	031-0227114-9	Supervisor(A)	11	165.000	15.000	13.750	1.250
2018	José Rafael Nuez Pichardo	031-0040832-1	Policía Municipal	11	132.000	12.000	11.000	1.000
2019	José Ramon Moronta Almánzar	055-0028642-1	Apoyo Operativo	9	81.000	7.500	6.750	750
2019	Josefina González Vargas	073-0001550-5	Obrero(A)	9	46.053	5.117	3.838	1.279
2019	Josué Miguel Almonte Gomez	402-2531204-6	Chofer	8	96.000	9.000	8.000	1.000
2019	Juan Aristóteles Guzmán Muñoz	031-0057951-9	Supervisor(A)	11	77.000	7.000	6.417	583
2019	Juan Armando Díaz	031-0566458-9	Obrero(A)	4	20.468	2.132	1.706	426
2019	Juan Carlos Hernandez Rodriguez	031-0166533-3	Propuesto(A) A Pensión	11	80.302	7.300	6.692	608
2019	Juan Carlos Mercado Sarita	031-0348347-9	Pintor	8	120.000	11.250	10.000	1.250
2018	Juan Manuel Domínguez Domínguez	031-0212826-5	Abogado	10	250.000	22.917	20.833	2.083
2019	Juan Manuel Ventura	031-0420117-7	Obrero(A)	3	15.351	1.706	1.279	426
2019	Juan Ramon Delgado Regalado	402-2303604-3	Apoyo Operativo	4	36.000	3.750	3.000	750
2019	Juana Altigracia Reyes Tapia	031-0222612-7	Obrero(A)	11	60.500	5.500	5.042	458
2018	Juana María Saviñón Pena	031-0184332-8	Regidor PLD	10	1.000.000	91.667	83.333	8.333
2018	Julio Cesar Pena Batista	037-0069586-3	Policía Municipal	10	120.000	11.000	10.000	1.000
2019	Julio Cesar Sosa Ventura	402-2233644-4	Apoyo Operativo	11	132.000	12.000	11.000	1.000
2019	Kelvin José García	402-2769686-7	Raso	11	84.000	7.750	7.000	750
2018	Leonardo Enrique Molina	001-0221006-9	Obrero(A) Camión	4	28.000	2.917	2.333	583
2019	Lery Miguel Jimenez	031-0479014-6	Apoyo Operativo	11	99.000	9.000	8.250	750
2019	Luis Antonio Ortiz Reyes	402-2390695-5	Obrero(A)	4	20.468	2.132	1.706	426
2019	Luis Cepeda Taveras	031-0114705-0	Obrero(A)	4	20.468	5.117	1.706	3.411
2018	Luis Francisco Muñoz Camacho	402-2631469-4	Policía Municipal	10	120.000	11.000	10.000	1.000
2019	Luis Miguel Rosa Tejeda	350-0002466-7	Policía Municipal	11	132.000	12.000	11.000	1.000
2019	Luis Ramon Burgos Breton	031-0229841-5	Apoyo Operativo	11	88.000	8.000	7.333	667
2019	Luz Raquel Peña	031-0123508-7	Obrero(A)	3	15.351	1.706	1.279	426
2018	Magali Antonia Nuez Batista	031-0486549-2	Obrero(A)	9	46.053	5.117	3.838	1.279
2018	Marcos Antonio Ciriaco	031-0023753-0	Propuesto(A) A Pensión	9	63.000	7.000	5.250	1.750
2019	María Polanco Peña	031-0382195-9	Obrero(A)	10	51.170	5.117	4.264	853
2019	María Del Carmen Flete Javier	402-2281707-0	Obrero(A)	3	15.351	1.706	1.279	426
2019	María Ysabel Abreu Galves	031-0060353-3	Secretaria	10	61.100	6.110	5.092	1.018
2019	Marlyn Peralta Domínguez	402-2745318-6	Secretaria	3	36.000	4.000	3.000	1.000
2019	Máximo Andres Ferreyra Cabrera	031-0564746-9	Policía Municipal	8	96.000	9.000	8.000	1.000
2019	Máximo Remijo Garcia	031-0222991-5	Obrero(A)	3	15.351	1.706	1.279	426
<b>Subtotal</b>					<b>3,513,986</b>	<b>333,965</b>	<b>292,832</b>	<b>41,133</b>

*97*  
*LU.*

Anexo 6 5/8

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Sueldo anual n.º 13 (Regalía pascual) pagada de manera superior e inferior**  
**a lo establecido en La Ley 41-08 de Función Pública**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Meses trabajados	Total ganado	Regalía pagada	XRecal regalía	XDIF Regalía
2018	Michael Colon Diaz	402-2303601-9	Asistente	7	70.000	7.167	5.833	1.333
2018	Miguel Antonio Rodriguez	031-0059281-9	Obrero(A) Camión	10	70.000	6.417	5.833	583
2018	Milagros Altagracia Gomez Rodriguez	031-0040706-7	Obrero(A)	10	51.170	4.691	4.264	426
2018	Minerva Altagracia Vargas Reyes	031-0291807-9	Obrero(A)	9	46.053	5.117	3.838	1.279
2019	Miriam Jimenez De Álvarez	031-0199335-4	Propuesto(A) A Pensión	11	33.000	3.000	2.750	250
2018	Modesto Antonio Diaz Muñoz	031-0223555-7	Obrero(A)	11	56.287	5.117	4.691	426
2019	Modesto Antonio Tavárez Rodriguez	031-0552127-6	Policia Municipal	11	132.000	12.000	11.000	1.000
2018	Narciso Liberato Toribio	094-0003562-3	Obrero(A) Camión	10	70.000	6.417	5.833	583
2018	Nathanael De Oleo Montero	001-1817317-8	Policia Municipal	6	72.000	7.000	6.000	1.000
2018	Noel Genao González	228-0007482-9	Obrero(A) Camión	7	49.000	4.667	4.083	583
2018	Odani Manuel Nuñez Pichardo	031-0506423-6	Obrero	10	51.170	5.117	4.264	853
2019	Patricia Mendez Liz	019-0016770-9	Obrero(A)	10	51.170	4.691	4.264	426
2019	Paulo Valentin Ramirez Miranda	031-0164518-6	Propuesto(A) A Pensión	11	165.000	15.000	13.750	1.250
2019	Pedro Antonio Jimenez	031-0089851-3	Propuesto(A) A Pensión	11	57.608	5.237	4.801	436
2019	Pedro De Jesús	033-0021038-6	Obrero(A) De Patio	11	77.000	7.000	6.417	583
2019	Radhames Elías Rodriguez Peña	031-0482747-6	Obrero(A)	4	20.468	2.132	1.706	426
2019	Rafael Capellán Suero	031-0407390-7	Técnico En Tecnología E Innovación	4	48.000	4.508	4.000	508
2018	Randy Javier Tavárez Henriquez	031-0553439-4	Policia Municipal	11	132.000	12.000	11.000	1.000
2019	Raúl Antonio Capellán Rodriguez	031-0457376-5	Obrero(A)	4	20.468	2.132	1.706	426
2018	Raysa Alexandra Ventura Hiraldo	402-2164208-1	Cocinera	10	120.000	11.000	10.000	1.000
2019	Raysa Paola Martinez Jimenez	031-0522712-2	Obrero(A)	11	56.287	5.117	4.691	426
2018	Reynaldo Rafael Jorge Álvarez	031-0337162-5	Propuesto(A) A Pensión	11	33.000	3.000	2.750	250
2018	Ricardo De Jesús Peña Garcia	402-1945679-1	Asistente	5	50.000	5.500	4.167	1.333
2018	Roberto Antonio Rodriguez Tavárez	402-2688982-8	Obrero(A) Camión	4	28.000	2.917	2.333	583
2018	Rocío Miguelina Balbuena López	031-0165775-1	Conserje	5	25.585	2.985	2.132	853
2019	Rosa Esmeri Osorio Perez	031-0222525-1	Obrero(A)	11	56.287	5.117	4.691	426
2019	Ruby Yocasta Burgos Rodriguez	031-0201709-6	Obrero(A)	6	30.702	5.117	2.559	2.559
2019	Saturnino Trinidad	031-0018783-4	Obrero(A)	11	56.287	5.117	4.691	426
2018	Saulio Manuel Rodriguez Peña	031-0541236-9	Obrero(A) Camión	10	70.000	6.417	5.833	583
2018	Sergio De Jesús Jorge Ramirez	031-0571847-6	Apoyo Operativo	10	80.000	8.000	6.667	1.333
2018	Silvestre Peralta Rodriguez	402-3807491-4	Obrero	5	25.585	2.559	2.132	426
2019	Silvestre Peralta Rodriguez	402-3807491-4	Apoyo Operativo	7	50.234	4.853	4.186	667
2019	Siomara Enemencia Chávez Ferreira	034-0024558-9	Técnico	12	205.000	17.500	17.083	417
<b>Subtotal</b>					<b>2.159.361</b>	<b>204.606</b>	<b>179.947</b>	<b>24.659</b>

*Handwritten signature and initials*

**Anexo 6 6/8**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Sueldo anual n.º 13 (Regalía pascual) pagada de manera superior e inferior**  
**a lo establecido en La Ley 41-08 de Función Pública**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Meses trabajados	Total ganado	Regalía pagada	XRecal regalía	XDIF Regalía
2018	Solany Vásquez	031-0548157-0	Enlace La Canela	11	80,828	7,348	6,736	612
2018	Soledad Maria Fabian	031-0488349-5	Obrero(A)	6	30,702	2,985	2,559	427
2019	Steven Pichardo Liz	402-1309097-6	Policia Municipal	11	132,000	12,000	11,000	1,000
2018	Tomas De Jesús Polanco Rodriguez	031-0185990-2	Obrero	3	15,351	5,117	1,279	3,838
2019	Vanessa Altagracia Villavizar	402-1483572-6	Técnico	3	36,000	4,000	3,000	1,000
2018	Victor Javier Carela Reyes	037-0119685-3	Raso	11	77,000	7,000	6,417	583
2019	Vitalina Mercedes Perez Lizardo	031-0088832-4	Obrero(A)	3	15,351	1,706	1,279	426
2019	Wilfred José Pichardo Santos	031-0302152-7	Apoyo Operativo	10	80,000	8,000	6,667	1,333
2018	Wilis Vásquez Beriguete	402-2753620-4	Policia Municipal	10	120,000	11,000	10,000	1,000
2018	Willian De Jesús Luna Serrata	031-0527253-2	Obrero(A) Camión	10	70,000	6,417	5,833	583
2018	Willian Rafael Ramirez Ramirez	031-0481995-2	Técnico Cartografía	11	198,000	18,000	16,500	1,500
2019	Wilson Valentin Nova Rodriguez	031-0349744-6	Apoyo Operativo	6	45,117	4,426	3,760	667
2019	Winy De Jesús Florentino López	031-0534511-4	Raso	10	72,500	7,333	6,042	1,292
2019	Yahaira Miguelina Morillo Sanchez	031-0373787-4	Obrero(A)	11	56,287	5,117	4,691	426
2018	Yajaira Suero Perez	031-0577473-5	Obrero(A)	11	56,287	5,117	4,691	426
2018	Yamiléx Gomez Hernandez	402-2776739-5	Obrero(A)	8	40,936	5,117	3,411	1,706
2019	Yamiléx Gomez Hernandez	402-2776739-5	Obrero(A)	11	56,287	5,117	4,691	426
2018	Yfrain Antonio Torres Almonte	031-0306398-2	Obrero(A)	3	15,351	1,706	1,279	426
2018	Yohanny Del Carmen Goris Serrata De Garcia	031-0346210-1	Raso	11	66,500	6,083	5,542	542
2019	Yokaty Teresa Minaya Vargas	031-0533285-6	Obrero(A)	4	20,468	2,132	1,706	426
2018	Yolanda Teresa Mercado Abreu	031-0017242-2	Obrero(A)	11	56,287	5,117	4,691	426
2018	Yunior Alexander Rivera Tavera	031-0552846-1	Policia Municipal	6	72,000	7,000	6,000	1,000
<b>Subtotal</b>					<b>1,413,252</b>	<b>137,839</b>	<b>117,771</b>	<b>20,068</b>
<b>Total general</b>					<b>15,364,817</b>	<b>1,468,390</b>	<b>1,280,401</b>	<b>187,989</b>

  
 A.U.

Anexo 6 7/8

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Sueldo anual n.º 13 (Regalía pascual) pagada de manera superior e inferior**  
**a lo establecido en La Ley 41-08 de Función Pública**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Meses trabajados	Total ganado	Regalía pagada	XRecal regalía	Xdif. Regalía
2018	Joan Alberto Hernandez Nuñez	402-2846292-1	Policia Municipal	12	180.000	3.000	15.000	(12.000)
2018	Félix Pateroi Nuñez	031-0539893-1	Obrero(A)	12	66.521	1.279	5.543	(4.264)
2018	Marcos Antonio Garcia Cruz	031-0466612-2	Ingeniero(A)	6	240.000	16.667	20.000	(3.333)
2018	Joan Alberto Hernandez Nuñez	402-2846292-1	Policia Municipal	12	180.000	12.000	15.000	(3.000)
2018	Luis Andrew Polonia Almonte	031-0389327-1	Coordinador(A)	11	275.000	20.833	22.917	(2.083)
2019	Pedro Esteban Goutreaux Fermin	402-2052683-0	Obrero(A)	7	35.819	1.279	2.985	(1.706)
2019	Tobías Rodriguez Sanchez	031-0272778-5	Obrero(A)	7	43.585	2.132	3.632	(1.500)
2019	Andison Moran	031-0517130-4	Apoyo Operativo	7	61.000	3.750	5.083	(1.333)
2019	Vianka Julissa Meléndez Ortiz	031-0479345-4	Apoyo Operativo	6	48.000	2.667	4.000	(1.333)
2018	Félix Pateroi Nuñez	031-0539893-1	Obrero	12	66.521	4.264	5.543	(1.279)
2019	Pedro Esteban Goutreaux Fermin	402-2052683-0	Obrero(A)	7	35.819	1.706	2.985	(1.279)
2018	Leonela Massiel Espinal Paulino	031-0451854-7	Director(A)	12	435.000	35.000	36.250	(1.250)
2019	Alejandro Matías Monte De Oca Cabrera	031-0372744-6	Obrero(A) Camión	7	49.000	2.917	4.083	(1.167)
2018	Vianka Chevalier Restituyo	402-1458643-6	Secretaria	7	84.000	6.000	7.000	(1.000)
2018	Jean Carlos Almonte Jimenez	402-2665814-0	Policia Municipal	11	132.000	10.000	11.000	(1.000)
2018	Franklin Antonio Perez Ventura	031-0117798-2	Maestro Constructor	11	132.000	10.000	11.000	(1.000)
2018	Dionairys Zabala Familia	402-2626996-3	Policia Municipal	11	132.000	10.000	11.000	(1.000)
2018	Javier Antonio Rosario Santana	047-0127826-1	Enc. De Oficina Y Digitador	11	132.000	10.000	11.000	(1.000)
2018	José De Jesús Morales	031-0146694-8	Obrero	5	37.234	2.250	3.103	(853)
2018	Juan Bautista Santana Martinez	031-0572380-7	Albañil	4	34.000	2.000	2.833	(833)
2018	Delsa María Garcia Devers	031-0079979-4	Sub-Consultor Juridico	10	350.000	28.438	29.167	(729)
2018	Elyzabeth Mercedes Perez Sanchez	402-2001780-6	Supervisor(A)	10	188.000	15.000	15.667	(667)
2018	Joaquin Antonio Sención Sanchez	031-0213661-5	Supervisor(A)	7	61.500	4.500	5.125	(625)
2018	Cristin Yordana Cabrera Baez	031-0442093-4	Secretaria	6	72.000	5.417	6.000	(583)
2018	Miguel Fernando Abreu Perez	031-0514964-9	Obrero(A) Camión	4	28.000	1.750	2.333	(583)
2019	Dionicio Radame Martinez González	031-0541809-3	Raso	4	33.500	2.250	2.792	(542)
2018	Elizabeth Del Carmen Castillo Ortega	402-2361483-1	Raso	4	26.000	1.625	2.167	(541)
2018	Maria Florinda Álvarez Toribio	031-0365645-4	Conserje	10	60.500	4.538	5.042	(504)
<b>Subtotal</b>					<b>3.218.999</b>	<b>221.262</b>	<b>268.250</b>	<b>-46.988</b>

GA  
DU.

Anexo 6 8/8

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Sueldo anual n.º 13 (Regalía pascual) pagada de manera superior e inferior**  
**a lo establecido en La Ley 41-08 de Función Pública**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Año	Nombre	cedula	Cargo	Meses trabajados	Total ganado	Regalía pagada	XRecal regalía	XDIF Regalía
2019	Jacinta Noemi Del Carmen Jaquez Peralta	031-0077258-5	Obrero(A)	5	25.585	1.706	2.132	(426)
2018	Mercedes Albanery Silverio	031-0187412-5	Obrero(A)	10	51.170	3.838	4.264	(426)
2018	José Joaquín Espinal Perez	046-0020776-7	Locutor(A)	8	96.000	7.583	8.000	(417)
2018	Wanda Tavárez Vicioso	031-0544871-0	Inspector(A)	9	135.000	10.833	11.250	(417)
2018	Anthony De Jesús Ureña Sanchez	031-0522635-5	Para-Legal	8	96.000	7.583	8.000	(417)
2018	Natasha Soledad Peña Cruz	402-2414744-3	Auxiliar	6	88.000	7.000	7.333	(333)
2018	Dionisia Mercedes Peralta Mezq	031-0286000-8	Enlace Transito Y Rutas	9	108.000	8.667	9.000	(333)
2019	Ramon Sebastián Veloz Jimenez	031-0120665-8	Albañil	12	100.000	8.000	8.333	(333)
2019	Roberto Polanco	037-0081142-9	Albañil	12	100.000	8.000	8.333	(333)
2018	Avelino Antonio Mata	031-0158908-7	Vigilante	12	49.731	3.841	4.144	(304)
2018	Rafael Antonio Diaz Gil	402-3525993-0	Obrero	8	75.000	6.000	6.250	(250)
2018	Ana Cecilia Serrata	031-0185530-6	Conserje	7	38.500	2.979	3.208	(229)
2019	Rafael Alberto Curiel Rosa	031-0115704-2	Obrero(A)	6	27.889	2.132	2.324	(192)
2018	Atahualpa Antonio López	031-0458602-3	Maestro Constructor	11	110.000	9.028	9.167	(139)
2018	Braulio Joel Abreu Abreu	031-0377092-5	Propuesto(A) A Pensión	10	92.000	7.583	7.667	(83)
2018	Luis Ramon Gutiérrez Sosa	031-0067401-3	Obrero	11	56.287	4.620	4.691	(71)
2018	Hermenegildo Antonio Martínez Pichardo	031-0004748-3	Obrero	11	56.287	4.682	4.691	(8)
<b>Subtotal</b>					<b>1.305.449</b>	<b>104.075</b>	<b>108.787</b>	<b>(4.712)</b>
<b>Total general</b>					<b>4.524.448</b>	<b>325.337</b>	<b>377.037</b>	<b>(51.701)</b>

*Handwritten signature*  
S.V.

Anexo 7

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Contrato de servicio sin realizar proceso de selección correspondiente con contratista**  
**no registrado como Proveedor del Estado**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Cheque No.	Fecha pago	Detalle	Monto RD\$
436482	14/7/2018	PAGO DE LAS FACTURAS FVR0000201 NCF-B1500000006 DE FECHA 07-06-2018, FVR0000202, NCF-B1500000007 DE FECHA 07-06-2018, FVR0000203, NCF-B1500000008.	8,538,559
437994	17/8/2018	PAGO DE LAS FACTURAS FVR0000228, B1500000009 (02/07/18) FVR0000253, B1500000010 (31/07/18) POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL VERTEDERO.	5,692,373
439541	13/9/2018	POR PAGO FACTURAS FVR0000281, B1500000011 DE FECHA 31/08/18 POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL VERTEDERO.	2,846,186
444097	28/11/2018	POR PAGO FACTURAS FVR0000308, B1500000012 DE FECHA 28/09/18 POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL VERTEDERO DE	2,551,795
445396	14/12/2018	POR PAGO FACTURAS FVR0000328, FVR0000350, B1500000013(31/10/18) \$3.000.000.00, B1500000014(30/11/18) \$3.000.000.00, POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL VERTEDERO.	5,638,778
446913	22/1/2019	POR PAGO FACTURAS FVR0000380, B1500000016 DE FECHA 28/12/18 POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL VERTEDERO.	2,827,820
450488	6/3/2019	POR PAGO FACTURAS FVR0000437, B1500000019 DE FECHA 01/02/19 POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL VERTEDERO.	2,814,013
452280	1/4/2019	POR PAGO FACTURAS NO. FVR0000442, B1500000020 DE FECHA 28/02/19 POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL VERTEDERO.	2,811,908
453892	30/4/2019	POR PAGO FACTURAS NO. FVR0000475, B1500000021 DE FECHA 29/03/19 POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL VERTEDERO.	2,810,297
453949	13/5/2019	POR PAGO FACTURAS NO. FVR0000512, B1500000022 DE FECHA 30/04/19 POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL VERTEDERO.	2,823,640
455612	13/6/2019	POR PAGO FACTURAS NO. FVR0000552, B1500000023 DE FECHA 31/05/19 POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL VERTEDERO.	2,795,283
458922	27/8/2019	POR PAGO FACTURAS NO. FVR0000619, B1500000025 DE FECHA 31/07/19 POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL VERTEDERO.	2,810,483
462692	27/9/2019	POR PAGO FACTURAS NO. FVR0000658, B1500000026 DE FECHA 31/08/19 POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL VERTEDERO.	2,812,050
464732	28/10/2019	POR PAGO FACTURAS NO. FVR0000688, B1500000027 DE FECHA 30/09/19 POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL VERTEDERO	2,812,163
468450	24/12/2019	POR PAGO FACTURAS NO. FVR0000717, B1500000028 DE FECHA 31/10/19 POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL VERTEDERO	2,799,615
457279	19/7/2019	POR PAGO FACTURAS NO. FVR0000591, B1500000024 DE FECHA 28/06/19 POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL VERTEDERO	2,815,594
		<b>Total pagado 2018-2019</b>	<b>56,200,557</b>



**Anexo 8**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Transferencias de fondos entre capítulos o programas diferentes**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Fecha	No. Cheque	Concepto	Monto RD\$	Registrado en:	Codificación correcta	Rubro registrado	Rubro al que pertenece
28/06/2017	422350	Pago factura No. 012 por compra de 50 desayunos, solicitado por Limpieza Pública.	5,650	221301 Teléfono local	231101 Alimentos y bebidas para personas	Servicios no personales	Materiales y suministros
17/05/2019	453952	Pago factura No. 0000234, por compra de Piezas, solicitado por Transportación, uso en la Motocicleta X1000.	354,515	225401 Alquileres equipo de transporte, tracción y elevación	236300 Suministro de productos metálicos	Servicios no personales	Materiales y suministros
17/05/2019	453960	Pago factura No. 741, por compra de Piezas, solicitado por Transportación, uso en el Camión Compactador Mack.	381,567	225401 Alquileres equipo de transporte, tracción y elevación	236300 Suministro de productos metálicos	Servicios no personales	Materiales y suministros
29/07/2019	458817	Pago factura No. 102, por Compra de Materiales y Piezas solicitado por Transportación uso en las Reparación de la flotilla Veh.	566,333	225401 Alquileres equipo de transporte, tracción y elevación	236300 Suministro de productos metálicos	Servicios no personales	Materiales y suministros
30/12/2017	425859	Pago Factura No. 019884 por Compra de 7,000 Galones de Gasoil Regular.	1,145,676	227206 Mantenimiento y reparación Equipos	237102 Suministro gasoil	Servicios no personales	Materiales y suministros
13/08/2016	664	Edgarkis Dariniel Crisóstomo	957,621	Gasoil 2.3.7.1.02	271300 Obras en edificios	Materiales y suministros	Obras en edificios
22/08/2017	Comprobante 5100	Pago nómina personal trámite de pensión mes de agosto 2017	1,936,542	241101 Pensionados	211301 Trámite de pensión	Transferencias corrientes	Servicios personales
25/09/2017	Comprobante 5584	Pago nómina personal trámite de pensión mes de septiembre 2017	1,934,295	241101 Pensionados	211301 Trámite de pensión	Transferencias corrientes	Servicios personales
28/03/2016	4607-4607 (COMP 1167)	Por Concepto Pago Factura No.3646271, Nef-A010010011500012204 De Fecha 17/03/2016 Del Plan Privado De Salud Al Personal De Fecha 01/02/16 Al 29/02/16.	783,060	241601 Transferencias ONG	226301 Seguros de Personas	Transferencias corrientes	Servicios no personales
07/07/2017	5180-5180	Por Concepto Pago Factura No. 190305 A020010011500001526 De Fecha 01/07/2017 Del Plan Privado De Salud Al Personal De Fecha Desde 01/07/17 Al 31/07/17	1,492,674	241601 Transferencias ONG	226301 Seguros de Personas	Transferencias corrientes	Servicios no personales
01/08/2017	5200-5200	Por Concepto Pago Factura No. 202960, A020010011500001597 De Fecha 01/08/2017 Del Plan Privado De Salud Al Personal De Fecha Desde 01/08/17 Al 31/08/17	1,899,397	241601 Transferencias ONG	226301 Seguros de Personas	Transferencias corrientes	Servicios no personales
05/09/2017	5287-5287	Por Concepto Pago Factura No. 239513, A020010011500001940 De Fecha 01/09/2017 Del Plan Privado De Salud Al Personal De Fecha Desde 01/09/17 Al 30/09/17.	1,873,930	241601 Transferencias ONG	226301 Seguros de Personas	Transferencias corrientes	Servicios no personales
23/09/2018	2018-02584	Sueldo al Personal Contratado o Igualado	700,387	Sueldo al Personal Contratado o Igualado 211201	Ayuda 241201	Servicios personales	Transferencias corrientes
<b>Total</b>			<b>14,031,647</b>				



**Anexo 9 1/2**

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Obras que presentan pagos mayores a los ejecutados en campo**  
**(Valores expresados en RD\$)**

<b>Proyecto: Remodelación de la Sala Capitulár</b>								
<b>Contratista: SOLUKAR SRL</b>								
<b>Contrato No. 35-2017</b>					<b>Cubicación Final y Adendum</b>			
<b>Cantidades cubicadas y pagadas, Ayuntamiento Del Municipio De Santiago</b>					<b>Cantidades Verificadas Auditores CCRD</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Descripción de las Partidas</b>	<b>Cantidad Cubicada</b>	<b>Und</b>	<b>P.U. (RD\$)</b>	<b>Total (RD\$)</b>	<b>Cantidad Verificada</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Total (RD\$)</b>
<b>4</b>	<b>Construcción de falso piso en madera pino tratado</b>							
4.1	Tarima de 0.15 m	268.08	p2	403.53	108,178.32			
	Adendum							
7.1	Tarima de 0.15 m	249.28	p2	403.53	100,591.96			
	<b>Total</b>	<b>517.36</b>	<b>p2</b>	<b>403.53</b>	<b>208,770.28</b>	<b>277.0</b>	<b>240.36</b>	<b>96,992.47</b>
<b>5.4</b>	<b>Viga en madera caoba</b>	<b>706.20</b>	<b>pl</b>	<b>944.88</b>	<b>667,274.26</b>	<b>0.00</b>	<b>706.2</b>	<b>667,274.26</b>
<b>1</b>	<b>Terminación en caoba en la sala capitular</b>							
1.1	Construcción de muro mampara recubierto de lados de caoba	67.44	p2	944.88	63,722.71			
5.2	Construcción de muro mampara recubierto de lados de caoba	137.43	p2	944.88	129,854.86			
	<b>Total</b>	<b>204.87</b>	<b>p2</b>	<b>944.88</b>	<b>193,577.57</b>	<b>197.7</b>	<b>7.2</b>	<b>6,774.79</b>
<b>2</b>	<b>Terminación de pisos</b>							
2.1	Colocación de alfombra roja en sala capitular	353.00	y2	730	257,690.00			
	Adendum							
16.4	Instalación de alfombra roja	18.00	y2	730	13,140.00			
	<b>Total</b>	<b>371.00</b>	<b>y2</b>	<b>730</b>	<b>270,830.00</b>	<b>332.3</b>	<b>38.7</b>	<b>28,251.00</b>
5	Terminación en caoba							
5.1	Zócalo de madera en caoba	82.62	ml	1250	103,275.00	68.8	13.8	17,250.00
<b>SUBTOTAL GENERAL (RD\$)</b>								<b>816,542.52</b> ✓
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>								
	Dirección Tecn. y Resp. Adm.					10.00%		81,654.25
	Gastos Administrativos					4.00%		32,661.70
	Transporte					2.50%		20,413.56
	Ley 6-86					1.00%		8,165.43
	Seguros y Fianzas					1.00%		8,165.43
	Codia					0.10%		816.6
	ITBIS					18.00%		14,697.77
<b>SUB TOTAL GASTOS INDIRECTOS (RD\$)</b>								<b>166,574.67</b> ✓
<b>TOTALES GENERALES (RD\$)</b>								<b>983,117.19</b> ✓

*Handwritten signature and initials*

Anexo 9 2/2

**Ayuntamiento Municipal de Santiago  
Obras que presentan pagos mayores a los ejecutados en campo  
(Valores expresados en RD\$)**

Proyecto: LOTE III PARA LA REMODELACIÓN DEL TUNEL PEATONAL DE LA ENTRADA A SANTIAGO.								
Contratista: GEOVECT, SRL.								
Contrato No. AMS/057/2017					Cubicación FINAL			
Cantidades cubicadas y pagadas, Ayuntamiento Del Municipio de Santiago						Cantidades Verificadas Auditores CCRD		
Ítem	Descripción de las Partidas	Cantidad Cubicada	Und	P.U. (RD\$)	Total (RD\$)	Cantidad Verificada	Diferencia	Total (RD\$)
	PARTIDAS NO CONTEMPLADAS, QUE NO EXCEDEN EL PRESUPUESTO CONTRATADO							
23	HORMIGON EN:							
23.1	Mezzanini para área de Cafetería	135.40	M <sup>2</sup>	9,082.72	1,229,800.29	121.67	13.73	124,705.75
SUBTOTAL GENERAL (RD\$)								124,705.75
GASTOS INDIRECTOS								
	Dirección Tecn. y Resp. Adm.					10.00%		12,470.57
	Gastos Administrativos					4.00%		4,988.23
	Transporte					2.50%		3,117.64
	Ley 6-86					1.00%		1,247.06
	Fianzas y seguros					1.00%		1,247.06
	Codia					0.10%		124.71
	ITBIS					18.00%		2,244.70
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS (RD\$)								25,439.97 ✓
TOTAL GENERAL (RD\$)								150,145.72 ✓

Anexo 10

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Elementos contemplados en análisis de costos duplicados**  
**(Valores expresados en RD\$)**

REPUBLICA DOMINICANA									
SOLICITUD N.º 151/2019-B									
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS									
<b>1 EQUIPO</b>									
TECHO EN MADERA (CAOBA)									
ITEM	NOMBRE	UNIDAD	PI						
1	EQUIPO								
Descripción		Marca	Tipo	Rendimiento	Entaladura	US\$	RD\$	US\$	RD\$
Tipo Madera									125.00
SUB TOTAL 1									125.00
<b>2 MATERIALES</b>									
Descripción		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL			
				US\$	RD\$	US\$	RD\$	US\$	RD\$
Madera Tratada		62		215		13350		13350	
Remate		100		100		10000		10000	
Terminaciones		100		100		10000		10000	
SUB TOTAL 2									33350
<b>3 TRANSPORTE</b>									
MATERIAL		VOLUMEN (M <sup>3</sup> )	ESPESOR (CM)	VALOR UNITARIO (M <sup>3</sup> x CM)	VALOR TOTAL				
				US\$	RD\$	US\$	RD\$	US\$	RD\$
Antec de Maderas									2.50
SUB TOTAL 3									2.50
<b>4 MANO DE OBRA</b>									
TRABAJADOR		RENTA MENSUAL	RENTA DIARIA	RENTA HORARIA	RENTA TOTAL	VALOR TOTAL			
		RD\$	RD\$	RD\$	RD\$	US\$	RD\$	US\$	RD\$
PECÓN		5.31			121.29		121.29		121.29
ALBAÑIL DE PRIMER		2.55			127.51		127.51		127.51
AYUDANTE DE ALBAÑIL		2.05			102.58		102.58		102.58
CARPINTERO DE PRIMER		7.00			157.50		157.50		157.50
SUB TOTAL 4									518.88
SUB TOTAL 5									33868
SUB TOTAL 6									34093
SUB TOTAL 7									34218
SUB TOTAL 8									34343
SUB TOTAL 9									34468
SUB TOTAL 10									34593
SUB TOTAL 11									34718
SUB TOTAL 12									34843
SUB TOTAL 13									34968
SUB TOTAL 14									35093
SUB TOTAL 15									35218
SUB TOTAL 16									35343
SUB TOTAL 17									35468
SUB TOTAL 18									35593
SUB TOTAL 19									35718
SUB TOTAL 20									35843
SUB TOTAL 21									35968
SUB TOTAL 22									36093
SUB TOTAL 23									36218
SUB TOTAL 24									36343
SUB TOTAL 25									36468
SUB TOTAL 26									36593
SUB TOTAL 27									36718
SUB TOTAL 28									36843
SUB TOTAL 29									36968
SUB TOTAL 30									37093
SUB TOTAL 31									37218
SUB TOTAL 32									37343
SUB TOTAL 33									37468
SUB TOTAL 34									37593
SUB TOTAL 35									37718
SUB TOTAL 36									37843
SUB TOTAL 37									37968
SUB TOTAL 38									38093
SUB TOTAL 39									38218
SUB TOTAL 40									38343
SUB TOTAL 41									38468
SUB TOTAL 42									38593
SUB TOTAL 43									38718
SUB TOTAL 44									38843
SUB TOTAL 45									38968
SUB TOTAL 46									39093
SUB TOTAL 47									39218
SUB TOTAL 48									39343
SUB TOTAL 49									39468
SUB TOTAL 50									39593
SUB TOTAL 51									39718
SUB TOTAL 52									39843
SUB TOTAL 53									39968
SUB TOTAL 54									40093
SUB TOTAL 55									40218
SUB TOTAL 56									40343
SUB TOTAL 57									40468
SUB TOTAL 58									40593
SUB TOTAL 59									40718
SUB TOTAL 60									40843
SUB TOTAL 61									40968
SUB TOTAL 62									41093
SUB TOTAL 63									41218
SUB TOTAL 64									41343
SUB TOTAL 65									41468
SUB TOTAL 66									41593
SUB TOTAL 67									41718
SUB TOTAL 68									41843
SUB TOTAL 69									41968
SUB TOTAL 70									42093
SUB TOTAL 71									42218
SUB TOTAL 72									42343
SUB TOTAL 73									42468
SUB TOTAL 74									42593
SUB TOTAL 75									42718
SUB TOTAL 76									42843
SUB TOTAL 77									42968
SUB TOTAL 78									43093
SUB TOTAL 79									43218
SUB TOTAL 80									43343
SUB TOTAL 81									43468
SUB TOTAL 82									43593
SUB TOTAL 83									43718
SUB TOTAL 84									43843
SUB TOTAL 85									43968
SUB TOTAL 86									44093
SUB TOTAL 87									44218
SUB TOTAL 88									44343
SUB TOTAL 89									44468
SUB TOTAL 90									44593
SUB TOTAL 91									44718
SUB TOTAL 92									44843
SUB TOTAL 93									44968
SUB TOTAL 94									45093
SUB TOTAL 95									45218
SUB TOTAL 96									45343
SUB TOTAL 97									45468
SUB TOTAL 98									45593
SUB TOTAL 99									45718
SUB TOTAL 100									45843

**ADENDA**

En la partida 6.2 presentada en adenda

Partida en cubicación adenda	
Encostillado de madera en pino tratado (Solo	P2

Donde se observa el **Encostillado de madera en pino tratado (Solo instalación) B**, el encostillado es el soporte de la estructura, es una duplicidad pues en la partida de la cubicación final presentada antes de la adenda se puede observar que la partida original **6.1 Techo en madera (Caoba)** en su análisis de costo ya tiene incluida su mano de obra para la realización de dicha partida.

*[Handwritten signature]*



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016  
y el 31 de diciembre de 2019**

**(OP N.º 0114147/2020)**

**Lic. José Ulises Rodríguez Guzmán**  
Alcalde municipal  
Ayuntamiento Municipal de Santiago  
Su Despacho. -

Distinguido alcalde:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), como parte de la auditoría practicada al **Ayuntamiento Municipal de Santiago**, por los años terminados al 31 de diciembre de 2016-2019, realizó una evaluación de los componentes del sistema de control interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas y las guías especializadas de auditoría de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), se debe realizar una evaluación objetiva de la estructura de control interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigencia. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas con la finalidad de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

## 1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades del **Ayuntamiento Municipal de Santiago**, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

## 2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la estructura del control interno del **Ayuntamiento Municipal de Santiago**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas, Contraloría General de la República y normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refiere a: Ambiente de Control Interno, la Evaluación del Riesgo por parte de la Administración, los Sistemas de Información y Comunicación, los Procedimientos y Actividades de Control y la Supervisión y Monitoreo.

Las autoridades máximas del **Ayuntamiento Municipal de Santiago** son responsables de diseñar, implementar y actualizar la estructura de control interno. La Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúa la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La estructura de control interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por eso, las máximas autoridades del **Ayuntamiento Municipal de Santiago**, deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al erario, las debilidades de control interno detectadas.

### 3. Responsabilidad de la Administración para establecer el control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

**Artículo 25 Responsables del Control Interno.** *“El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.*

### 4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno

#### 4.1 Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, establece:

*“Artículo 4 Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:*

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los Planes, Programas y Políticas de Gobierno.*
- 3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los Principios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Responsabilidad, Transparencia, Confiabilidad, Legalidad y Probidad.*
- 4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
- 5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
- 6. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema.”*

## 4.2 Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, expresa lo siguiente:

*“Artículo 22 Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:*

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
  - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional*
  - b) *Protección de Activos.*
  - c) *Confiabilidad de la información.*
  - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión.*
  - e) *Cuidado y protección del ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

*“Párrafo: La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

## 4.3 Componentes del Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna:

*“Artículo 24 Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:*

1. *Ambiente de Control.*
2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
3. *Actividades de Control.*
4. *Información y Comunicación.*
5. *Monitoreo y Evaluación.*

*“Párrafo: La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*

## 5. Principios de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

*“Artículo 23 Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.*

El Decreto n.º 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 10 de septiembre de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:

*“Artículo 45 Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:*

**Auto Regulación:** *Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

**Auto Control:** *Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

**Auto Evaluación:** *La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos.*

## 6. Resultados de la Evaluación

### 6.1 Ambiente de Control

#### 6.1.1 Ausencia de manuales de procedimientos

Observamos que la entidad no dispone de manual de procedimientos que faciliten el trabajo y el control de las operaciones.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 154, Contralor Municipal, expresa:

*“El concejo municipal designará el contralor municipal mediante concurso público, correspondiéndole a este funcionario municipal las siguientes funciones dentro del municipio y las demás entidades municipales establecidas en la presente ley:*

- c) Implementar el sistema de control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las diferentes unidades organizativas y programáticas del ayuntamiento, siguiendo las normativas de la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas.*
- e) Establecer procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registro sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones”.*

En aplicación al cuestionario de Controles Generales, en fecha 30 de octubre de 2020, el Lcdo. Eriberto Calderón, CIE n.º 034-0014386-7, director financiero del Ayuntamiento Municipal de Santiago, responde lo siguiente:

*“El Manual de procedimientos se encuentra en proceso”.*

#### **Recomendación:**

El alcalde municipal, debe gestionar en coordinación con el Contralor la elaboración de los manuales de procedimientos para aprobación del Concejo Municipal, para asegurar la efectividad de sus operaciones.

### **Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, en la cual nos informa: “(...) *acogemos la recomendación que se nos señala y de inmediato procedimos a impartir las instrucciones de lugar a la Directora Administrativa de nuestra institución para que gestione la contratación de una firma o consultor especializado para que sean agilizados los trabajos de elaboración y/o actualización de los manuales de procedimientos de las áreas administrativas y sustantivas faltantes para que faciliten el trabajo y el control de las operaciones institucionales*”.

### **Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

La entidad reconoce la debilidad observada, por tanto, permanece en el informe como fue planteada.

## **6.2 Administración de riesgo**

### **6.2.1 Efectivo**

#### **6.2.1.1 Ausencia de póliza de fidelidad para salvaguardar el efectivo**

Se observó que la entidad no posee póliza de fidelidad para salvaguardar el efectivo manejado en tesorería.

El Decreto n.º 491-07 que crea el reglamento de aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 10 de septiembre de 2007, capítulo II De los componentes del proceso de control interno, numeral 2, expone lo siguiente:

*"Valoración y Administración de Riesgos. Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambio".*

En aplicación del cuestionario de control interno relacionado al efectivo, en fecha 4 de noviembre de 2020, la entidad responde:

*“No adquirimos póliza para salvaguardar el efectivo manejado en tesorería”.*

**Recomendación:**

Al alcalde municipal, le corresponde adquirir póliza de fidelidad para salvaguardar el efectivo recaudado por la entidad.

**Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, con relación a la falta de póliza para salvaguardar el efectivo la entidad expresa: *“(…) acogemos la recomendación que se nos señala y de inmediato procedimos a impartir las instrucciones de lugar a la directora administrativa de nuestra institución para que gestione la adquisición de una póliza de fidelidad para salvaguardar el efectivo manejado en tesorería”.*

**Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

La entidad reconoce la debilidad observada, por tanto, permanece en el informe como fue planteada.

**6.3 Actividades de Control**

**6.3.1 Activos no financieros**

**6.3.1.1 Falta de póliza contra robo o siniestros del mobiliario y equipo de la entidad**

Observamos que, el Ayuntamiento Municipal de Santiago carece de una póliza para salvaguardar los mobiliarios y equipos de la entidad, contra robos o siniestros.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el área de Activos fijos, numeral 6, establece:

*“Los activos fijos deben estar respaldados por una póliza de seguro y la cobertura de ésta debe ser revisada periódicamente”.*

**Recomendación:**

Al alcalde municipal le corresponde, adquirir póliza de seguro para salvaguardar los mobiliarios y equipos de la entidad contra robos o siniestros.

**Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, con relación a la falta de póliza para salvaguardar el efectivo la entidad expresa: “(...) *acogemos la recomendación que se nos señala y de inmediato procedimos a impartir las instrucciones de lugar a la directora administrativa de nuestra institución para que gestione la adquisición de una póliza contra robo o siniestro de mobiliario y equipos de la institución*”.

**Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

La entidad reconoce la debilidad observada, por tanto, permanece en el informe como fue planteada.

**6.3.2 Servicios personales**

**6.3.2.1 Errores en cálculos de retención del impuesto sobre la renta (ISR)**

Determinamos errores en cálculos del impuesto sobre la renta (ISR) durante los años 2018 y 2019, dejando de retener por ese concepto el monto de **RD\$565,560**, según se presenta a continuación:

ISR Retenido de manera superior						
	Cuenta	Descripción	Total registros	ISR (Entidad)	ISR (CCRD)	Dif. ISR
2018	211101	Sueldos Fijos	2	49,145	45,711	3,434
2019	211101	Sueldos Fijos	6	319,649	315,213	4,435
<b>Totales RDS</b>			<b>8</b>	<b>368,794</b>	<b>360,924</b>	<b>7,869</b>
✓						
ISR Retenido de manera inferior						
Año	Cuenta	Descripción	Total registros	ISR (Entidad)	ISR (CCRD)	Dif. ISR
2018	211101	Sueldos Fijos	107	2,374,622	2,663,550	(288,930)
2019	211101	Sueldos Fijos	546	10,099,646	10,345,111	(245,494)
<b>Totales RDS</b>			<b>653</b>	<b>12,474,268</b>	<b>13,008,661</b>	<b>(534,424)</b>
✓						
ISR no retenido						
Año	Cuenta	Descripción	Total registros	ISR (Entidad)	ISR (CCRD)	Dif. ISR
2018	211101	Sueldos Fijos	8	0	38,263	(38,263)
2019	211101	Sueldos Fijos	6	0	747	(747)
<b>Totales RDS</b>			<b>14</b>	<b>0</b>	<b>39,010</b>	<b>(39,010)</b>
✓						
<b>Monto no retenido por error de cálculos</b>						<b>(565,560)</b>
✓						

Ver detalles en el **anexo 1**.

El Reglamento n.º 139-98 para la Aplicación del Título II del Código Tributario (Impuesto Sobre La Renta) (Modificado por los Decretos 1198-00; 195-01 y 1520-04 del 13 de noviembre del 2000; 8 de febrero del 2001 y 30 de noviembre del 2004, respectivamente), de fecha 13 de abril de 1998, capítulo VII.- De las Retenciones en la Fuente, artículo 65, Retención por Trabajo en Relación de Dependencia y párrafo, enuncian:

*“Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensual en proporción a la escala establecida en el artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del artículo 299 del Código.*

*Párrafo. Cuando un asalariado percibe del mismo Agente de Retención, cualquier otro pago sujeto a retención, este se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”.*

La Ley 11-92 del Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992, capítulo VII De las Exenciones Generales, artículo 299, literal l, y el Reglamento de Aplicación del Título II Impuesto Sobre la Renta, Decreto 139-98, modificado por los Decretos n.ºs 195-01, 1520 y 1521-04., artículo 46 Certificado exigible para reconocer exenciones. Párrafo: Exenciones por traslado y viáticos citan lo siguiente:

*“Artículo 299. No estarán sujetas a este impuesto:*

*l) Las asignaciones de traslado y viáticos, conforme se establezca en el Reglamento”.*

*“Artículo 46. A los efectos de la aplicación del literal l) del artículo 299 del código, se entenderá por asignaciones de traslado y viáticos cualquier provisión, en especie o en dinero, necesaria para cubrir el sustento, transporte y habitación de la persona que hace un viaje relacionado con el negocio. Estas asignaciones guardarán relación con la jerarquía y con la función a realizar, y deberán estar sujetas a comprobantes”.*

En comunicación de fecha 10 de junio de 2021, el Lic. Eriberto Calderón, CIE n.º 034-0014386-7, director financiero del Ayuntamiento Municipal de Santiago, plantea lo siguiente:

Punto n.º 5

*A) Robert Lariel Quezada Rosario:*

*Para los meses enero, febrero y marzo se le descontó un monto inferior a RD\$1,404.54; por error en el sistema después de realizarse el cierre del año 2017, error que fue corregido y subsanado a partir de abril 2018”.*

*B) Esmeraldina Vargas:*

*Para los meses de enero y febrero del año 2018 por error involuntario de cálculos en el sistema se le dejó de descontar la cantidad inferior a RD\$27,974.48; error corregido y subsanado para los meses siguientes.*

*C) Carlos Rafael Domínguez Méndez*

*Neris Daniela Reyes*

*Jomil Peña Paulino*

*Fausto Miguel Medina*

*Paul Esterlin Castillo*

*Estos no son error en cálculos, sino más bien pagos retroactivos por lo que no se les retuvo superiormente a sus salarios”.*

*6 a) “Que en fecha 10 de octubre de 2014, mediante comunicación dirigida al Sr. Gilberto Serulle, máxima autoridad de ese periodo y que mediante certificación de la sesión ordinaria del 15 de enero de 2008 la Sala Capitular comunicó que los RD\$33,000 de compensación y Viáticos forman parte de su salario, por lo que debía aplicársele retención de impuestos, para que este monto o capitulo formara parte de su salario”.*

*6 b) “Estos se debe que para el año 2008, 24 empleados tenían dependencia y pagos de retroactivos, por lo que no existe error en cálculos al igual que para el año 2019 se presenten 56 empleados en semejantes situaciones de retroactivos y dependientes”.*

**Recomendaciones:**

Al alcalde municipal le corresponde:

- 1) Garantizar que se realicen las retenciones de impuesto sobre la renta (ISR), a todos los funcionarios según lo establece la Ley n.º 11-92.
- 2) Instruir a que se realice el cambio del nombre de Viáticos por otros ingresos, ya que, según lo expresado, no corresponden viáticos, así como que se proceda a realizar las retenciones acordes a lo establecido en la ley.

### Reacción de la administración de la entidad:

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, explica:  
“(…)

“(…) que no existen diferencias en la retención del impuesto sobre la renta, ya que en los cálculos de los técnicos de la Cámara de Cuentas debieron considerar la compensación y viáticos de los funcionarios, los cuales son considerados como parte del salario y, por lo tanto, se debe retener el impuesto sobre la renta”.

“La decisión de aplicar la retención a estos ingresos data del 10 de octubre del 2014, cuando la máxima autoridad del ayuntamiento estaba representada por el Sr. Gilberto Serulle y recibían compensación por valor de RD\$33,000 mensuales”.

“Con relación al impuesto retenido de manera inferior, les informamos que no existe error en el cálculo y que la diferencia se debe a que para el año 2018 había 24 empleados que tenían dependientes y pagos retroactivos y que para el año 2019 se presentó la misma situación con 56 empleados”.

### Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

El Ayuntamiento no demostró mediante una relación los empleados involucrados en esta situación y no muestra de manera tacita las acciones correctivas de este punto. Por otro lado, se tomaron en cuenta todos los componentes del salario sujeto a retención, por tanto, la debilidad permanece en el informe como fue planteada.

#### **6.3.2.2 Registros incorrectos**

Verificamos errores en registros de gastos de la cuenta Servicios personales, Servicios no personales y Materiales y suministros por un monto de **RD\$17,938,635**, según se muestra en el detalle en el **anexo 2**.

La Ley n.º 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006, capítulo III, De la Ejecución Presupuestaria, artículo 11, acápite H, establece:

“El Principio de especificación. Los presupuestos deben reflejar la naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren y sus distintas fuentes de financiamiento”.

El Manual de Clasificadores Presupuestarios para el año 2014, emitido por la Dirección General de Presupuesto (Digepres), artículo 3 cita:

*“Los Clasificadores presupuestarios contenido en el manual, son de cumplimiento obligatorio en todas las instituciones que componen el sector público, en las etapas de formulación, ejecución y evaluación del ciclo presupuestario”.*

En comunicación de fecha 25 de marzo del 2021, firmada por el Lcdo. Eriberto Calderón, CIE n.º 034-0014386, director financiero del Ayuntamiento Municipal de Santiago, la responde lo siguiente:

*“En el momento que se realizó el comprobante 2018-02584 para ayudas o subvenciones a personas, de fecha 23/6/2018 por valor de RD\$700,386.85 se aplicó el clasificador 211201 correspondiente al mes de junio, por error involuntario”.*

En comunicación de fecha 25 de marzo del 2021, firmada por el Lic. Eriberto Calderón, CIE n.º 034-0014386, director financiero del Ayuntamiento Municipal de Santiago, la entidad responde lo siguiente:

*“Las nóminas de dietas de regidores de enero a septiembre 2017 se emitieron correctamente por el clasificador 213101, como dietas en el País debido a que las mismas fueron presupuestadas para dicho año en esa cuenta, sin embargo, los meses de octubre a diciembre se registraron por error involuntario en la cuenta 213201 de gastos de Representación”.*

El Lic. Eriberto Calderón, CIE n.º 034-0014386-7, director financiero del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, también indica en el punto 5 de la citada comunicación, lo siguiente:

*“Para los cheques n.ºs 422350, 453960, 458817 los registros físicos (Comprobantes de gastos y cheques) están correctos, al parecer errores del sistema. Anexo evidencias. Para el cheque n.º 425859: Nos acogemos a la observación, se registró involuntariamente incorrecto, ya que hubo la confusión por ser el combustible un derivado del Departamento de Transportación”.*

En comunicación de fecha 25 de marzo del 2021, firmada por el Lcdo. Eriberto Calderón, CIE n.º 034-0014386, director financiero del Ayuntamiento Municipal de Santiago, responde lo siguiente:

*“Físicamente los comprobantes están registrados correctamente, anexos comprobantes 2017-5584 de fecha 25/9/2017 por valor de RD\$1,936,542 y el comprobante 2017-05100 de fecha 22/8/2017 por un valor de RD\$1,934,295. Error al correr el sistema para el trimestre”.*

*“Físicamente los comprobantes están registrados correctamente, anexos comprobantes (...)”*

*“Admitimos que hubo error en el clasificador, el cual en el trimestre fue corregido”.*

*“Este registro está correcto físicamente en el comprobante No. 2019-02755 de fecha 7/10/2019 por valor de RD\$532,098; es probablemente en el sistema al momento de correr el trimestre en la Ejecución Presupuestaria”.*

### **Recomendación:**

Al alcalde municipal, le corresponde garantizar el cumplimiento a La Ley n.º 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y al Manual de Clasificadores Presupuestarios para el año 2014, emitido por la Dirección General de Presupuesto (Digepres).

### **Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, en el punto registros incorrectos la entidad explica: *“La práctica de nuestro Departamento de Contabilidad sobre los registros consiste en ajustar al final de mes las cuentas que exceden en monto presupuesto verifica antes de la ejecución del gasto la disponibilidad presupuestaria”.*

*“No obstante, impartimos las instrucciones de lugar a la Dirección Financiera de nuestra institución con el fin de coordinar con el Departamento de Contabilidad para asegurarse que todos los registros de gastos de la cuenta Servicios personales, Servicios no personales y Suministros se registren con la codificación correcta”.*

### **Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

La entidad reconoce la debilidad observada, por tanto, permanece en el informe como fue planteada.

## **6.3.3 Contratación de servicios**

### **6.3.3.1 Documentación no cancelada con el sello de pagado**

En la verificación realizada a los Servicios no personales durante el período auditado, comprobamos expedientes de gastos ejecutados por **RD\$62,904,143** cuya documentación justificativa de los pagos no está cancelada con sello de pagado en los cuales se indique el número y a la fecha del cheque. Ver **anexo 3**.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR) en los controles internos para el área de Banco (Desembolsos), numeral 13, establece: *“La documentación justificativa de los pagos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción “pagado”, en el cual se indique el número y a la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación”*.

**Recomendación:**

Al alcalde municipal le corresponde, garantizar que todas facturas o documentos soporte de desembolso contengan el sello de pagado, para evitar la posibilidad de duplicidad en los pagos.

**Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, explica:

*“Nos permitimos comunicarles que, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de la Contraloría General de la República Dominicana, el personal responsable sella la copia de los cheques pagados y las facturas, con los datos del número y fecha del cheque; en adición llevamos un libro récord control donde ponemos a firmar con todos los datos de los cheques a entregar y de la persona debidamente autorizada que lo retira”*.

**Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

Los controles compensatorios implementados por la entidad son adecuados, pero no elimina completamente el riesgo de extravío de documentos ni el posible uso indebido de los mismos en perjuicio de los recursos públicos. Además, la normativa vigente establece que la documentación justificativa de los pagos deberá ser anulada mediante un sello con la inscripción “pagado”. En tal sentido, la debilidad observada se mantiene conforme a lo planteado originalmente.

**6.3.3.2 Reintegro de cheque no realizado en tiempo oportuno**

Mediante verificación de la ejecución presupuestaria de los Servicios no personales del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en el período auditado, observamos que la cuenta número 221701, correspondiente a consumo de agua presenta monto ejecutado por **RDS\$1,258,445** pagado a CORAASAN mediante cheque n.º 420775, de fecha 11 abril de 2017, dicho cheque fue anulado posteriormente y su reintegro se presenta en el mes de diciembre de 2018. En el siguiente cuadro se muestra el registro vigente:

Beneficiario	Cheque	Fecha	Monto	RNC	NCF	Concepto
CORAASAN	420775	11-04-2017	1,258,445	402-00623-8	Varias	Pago facturas contratos varios

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Normas Fundamentales entre las cuales cita Reconocimiento de las Transacciones establece:

*“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones del ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.*

*Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones.*

*La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto”.*

La comunicación de fecha 14 de abril 2021, emitida por el Lcdo. Eriberto Calderón, CIE n.º 034-0014386-7, director financiero del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, expresa:

*“Por la razón de que fue reintegrado y anulado después de haberse cerrado el mes de ejecución”.*

**Recomendación:**

Al alcalde municipal corresponde garantizar el reconocimiento de los hechos financieros mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.

**Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, informa:

*“(…) el gasto de referencia que corresponde al cheque por el pago de agua a CORAASAN y que se señala que aparece como registro de un gasto no ejecutado, se debió a que el mismo fue reintegrada y anulado después de haberse cerrado el mes de ejecución.*

(...) impartimos de inmediato las instrucciones de lugar al Director Financiero de la institución para que este tipo de situación no se repita”.

### **Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

La entidad reconoce la debilidad observada, por tanto, permanece en el informe como fue planteada.

#### **6.2.4.3 Pagos a proveedores con documentación justificativa incompleta**

En el análisis realizado al rubro de Materiales y suministros, subcuenta: Llantas y neumáticos, artículos plásticos, material de limpieza, útiles de escritorios, otros repuestos y accesorios, productos y útiles varios, del período 2016-2019, se observaron pagos por valor de **RD\$21,876,658**, sin contener documentos como: Certificaciones del pago de obligaciones fiscales y seguridad social. Ver **anexo 4**.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicio, de fecha 18 de agosto 2006; título I, capítulo II, Normas Generales Comunes a todos los organismos comprendidos; artículo 8, numeral 4, establece: “*La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:*

4.- *Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social.*”.

El Decreto n.º 526-09, reglamento de aplicación de la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio de 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, artículos 18 y 64, establecen:

“*Artículo 18. Las transacciones son los hechos económicos y financieros que afectan o pueden afectar el presupuesto o el patrimonio de un organismo o institución, están soportadas por un comprobante, se expresa en el monto monetario que corresponde a cada una de ella y se refleja en los registros contables*”.

“*Artículo 64. Toda entidad, funcionario, o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de los soportes de los registros realizados y las condiciones de su archivo*”.

En comunicación de fecha 25 de marzo de 2021, emitida por el Lcdo. Eriberto Calderón, CIE n.º 034-001438-6, director financiero del Ayuntamiento Municipal de Santiago, responde lo siguiente:

- a) *“Estos expedientes pertenecen a la gestión 2010-agosto 2016 al presente, de realizar pagos a proveedores sin el debido sustento de las certificaciones de la DGII y TSS al día”.*

**Recomendación:**

Al alcalde municipal le corresponde asegurar que se cumpla con las normativas correspondientes al momento de realizar un pago y asegurarse de que los mismos estén respaldados por toda la documentación pertinente.

**Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, en la cual explica lo siguiente:

*“Del total de los pagos a proveedores con documentación justificativa incompleta por un monto de RD\$21,876,658, existen la cantidad de 49 pagos, ascendentes a RD\$7,163,430 que no corresponden a nuestra gestión (...).*

*No obstante, impartimos las instrucciones de lugar a la Dirección Administrativa para que, en lo adelante, todo pago o expediente de pago a proveedor esté debidamente completo con todas las documentaciones justificativas de lugar, incluyendo sin excepción la evidencia de la recepción del bien, así como también las certificaciones de obligaciones fiscales y de la seguridad social”.*

**Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

La entidad reconoce la debilidad observada, por tanto, permanece en el informe como fue planteada.

**6.3.4 Bienes de uso**

**6.3.4.1 Vehículo de motor sin placa**

Durante la inspección física realizada a los vehículos de motor, comprobamos que el Ayuntamiento Municipal de Santiago tiene un camión Hyundai Peetebom, Chasis KMFPA18CPJC099779 año 2020 sin placa.

La Ley n.º 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, del 24 de febrero de 2017, artículo 165, dispone lo siguiente:

*“Exhibición de las placas. Todo vehículo de motor portará sus placas colocadas en las partes delantera y trasera. No podrán estar ocultas, ni ser impedida su visibilidad con objetos de carácter ornamental o de otro tipo. La placa trasera deberá estar alumbrada por luz incolora o ser de material retro- reflectivo”.*

En comunicación de fecha 5 de marzo de 2021, emitida por el Lcdo. Eriberto Calderón, CIE n.º 034-001438-6, director financiero del Ayuntamiento Municipal de Santiago, responde lo siguiente:

*“Nos comunicamos con el suplidor del vehículo y este nos informa que debido al cierre de las empresas del país por la pandemia provocada por el COVID-19, los trabajos de entrega de placas final estaban suspendidos, por lo que tenían atrasos en las entregas. El suplidor prometió entregar la placa en los días venideros”.*

#### **Recomendación:**

Al alcalde municipal le corresponde, gestionar la legalidad de los vehículos de motor de la entidad, asegurando la instalación de la placa correspondiente.

#### **Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, la cual indica que:

*“Esta situación se presentó como consecuencia de la pandemia Covid-19 que afectó nuestro país en esa fecha y fueron suspendidos los trabajos de entrega de placa final. El suplidor subsanó la entrega de la placa después de la apertura de los servicios”.*

#### **Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

La entidad reconoce la debilidad observada, no suministró evidencias de suspensión de entrega de placas por el órgano competente, por tanto, permanece en el informe como fue planteada.

#### **6.3.4.2 Vehículo de motor con placa de exhibición vencida**

Durante la inspección física realizada a los vehículos, observamos un camión cisterna marca HD-78, Chasis KMFGA17BPKC316411, con placa de exhibición X502842 vencida.

La Norma General n.º 06/07 de la Dirección General de Impuesto Interno, de fecha 7 de mayo de 2007, artículo 7, establece: *“El Tránsito de vehículos con placas de Exhibición fotocopiada, expirada, no registrada, constituye una infracción tributaria, que será castigada de conformidad con lo que disponen los artículos 243 y 257 del Código Tributario, sin perjuicio de las sanciones penales que le puedan ser aplicadas por las infracciones que estos hechos configuren”*.

En comunicación de fecha 25 de marzo de 2021, emitida por el Lcdo. Eriberto Calderón, CIE n.º 034-001438-6, director financiero del Ayuntamiento Municipal de Santiago, responde lo siguiente:

*“Nos comunicamos con el suplidor del vehículo y este nos informa que debido al cierre de las empresas del país por la pandemia provocada por el COVID-19, los trabajos de entregas de placas final estaban suspendido, por lo que tenían atrasos en las entregas. El suplidor prometió entregar la placa en los días venidero”*.

**Recomendación:**

Al alcalde municipal, le corresponde en lo adelante garantizar la regularización de los vehículos de la entidad a fin de que los mismos cuenten con la legalidad para el tránsito vehicular.

**Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, nos informa:

*“Esta situación se presentó como consecuencia de la pandemia Covid-19 que afectó nuestro país en esa fecha y fueron suspendidos los trabajos de entrega de placa final. El suplidor subsanó la entrega de la placa después de la apertura de los servicios”*.

**Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

La entidad reconoce la debilidad observada, no suministró evidencias de suspensión de entrega de placa por el órgano competente, por tanto, permanece en el informe como fue planteada.

### 6.3.4.3 Vehículos en desuso no descargados a Bienes Nacionales

Observamos que el Ayuntamiento Municipal de Santiago, tiene dos (2) motocicletas marca Loncin, modelo LX250ZH-27, Chasis LLCLHMD09KH025175 y LLCLHMD09JH021710, respectivamente, que están en condiciones de chatarra, y no se ha realizado el trámite correspondiente, para que estas sean descargadas a la Dirección General de Bienes Nacionales.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR) en los controles internos de los Activos fijos, numeral 12, expresa lo siguiente:

*“Los activos fijos en desuso o chatarra se deben descargar a Bienes Nacionales, en atención a las normativas existentes”.*

El Reglamento n.º 6105, sobre Bienes Nacionales, del 9 de noviembre de 1949, artículo 23, párrafo II dispone:

*“Todo Departamento del Estado que desee obtener el descargo de sus inventarios de bienes muebles que se hayan perdido, destruido, o deteriorado hasta quedar inservibles, someterá su solicitud de descargo al Director General de Bienes Nacionales, señalando las causas que motivan tal solicitud; y este funcionario comisionará a un Inspector de Rentas Internas, para que proceda y verificar la procedencia de dicho descargo y le rinda un informe con las recomendaciones correspondientes”.*

*“Párrafo II. Todo Departamento del Estado que solicite el descargo de cualquier equipo que figure registro en su inventario, deberá conservarlo tal como se encuentra en el momento de dicha solicitud, no pudiendo el solicitante ordenar o autorizar su desmantelamiento, o su alteración, ni retener parte de éste, sin la previa autorización del Director General de Bienes Nacionales”.*

En comunicación de fecha 25 de marzo de 2021, firmada por el Lcdo. Eriberto Calderón, CIE n.º 034-001438-6, director financiero del Ayuntamiento Municipal de Santiago, responde lo siguiente:

*“Por lo regular la administración espera tener varios artículos (activos) para hacer una solicitud global a la Dirección de Bienes Nacionales y proceder con los descargos”.*

#### **Recomendación:**

Al alcalde municipal, le corresponde garantizar que se realicen los tramite del descargo a la Dirección General de Bienes Nacionales de los mobiliarios y equipos que se encuentran en desuso.

### **Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, la cual indica que:

*“Nos permitimos informarles que en estos momentos nos encontramos en el proceso de identificación de todos los activos en condiciones de chatarras o desuso para realizar la tramitación correspondiente ante las autoridades de la Dirección General de Bienes Nacionales para ser descargados de los registros contables de nuestra institución”.*

### **Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

La entidad reconoce la debilidad observada, por tanto, permanece en el informe como fue planteada.

#### **6.3.4.4 Compras sin evidencia de formulario de recepción de los bienes adquiridos**

En el análisis realizado al rubro de Materiales y suministros, subcuenta: Llantas y neumáticos, artículos plásticos, material de limpieza, útiles de escritorios, otros repuestos y accesorios, productos y útiles varios, del período 2016-2019, se observaron pagos por valor de **RDS\$21,876,658**, sin contener documentos como: Formulario de recepción del bien. Ver **anexo 5**.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicio, de fecha 18 de agosto 2006; título I, capítulo II, Normas Generales Comunes a todos los organismos comprendidos; artículo 8, numeral 4, establece: *“La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:*

*4.- Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social”.*

El Decreto n.º 526-09, reglamento de aplicación de la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio de 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, artículos 18 y 64, establecen:

*“Artículo 18. Las transacciones son los hechos económicos y financieros que afectan o pueden afectar el presupuesto o el patrimonio de un organismo o institución, están soportadas por un comprobante, se expresa en el monto monetario que corresponde a cada una de ella y se refleja en los registros contables”.*

*“Artículo 64. Toda entidad, funcionario, o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de los soportes de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.*

En comunicación de fecha 25 de marzo de 2021, emitida por el Lcdo. Eriberto Calderón, CIE n.º 034-001438-6, director financiero del Ayuntamiento Municipal de Santiago, responde lo siguiente:

- b) “Estos expedientes pertenecen a la gestión 2010-agosto 2016 al presente, de realizar pagos a proveedores sin el debido sustento de las certificaciones de la DGII y TSS al día”.*
- c) El mecanismo de control interno de sellar y firmar las facturas de compras con los artículos requeridos y recibidos en los procesos de compras era el mecanismo de control usado e implementado por la unidad de auditoría interna de la Contraloría General de la República Dominicana. Práctica discontinuada y a momento se le hace un formulario de entrega de mercancías, la cual es firmada y sellada por el Encargado de Almacén y Suministro de la Institución”.*

**Recomendación:**

Al alcalde municipal le corresponde asegurar que se cumpla con las normativas correspondientes al momento de realizar un pago y asegurarse de que los mismos estén respaldados por toda la documentación pertinente.

**Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022 indica lo siguiente:

*“(…) del total de los pagos a proveedores con documentación justificativa incompleta por un monto de RD\$21,876,658, existen la cantidad de 49 pagos, ascendentes a la suma de RD\$7,163,430 que no corresponden a nuestra gestión, ya que entramos a la institución el 16 de agosto de 2016.*

*El mecanismo de control interno de sellar y firmar las facturas de compras, con los artículos requeridos y recibidos en los procesos de compras, era el mecanismo de control usado e implementado por la unidad de auditoría interna de la Contraloría de la República. Práctica*

*descontinuada y al momento se le hace un formulario de entrega de mercancías, la cual es sellada y firmada por el Encargado de Almacén y Suministro de la institución”.*

### **Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

La entidad reconoce la condición observada, informa que esa práctica está descontinuada y al momento se le hace un formulario de entrega de mercancías del cual envía evidencia, observamos que la fecha del formulario data del 17 de octubre de 2018, lo que indica que era un mecanismo de control implementado en la entidad y no aplicado en las compras que hacemos referencia, por tanto, permanece en el informe como fue planteada.

## **6.3.5 Análisis Técnico**

### **6.3.5.1 Expedientes de obras incompletos**

Durante la revisión a los archivos de documentos, correspondientes a las obras tomadas como muestra, se comprobó que los mismos carecen de las informaciones básicas que debe poseer cualquier obra de ingeniería, tales como: bitácoras de obras.

Contrato n.º	Contratista	Obra	Monto contratado RDS
63/2016	GEOVECT SRL. RNC 130-93445-2. REP. Rafael Tamayo Belliard Fernández, CIE 031-0451796-0.	Remodelación de la Sala de Prensa del Departamento de Relaciones Públicas del Ayuntamiento.	6,652,990
64/2016		Adenda Remodelación de la Sala de Prensa del Departamento de Relaciones Públicas del Ayto.	1,350,335
035/2017	SOLUKAR, SRL, RNC 131-229859, Rep. Francisco Tomás Vásquez.	Remodelación Sala Capitular.	7,883,044
AD/09/2018		Adenda Remodelación Sala Capitular.	1,970,761
031/2017	Reina Herminia Durán Durán, CIE 031-0226456-5	Construcción de Aceras y Contenes Los Pérez y aceras y contenes Nonón Díaz Gurabo.	4,897,079
<b>Total RDS</b>			<b>22,754,209</b> ✓

La Ley n.º 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley n.º 449-06, del 6 de diciembre de 2006, artículo 13, párrafo, expresa lo siguiente:

*“La entidad contratante llevará un expediente de cada contratación en el que constarán todos los documentos e información relacionada, bajo responsabilidad de funcionarios perfectamente identificados, por un lapso no menor de los cinco (5) años. Se reconoce el acceso al expediente a las personas que tengan interés en la tutela de situaciones jurídicamente protegidas”.*

De igual manera, el Decreto n.º 670-10, Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras (R-004), de fecha 27 de noviembre de 2010; de la Dirección General de Reglamentos y Sistemas (DGRS), dependencia del Ministerio de Obras Públicas; artículo 27 párrafos I y II expresan lo siguiente:

*“Artículo 27. Diario General (Bitácora). El Director de Supervisión deberá llevar un diario general de la obra que contendrá un resumen de todos los asuntos de interés que ocurran en la obra, tales como consultas de importancia, observaciones, comentarios y discusiones y acuerdos verbales, donde se hará constar la fecha, el lugar, las personas presentes, los materiales o cualquier otra información que pueda ayudar en el futuro a aclarar cualquier diferencia con el Director Responsable de la Obra”.*

*“Párrafo I. Las anotaciones que se harán en el diario general se deberán hacer en tinta y se redactarán como máximo al día siguiente de la jornada descrita”.*

*“Párrafo II. La bitácora será un complemento a las minutas de reuniones firmadas entre el Director de Supervisión y el Director o Encargado de la Obra y será guardada por el Director de Supervisión en la oficina a su cargo en el lugar de la obra”.*

En comunicación de fecha 26 de abril de 2021, firmada por la Ing. Leonela Masiel, CIE n.º 001-0655368-8, encargada de obra del Ayuntamiento Municipal de Santiago, expresa lo siguiente:

*“Al inicio del período 2016-2020, la sede municipal presentaba un deterioro considerable prácticamente en todas las oficinas, generando la movilización de documentos y expedientes que resultaron extraviados, afectando en cierto modo la sustentación de estas obras que ustedes señalan”.*

### **Recomendación:**

Al alcalde municipal le corresponde garantizar que en los archivos correspondientes a las obras ejecutadas reposen encarpetadas las bitácoras de estas, siendo un complemento a las minutas de reuniones firmadas entre el director de supervisión y el director de la Obra, la misma debe contener un resumen de todos los asuntos de interés que ocurran en la obra, tales como: consultas de importancia, observaciones, comentarios y discusiones y acuerdos verbales, donde se hará constar la fecha, el lugar, las personas presentes, los materiales o cualquier otra información que pueda ayudar en el futuro a aclarar cualquier diferencia con el director responsable de la obra, tal como lo establece el reglamento R004, para la supervisión e inspección general de obras.

**Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, expone lo siguiente:

*“(…) las obras señaladas datan de los años 2016-2018, en ese tiempo la sede municipal presentaba un deterioro considerable prácticamente en todas las oficinas, lo que se manifestaba en filtraciones en el techo de toda la edificación, esto contribuyó al deterioro antes mencionado, lo que incluía la oficina de obras públicas municipales, la que también tuvo que ser intervenida, generando la movilización de documentos y expedientes que resultaron extraviados, entre los cuales no fueron localizadas las bitácoras de las obras mencionadas en este punto”.*

**Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

La entidad reconoce la debilidad observada, por tanto, permanece en el informe como fue planteada.

**6.3.5.2 Planos estructurales de obra sin las aprobaciones correspondientes**

Durante la inspección de las obras tomadas como muestra, se comprobó que los planos estructurales relacionados a la obra: Lote III para la remodelación del túnel de la entrada de Santiago, carecen de las aprobaciones de los organismos correspondientes (Dirección General de Edificaciones, entidad dependiente del Ministerio de Obras Públicas. Ver cuadro a continuación:

N.º	Contrato	Contratista	Objeto	Monto Contratado RDS	Monto Pagado RDS
1	57/2017	GEOVECT SRL. RNC 130-93445-2. REP. Rafael Tamayo Belliard Fernández CIE 031-0451796-0	Lote III para la Remodelación del Túnel de la entrada de Santiago.	9,962,995	11,574,166 ✓
2	AD/25/2018	GEOVECT SRL. RNC 130-934452. REP. Rafael Tamayo Belliard Fernández CIE 031-0451796-0	Adenda para la remodelación del Túnel de la entrada de Santiago.	1,611,171	

El Decreto n.º 576-06, de fecha 21 de noviembre de 2006, el cual establece el Reglamento R-021 - Requerimientos de Aplicación del Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos, 1.6.10 Planos del Proyecto y artículo 2. - Licencias y Autorizaciones Administrativas, 2.2.3 Documentos del Proyecto, numeral 2.2.3.1 establecen lo siguiente:

*“1.6.10 Planos del Proyecto. Es el conjunto de dibujos arquitectónicos y técnicos de las Obras a construirse, que incluyen informaciones del Diseño, tales como localización, ubicación, plantas, elevaciones, secciones, estructuras (incluyendo cálculos), instalaciones eléctricas, sanitarias y mecánicas (y sus cálculos), así como detalles especiales de los mismos, que aseguren que el proyecto sea claramente interpretable por los profesionales calificados en la materia, y la obra pueda ser ejecutada correctamente”.*

*“2.2.3.1 En general, los documentos del proyecto deberán contener al menos los siguientes planos para su aprobación, en los cuales figurarán el nombre y firma del Propietario y el Director del Proyecto con su número de colegiatura, así como de los demás agentes que intervienen en el proyecto. En caso de que, en los reglamentos específicos de la especialidad correspondiente, se establezca la presentación de otros planos no contenidos en esta sección, deberá cumplirse con lo dispuesto en dichos reglamentos:*

- a) Planos de Diseño Arquitectónico y de Diseño Urbanístico, en los casos requeridos.*
- b) Planos para la Instalación de Seguridad contra Riesgos de Incendios y otras emergencias, en los casos requeridos.*
- c) Planos y Cálculos Estructurales.*
- d) Planos y Cálculos de Instalaciones Sanitarias, según lo requerido.*
- e) Planos y cálculos de Instalaciones Eléctricas.*
- f) Planos y cálculos de las Instalaciones Mecánicas, si el caso lo amerita*
- g) Cualesquiera otros planos o cálculos necesarios para la debida interpretación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos vigentes.*

#### **Recomendación:**

Al alcalde municipal le corresponde, garantizar que previo a la ejecución de obras que ameritan la confección de planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, sanitarios y otros, se realicen las memorias y diseños correspondientes y se solicite la revisión y aprobación de las autoridades técnicas del MOPC.

#### **Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, informa lo siguiente:

*“Por tratarse de remodelación del túnel de la entrada de Santiago, no consideramos que los planos de la estructura del referido túnel tenían que ser sometido a la aprobación de la Dirección General de Edificaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), por tratarse de una obra remodelada”.*

*Impartimos las instrucciones de lugar a la Encargada de la Dirección de Obras Públicas Municipales para que, en lo adelante, cualquier remodelación de obra que se vaya a realizar se hagan las consultas necesarias a la Dirección General de Edificaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), para asegurar si la misma amerita que sus planos estructurales deben ser sometidos para su aprobación correspondiente”.*

**Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

La entidad reconoce la debilidad observada, por tanto, permanece en el informe como fue planteada.

**6.3.5.3 Ausencia de ensayos a las muestras de hormigón de los elementos estructurales**

Conforme a la evaluación realizada a la documentación de las obras de la muestra seleccionada ejecutadas por el Ayuntamiento Municipal de Santiago, no se identificó en los expedientes de obras la realización de los ensayos a las muestras de hormigón en los elementos estructurales de la siguiente obra:

Contrato	Obra	Contratista	Monto Contratado RDS
AMS/057/2017	Remodelación del Túnel Peatonal de la entrada de Santiago.	Geovect SRL RNC 130-934452 Rep. Rafael Belliard Fernández CIE 031-0451796-0.	9,962,995

La Ley n.º 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley n.º 449-06, del 6 de diciembre de 2006, artículo 13, párrafo, expresa lo siguiente:

*“La entidad contratante llevará un expediente de cada contratación en el que constarán todos los documentos e información relacionada, bajo responsabilidad de funcionarios perfectamente identificados, por un lapso no menor de los cinco (5) años. Se reconoce el acceso al expediente a las personas que tengan interés en la tutela de situaciones jurídicamente protegidas”.*

En comunicación de fecha 26 de abril de 2021, firmada por la Ing. Leonela Masiel, CIE n.º 001-0655368-8, encargada de obras del Ayuntamiento Municipal de Santiago, expresa lo siguiente:

*“Al inicio del período 2016-2020, la sede municipal presentaba un deterioro considerable prácticamente en todas las oficinas, generando la movilización de documentos y expedientes*

*que resultaron extraviados, afectando en cierto modo la sustentación de estas obras que ustedes señalan”.*

**Recomendación:**

Al alcalde municipal le corresponde, garantizar que, en sus archivos reposen los documentos de los ensayos de muestras realizadas cuando el procedimiento sea aplicado en las obras que ejecuta la entidad.

**Reacción de la administración de la entidad:**

El Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santiago, en su comunicación n.º AM-22-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, nos informa:

*“(…) la obra señalada data del año 2017, en ese tiempo la sede municipal presentaba un deterioro considerable prácticamente en todas las oficinas, lo que se manifestaba en filtraciones en el techo de toda la edificación, esto contribuyó al deterioro antes mencionado, lo que incluía la oficina de obras públicas municipales, la que también tuvo que ser intervenida, generando la movilización de documentos y expedientes que resultaron extraviados, entre los cuales no fueron localizadas las muestras de hormigón en los elementos estructurales de dicha obra”.*

**Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:**

La entidad reconoce la debilidad observada, por tanto, permanece en el informe como fue planteada.

## 7. Conclusiones generales

La evaluación efectuada a la estructura de control interno del **Ayuntamiento Municipal de Santiago**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone sus recursos a que sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales, lo cual se reflejaría en perjuicio del erario.

- 7.1 Ausencia de manuales de procedimientos. (Ref. 6.1.1)
- 7.2 Ausencia de póliza de fidelidad para salvaguardar el efectivo. (Ref. 6.2.1.1)
- 7.3 Falta de póliza contra robo o siniestros del mobiliario y equipo de la entidad. (Ref. 6.3.1.1)
- 7.4 Errores en cálculos de retención del impuesto sobre la renta (ISR), dejando de retener **RDS\$565,560**. (Ref. 6.3.2.1)
- 7.5 Registros incorrectos la cuenta Servicios personales, Servicios no personales y Materiales y suministros por un monto de **RDS\$17,938,635**. (Ref. 6.3.2.2)
- 7.6 Documentación no cancelada con el sello de pagado en la cuenta Servicios no personales por un monto **RDS\$62,904,143**. (Ref. 6.3.3.1)
- 7.7 Reintegro de cheque por la suma de **RDS\$1,258,445** no realizado en tiempo oportuno. (Ref. 6.3.3.2)
- 7.8 Pagos a proveedores por la suma de **RDS\$21,876,658**, con documentación justificativa incompleta. (Ref. 6.2.4.3)
- 7.9 Vehículo de motor sin placa. (Ref. 6.3.4.1)
- 7.10 Vehículo de motor con placa de exhibición vencida. (Ref. 6.3.4.2)
- 7.11 Dos (2) vehículos en desuso no descargados a Bienes Nacionales. (Ref. 6.3.4.3)
- 7.12 Compras de materiales y suministros sin evidencia de formulario de recepción de los bienes adquiridos. (Ref. 6.3.4.4)
- 7.13 Expedientes de obras incompletos. (Ref. 6.3.5.1)
- 7.14 Planos estructurales de obra sin las aprobaciones correspondientes y carencia de planos estructurales. (Ref. 6.3.5.2)
- 7.15 Ausencia de ensayos a las muestras de hormigón de los elementos estructurales. (Ref. 6.3.5.3)

## 8. Recomendaciones Generales

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39, de la Ley No. 18-24, del 27 de junio de 2024, en su Artículo 69, Párrafo I, y el Artículo 74 y el Párrafo I, del Reglamento de aplicación de la Ley.

**Artículo 74.** La Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República y las unidades de contraloría de todas las entidades públicas podrán proponer en sus informes cuantas acciones consideren pertinentes para que sean implementadas por la entidad auditada, destinadas a corregir las debilidades o errores identificados en sus auditorías, a los fines de asegurar la eficiencia y eficacia de la gestión económica y financiera del sector público y de los procedimientos de Control Interno.

**Párrafo I.-** La entidad auditada dispondrá de un plazo de veinticinco (25) días calendario, contado a partir de la fecha de notificación del informe final, para remitir su Plan de Acción Correctivo a la Contraloría General de la República, a la Cámara de Cuentas y a las unidades de contraloría y de auditoría interna. Vencido el plazo tendrá una prórroga única no mayor de diez (10) días calendario, a solicitud de la parte interesada.

El **Ayuntamiento Municipal de Santiago**, luego de aplicar las oportunidades de mejoras señaladas, en lo adelante debè garantizar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos durante la operatividad del Ayuntamiento, para el fortalecimiento de la estructura de control interno.

15 de junio de 2021  
Santo Domingo, Distrito Nacional,  
República Dominicana

  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



# ANEXOS

Anexo 1 1/5

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Errores en cálculos de retención del Impuesto sobre la renta (ISR)**

Impuesto sobre la renta (ISR) retenido de manera superior								
Año	Nombre	CIE	Cargo	Base Imponible	ISR (ENTIDAD)	ISR(CCRD)	Dif. ISR	Total registros
2019	Abel Atahualpa Martínez Durán	031-0226456-5	ALCALDE MUNICIPAL	15,158,207	271,449	270,128	1,321	4
2019	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	REGIDORA PLD	1,585,080	22,149	21,605	544	1
2019	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	REGIDOR PLD	1,675,080	26,051	23,480	2,570	1
2018	María Clementina de La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	VICEPRESIDENTE SALA CAPITULAR	3,290,160	49,145	45,711	3,434	2
	<b>Subtotal</b>			<b>21,708,527</b>	<b>368,794</b>	<b>360,924</b>	<b>7,869</b>	<b>8</b>

**Impuesto no retenido**

Año	Mes	Nombre	Cédula	Cargo	Base Imponible	ISR (Entidad)	ISR (CCRD)	Diferencia ISR
2018	01	Esmeraldina Vargas Pimentel De Perez	031-0031931-2	Vicealcaldesa	1,219,406	0	13,987	(13,987)
2018	02	Esmeraldina Vargas Pimentel De Perez	031-0031931-2	Vicealcaldesa	1,219,406	0	13,987	(13,987)
2018	11	Carlos Rafael Domínguez Méndez	031-0293536-2	Subdirector(A)	698,724	0	3,841	(3,841)
2018	10	Robert Lariel Quezada Rosario	402-2037647-5	Coordinador De Telecomunicaciones	564,540	0	1,854	(1,854)
2018	11	Robert Lariel Quezada Rosario	402-2037647-5	Coordinador De Telecomunicaciones	564,540	0	1,854	(1,854)
2018	12	Robert Lariel Quezada Rosario	402-2037647-5	Coordinador De Telecomunicaciones	564,540	0	1,854	(1,854)
2019	05	Neris Daniela Reyes De Fernández	031-0454228-1	Subdirector(A)	455,178	0	487	(487)
2018	04	Erotides José Díaz	031-0251019-9	Gestor(A) Especial	451,632	0	443	(443)
2018	06	Erotides José Díaz	031-0251019-9	Gestor(A) Especial	451,632	0	443	(443)
2019	04	Jomil Peña Paulino	402-2215913-5	Ingeniero(A) Telemático	425,178	0	112	(112)
2019	08	Fausto Miguel Medina Espinal	031-0337538-6	Sub-Director Limpieza	419,178	0	37	(37)
2019	08	Paul Esterlin Castillo Rodríguez	031-0467653-5	Encargado(A)	419,178	0	37	(37)
2019	09	Fausto Miguel Medina Espinal	031-0337538-6	Sub-Director Limpieza	419,178	0	37	(37)
2019	09	Paul Esterlin Castillo Rodríguez	031-0467653-5	Encargado(A)	419,178	0	37	(37)
					<b>8,291,489</b>	<b>0</b>	<b>(39,010)</b>	<b>(39,010)</b>

Anexo 1 2/5

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Errores en cálculos de retención del impuesto sobre la renta (ISR)**  
**Impuesto retenido de manera inferior**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Base Imponible	ISR (ENTIDAD)	ISR(CCRD)	Dif. ISR
2018	Abel Atahualpa Martínez Durán	031-0226456-5	Alcalde Municipal	45.664.816	623.212	814.346	(191.134)
2019	Abel Atahualpa Martínez Durán	031-0226456-5	Alcalde Municipal	3.789.552	67.499	67.532	(33)
2018	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	3.050.160	39.736	40.711	(975)
2019	Amarilis Del Carmen Baret Martínez	031-0032789-3	Regidora PRD	18.300.960	236.500	244.265	(7.765)
2019	Amaury Michael Nuñez	031-0387590-6	Encargado(A)	1.129.080	3.397	3.708	(311)
2019	Amaury Michael Nuñez	031-0387590-6	Subdirector(A)	564.540	1.675	1.854	(179)
2018	Ambiorix Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	3.050.160	39.736	40.711	(975)
2019	Ambiorix Antonio González Paniagua	054-0107747-3	Regidor PLD	18.300.960	239.647	244.265	(4.618)
2018	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	3.050.160	39.736	40.711	(975)
2019	Ambiorix Marcelo Colon	031-0167516-7	Regidor PRSC	18.300.960	239.647	244.265	(4.618)
2018	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Regidora PLD	3.050.160	39.736	40.711	(975)
2019	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Regidora PLD	6.100.320	79.139	81.422	(2.283)
2019	Ana Luisa Mieses Sanchez De Lisandro	031-0283449-0	Vicepresidente Sala Capitular	11.515.560	155.044	159.988	(4.944)
2018	Aridio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	3.050.160	39.736	40.711	(975)
2019	Aridio Rosa Rodriguez	031-0211331-7	Regidor PRD	18.300.960	236.500	244.265	(7.765)
2018	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	3.050.160	39.736	40.711	(975)
2019	Carlos Cesar Álvarez Carrasco	046-0022637-9	Regidor PLD	18.300.960	239.647	244.265	(4.618)
2018	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	3.050.160	39.736	40.711	(975)
2019	Carlos Juan Liz Reyes	031-0190402-1	Regidor	18.300.960	239.647	244.265	(4.618)
2018	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	3.050.160	39.736	40.711	(975)
2019	Cholo D Oleo D Oleo	031-0332133-1	Regidor PRD	18.300.960	239.647	244.265	(4.619)
2018	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	3.050.160	39.736	40.711	(975)
2019	Christian Diloné Ramos Castillo	031-0310308-5	Regidor PLD	18.300.960	239.647	244.265	(4.618)
2018	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	3.050.160	39.736	40.711	(975)
2019	Daniel Antonio Grullón Jimenez	031-0406073-0	Regidor PLD	18.300.960	233.354	244.265	(10.911)
2018	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	1.525.080	19.868	20.355	(487)
2018	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	1.525.080	19.868	20.355	(487)
	<b>Subtotal</b>			<b>267.024.268</b>	<b>3.511.298</b>	<b>3.775.055</b>	<b>(263.764)</b>

Anexo 1 3/5

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Errores en cálculos de retención del impuesto sobre la renta (ISR)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Base Imponible	ISR (ENTIDAD)	ISR(CCRD)	XDif. ISR
2019	Daniel De Jesús Parra Gomez	031-0309067-0	Regidor	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2018	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Deisy Emelda Diaz Salcedo	031-0150340-1	Regidor	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2018	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Dilcia Dalila Ramona Rodriguez	031-0196576-6	Regidora PRSC	18,300,960	236,500	244,265	(7,765)
2018	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Diógenes Apolinar Almonte Santana	031-0138595-7	Regidor PLD	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2019	Domingo Antonio Trinidad Abreu	031-0329946-1	Encargado(A)	6,774,480	20,360	22,248	(1,888)
2018	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Dulce Viviana Del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Regidora PLD	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2019	Erotides José Diaz	031-0251019-9	Gestor(A) Especial	475,632	443	743	(300)
2019	Erotides José Diaz	031-0251019-9	Gestor(A) Especial	475,632	443	743	(300)
2018	Espiman Jognael Fernández Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Espiman Jognael Fernández Carreras	046-0023771-5	Regidor PLD	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2018	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Fausto Corniel	031-0215318-0	Regidor PLD	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2018	Gerardo Gonell Santana	031-0369921-5	Regidor PLD	1,525,080	19,868	20,355	(487)
2018	Héctor Bienvenido Ramirez Bidó	010-0019293-8	Secretario General	12,561,768	75,712	124,699	(48,987)
2019	Héctor Bienvenido Ramirez Bidó	010-0019293-8	Secretario General	12,561,768	118,596	124,699	(6,103)
2018	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Presidente Sala Capitular	7,300,320	101,422	106,422	(5,000)
2018	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Regidor PLD	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Presidente Sala Capitular	12,775,560	182,354	186,238	(3,884)
2019	Héctor Manuel Martínez Rodríguez	031-0345509-7	Regidor PLD	6,100,320	79,808	81,422	(1,614)
2018	Yvelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Yvelisse Castillo Espinal	031-0379782-9	Regidora PRD	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2018	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Jhochebel Jerez Sanchez	031-0094319-4	Regidora PLD	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2018	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	3,050,160	39,736	40,711	(975)
	<b>Subtotal</b>			<b>255,760,800</b>	<b>3,150,042</b>	<b>3,273,064</b>	<b>(123,031)</b>

Anexo 1 4/5

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Errores en cálculos de retención del impuesto sobre la renta (ISR)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Base Imponible	ISR (ENTIDAD)	ISR(CCRD)	Dif. ISR
2019	Joanny Del Carmen Espinal Almonte	031-0316738-7	Regidora PLD	18,300,960	233,354	244,265	(10,911)
2018	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	José Benedito Nuñez Domínguez	031-0202075-1	Regidor PRSC	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2018	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	José Rafael Rodríguez Rodríguez	031-0247188-9	Regidor PLD	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2019	Juana Maria Saviñón Pena	031-0184332-8	Regidor PLD	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2018	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Leonardo Payamps Santos	031-0375817-7	Regidor PRSC	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2019	Leonela Massiel Espinal Paulino	031-0451854-7	Director(A)	564,540	1,699	1,854	(155)
2019	Leonela Massiel Espinal Paulino	031-0451854-7	Director(A)	6,209,940	18,662	20,394	(1,732)
2018	Leonsio Perdomo Fernández	034-0004031-1	Regidor PLD	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Leonsio Perdomo Fernández	034-0004031-1	Regidor PLD	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2018	Luis José Estévez	031-0284183-4	Presidente Sala Capitular	3,530,160	44,440	50,711	(6,271)
2019	Luis José Estévez	031-0284183-4	Regidor PLD	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2019	Maria Clementina De La Cruz Hidalgo	031-0189392-7	Regidora PLD	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2018	Maria Del Carmen Díaz	031-0139995-8	Regidora PLD	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Maria Del Carmen Díaz	031-0139995-8	Regidora PLD	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2018	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Max Jasmani Castro	402-2344186-2	Regidor PRSC	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2018	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Máximo Antonio Cruz Sosa	031-0077088-6	Regidor PLD	18,300,960	236,500	244,265	(7,765)
2018	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Regidor PLD	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Presidente Sala Capitular	8,975,400	124,056	129,902	(5,846)
2019	Merido Antonio Guzmán Rubén	031-0038167-6	Regidor PLD	10,675,560	139,859	142,488	(2,629)
2019	Nelly Marisol José De Jesús	056-0032169-8	Contralor(A) Municipal	6,774,480	18,472	22,248	(3,776)
	<b>Subtotal</b>			<b>262,441,920</b>	<b>3,291,753</b>	<b>3,380,200</b>	<b>(88,456)</b> ✓

Anexo 1 5/5

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Errores en cálculos de retención del Impuesto sobre la renta (ISR)**

Año	Nombre	CIE	Cargo	Base Imponible	ISR (ENTIDAD)	ISR(CCRD)	Dif. ISR
2018	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Nelson Manuel Abreu	031-0103286-4	Regidor PRSC	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2018	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Nelson Rafael Marmolejos Gil	031-0248663-0	Regidor PRSC	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2019	Oswaldo Mauricio Vargas Estrella	031-0251863-0	Director(A)	1,177,080	3,708	4,308	(600)
2018	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Rafael Antonio Silverio	031-0215120-0	Regidor PRSC	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2018	Rafael Ulises Cruz Rodriguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Rafael Ulises Cruz Rodriguez	031-0241735-3	Regidora PRSC	18,300,960	236,500	244,265	(7,765)
2018	Regina De Los Angeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Regina De Los Angeles Nuñez Caraballo	031-0226486-2	Regidora PLD	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2018	Samuel Emilio Farias Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Samuel Emilio Farias Brito	031-0060402-8	Regidor PLD	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
2018	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Sandra Teresa Antonia Grullón C. De Abbott	031-0265200-9	Regidora PRD	18,300,960	236,500	244,265	(7,765)
2018	Socorro Del Carmen González Garcia	031-0019059-8	Regidora PLD	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Socorro Del Carmen González Garcia	031-0019059-8	Regidora PLD	10,675,560	139,859	142,488	(2,629)
2019	Socorro Del Carmen González Garcia	031-0019059-8	Vicepresidente Sala Capitular	8,165,400	109,102	113,027	(3,925)
2018	Tomas Eduardo Belliard Diaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	3,050,160	39,736	40,711	(975)
2019	Tomas Eduardo Belliard Diaz	031-0340908-6	Regidor PRSC	18,300,960	239,647	244,265	(4,618)
	<b>Subtotal</b>			<b>193,877,160</b>	<b>2,521,175</b>	<b>2,580,342</b>	<b>(59,173)</b> ✓
	<b>Total general</b>			<b>979,104,148</b>	<b>12,474,268</b>	<b>13,008,661</b>	<b>(534,424)</b> ✓

Anexo 2 1/2

**Ayuntamiento Municipal de Santiago (AMS)  
Registros incorrectos**

No. Ch./Comprobante	Beneficiario	RNC	Concepto	Fecha	Monto	Registrada	Correspondiente	Rubro registrado	Rubro al que pertenece
2019-05676	Nóminas de regalías	N/A	Sueldo 13	06/12/2019	2,051,000	Compensación por Resultados 2122206	211401	Servicios personales	Servicios personales
2017-06106	Nóminas de Dietas	N/A	Dietas	2017	4,083,000	Gastos de Representación	213101	Servicios personales	Servicios personales
6619	Nóminas de Dietas	N/A							
7144	Nóminas de Dietas	N/A							
2018-02082	Nóminas de Dietas	N/A	Dietas	2018	8,308,000	Gastos de Representación	213101	Servicios personales	Servicios personales
24,940,286,903,288	Nóminas de Dietas	N/A							
374,604,124	Nóminas de Dietas	N/A							
597	Cándida Encarnación	031-0383038-1	Pago por concepto de compra de 1,843 galones de gasoil regular.	03/08/2016	353,457	Otros Rep. y accesorios 2.3.9.8.01	Gasoil 2.3.7.1.02	Materiales y suministros	Materiales y suministros
598	Cándida Encarnación	031-0383038-1	Pago por concepto de compra de 1,843 galones de gasoil regular.	03/08/2016	255,240	Otros Rep. y accesorios 2.3.9.8.01	Gasoil 2.3.7.1.02	Materiales y suministros	Materiales y suministros
599	Combustibles y Derivados sus torres, SRL	1-31-33784-8	Pago por concepto de compra de 2500 galones de gasoil regular.	03/08/2016	353,229	Otros Rep. y accesorios 2.3.9.8.01	Gasoil 2.3.7.1.02	Materiales y suministros	Materiales y suministros
645	Quality Tranding Managements, SRL	1-31-19961-5	Pago por concepto de compra de tickets galones de gasoil regular.	11/08/2016	510,000	Otros Rep. y accesorios 2.3.9.8.01	Gasoil 2.3.7.1.02	Materiales y suministros	Materiales y suministros
643	Quality Tranding Managements, SRL	1-31-19961-5	Pago por concepto de compra de 1843 galones de gasoil regular.	11/08/2016	400,000	Otros Rep. y accesorios 2.3.9.8.01	Gasoil 2.3.7.1.02	Materiales y suministros	Materiales y suministros
423626	Corporación Anduero Corán SRL	1-30-90120-1	Pago por concepto de compra de neverita de playa utilizada en parques y plazas.	25/09/2019	16,611	Gasolina 2.3.7.1.01	Artículos Plásticos 2.3.5.5.01	Materiales y suministros	Materiales y suministros
<b>Subtotal</b>					<b>16,330,537</b>	✓			

Anexo 2 2/2

Ayuntamiento Municipal de Santiago  
Registros incorrectos

No. Ch./Comprobante	Beneficiario	RNC	Concepto	Fecha	Monto	Registrada	Correspondiente	Rubro registrado	Rubro al que pertenece
4872-4905	Nóminas de Ayudas	N/A	Tesorero Municipal - Nomina Transferencias Instituciones Privadas (426000) - Feb.	02/03/2017	538,000	241202: Ayudas ocasionales	241601- Transferencias a ONG	Transferencias corrientes	Transferencias corrientes
4949-4982	Nóminas de Ayudas	N/A	Tesorero Municipal - Nomina Transferencias Instituciones Privadas (426000) - Mar	04/04/2017	538,000	241202 Ayudas Ocasionales	241601- Transferencias a ONG	Transferencias corrientes	Transferencias corrientes
Comprobante 6387	Bussines suplier D3, SRL	131-451608	Pago factura No 46, B1500000019 de fecha 21/6/2019 por la compra de 300 pelotas de Básquet, solicitado por la Dirección de Deporte y Recreación.	11/07/2019	532,098	241601 Transferencias corrientes sin fines de lucro	241202 Ayudas ocasionales a hogares y personas	Transferencias corrientes	Transferencias corrientes
			<b>Subtotal</b>		<b>1,608,098</b>	✓			
			<b>Total RDS</b>		<b>17,938,635</b>	✓			

*Handwritten mark*

Anexo 3 1/4

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO  
DOCUMENTACION NO CANCELADA CON SELLO DE PAGADO

Cuenta	Fecha	No. Cheque	Beneficiario	RNC/CIE	Concepto	Monto
221701	20/3/2017	420350	CORAASAN	402006238	PAGO FACTURAS, CONTRATOS VARIOS DE FECHA 06 DE ENERO 2017 POR SERVICIO DE AGUA A DIFERENTES INSTITUCIONES.	1,266,834.50
221801	8/9/2016	406147	URBALUZ	130758786	PAGO FACTURA NO. 000063/16 POR TRANSPORTE Y RECOLECCION DE 11816.03 TONELADAS DE DESECHOS SOLIDO	12,450,609.66
221801	8/9/2016	406148	CONWASTE DOMINICANA	130725632	PAGO FACTURA NO. 29/16 POR RECOGIDA DE 7551.05 TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS	8,114,784.78
222101	25/8/2017	423093	REYES ALMEIDA AUDIO Y EVENTOS, SRL	130889619	PAGO FACTURA NO. INV/2017/0081 POR PUBLICIDAD SEMANA MISS RD UNIVERSE 2017	1,081,410.00
222101	19/3/2018	429623	NUEVA EDITORA LA INFORMACIÓN, SRL	102322092	PAGO FACTURA NO. 000037283, POR PUBLICACION "RESOLUCION NO. 3190-18 SOBRE: "2018 AÑO DEL EMBELLECIMIENTO DE LA CIUDAD	127,125.00
222101	19/4/2018	431232	NUEVA EDITORA LA INFORMACIÓN, SRL	102322092	PAGO SUSTITUCION CHEQUE 429623, DEVUELTO POR EL BANCO POR MOTIVO DE IMAGEN NO CONFORME, EL MISMO CORRESPONDIA AL PAGO DE LA FACTURA	127,125.00
222101	26/11/2018	444083	BM EVENTOS, SRL	102620492	PAGO FACTURA NO. 01 POR PUBLICIDAD TELEVISIVA POR COLOR VISION, CANAL 9, PARA EL CERTAMEN MISS RD UNIVERSO 2018	632,033.90
222101	17/9/2019	460833	BETEMIT INDUSTRIAL, SRL	102323372	PAGO FACTURA NO. 0011728, POR ADQUISICION DE IMPRESION E INSTALACION DE LETREROS PARA DIFERENTES USOS	966,150.00
225401	21/6/2017	421929	ACELERA SERVICE, S.R.L.	130541892	PAGO FACTURAS NOS. 590, 591, 592 Y 593 POR ALQUILER CAMION COMPACTADOR POR DOS TURNOS DIARIO	774,720.00
225401	14/12/2017	425327	CONSTRUCTORA MARTE PANTALEON, SRL	131328662	PAGO FACTURA NO. F-0001 POR ALQUILER DE TRACTOR D8N Y TRANSPORTE DE EQUIPO	574,196.64
225401	10/3/2017	420304	INGENIERIA KHACIER, S.R.L.	130670021	PAGO FACTURA NO. 02 POR ALQUILER DE PALA 950 G, GREDAR-12-G, RODILLO. BOTE DE MATERIAL INSERVIBLE Y RODILLO	687,059.36
226301	4/10/2017	5303	HUMANO SEGUROS, S.A.	102017174	PAGO FACTURA NO. 268481 DEL PLAN PRIVADO DE SALUD AL PERSONAL, DE FECHA DESDE 01/10/17 AL 31/10/17	2,034,750.30
226301	11/12/2017	5455	HUMANO SEGUROS, SA	102017174	PAGO FACTURA NO. 309453 DEL PLAN PRIVADO DE SALUD AL PERSONAL, DE FECHA DESDE 01/12/17 AL 30/12/17,	1,828,875.44
226301	29/12/2017	5504	HUMANO SEGUROS S A	102017174	PAGO FACTURA NO. 354078, POR PLAN PRIVADO DE SALUD AL PERSONAL, DE FECHA DESDE 01/01/18 AL 31/01/18	1,953,365.28

Anexo 3 2/4

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO  
DOCUMENTACION NO CANCELADA CON SELLO DE PAGADO

Cuenta	Fecha	No. Cheque	Beneficiario	RNC/CIE	Concepto	Monto
226301	16/03/2018	429617	HUMANO SEGURO S A	102017174	PAGO FACTURA NO. 401445 POR PLAN PRIVADO DE SALUD AL PERSONAL, DE FECHA DESDE 01/03/18 AL 31/03/18	1,802,431.70
226301	6/8/2018	418297	HUMANO SEGUROS SA	102017174	PAGO FACTURA NO. B1500000890 DE FECHA 01/08/18 DEL PLAN PRIVADO DE SALUD AL PERSONAL, DE FECHA DESDE 01/08/18 AL 31/08/18	1,750,697.56
226301	8/1/2019	427788	HUMANO SEGUROS, SA	102017174	PAGO FACTURA NO. B1500002391 DEL PLAN PRIVADO DE SALUD AL PERSONAL, DE FECHA DESDE 01/01/19 AL 31/01/19	891,822.07
227107	5/7/2018	21101	PROCOMER, S.R.L.	130953643	PAGO FACTURA NO. P1032 A010010011500000101 DE FECHA 02/01/18 POR COMPRA DE PINTURAS, SOLICITADO POR TRANSITO Y TRANSPORTE URBANO, CULTURA	3,597,618.88
227206	28/11/2016	413819	CARLOS CESAR CAMPOS GARCIA	3102890930	PAGO DE LA FACTURA NO.356 POR VARIOS REPUESTOS Y REPARACIONES	132,834.36
227206	29/2/2016	396815	JETFORCE INVESTMENTS, SRL.	131120679	PAGO FACTURA NO. 14 POR LA COMPRA DE REPUESTOS PARA EXISTENCIA	504,000.00
227206	12/12/2016	417188	NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.	131217626	PAGO FACTURA NO. 00020 POR REPARACION Y COMPRA DE PIEZAS	685,608.08
227206	21/12/2016	419467	YARANYS SUEDEMENCIA	3105042331	PAGO FACTURA NO. 124 POR REPARACIONES, BATERIAS Y PIEZAS, PARA USO EN RECTRO-EXCAVADORA	569,444.99
227206	6/9/2018	21162	CEMASA SRL	103157661	PAGO FACTURA NO. B1500000002 POR REPARACIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR MAC	1,244,980.93
227206	28/2/2019	450427	J & E AUTO CENTER SRL	131403362	PAGO FACTURA NO. 702,703,701, POR COMPRA DE PIEZAS Y REPARACION	430,985.82
227206	6/9/2019	460797	J & E AUTO CENTER SRL	131403362	PAGO FACTURAS NOS. 908,909,910, POR REPARACION Y REEMPLAZO EN VARIOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS.	481,635.53
227206	18/10/2019	462822	SERVI CENTRO AUTOMOTRIZ Y M, SRL	131259601	PAGO FACTURAS NOS.874,876, 875 POR COMPRAS DE PIEZAS Y REPARACIONES.	406,764.20
228101	14/3/2017	420308	CAMARA DE COMERCIO Y PROD DE SANTIAGO	402000957	PAGO FACTURA NO. 11165 POR 50% CORRESP. A HONORARIOS ARBITROS DEL PROCESO DE LA DEMANDA ARBITRAL QUE INVOLUCRA A BLUE PARKING CARIBBEAN.	507,155.65
228101	24/7/2017	422498	SOFMATICA, S.R.L.	102621535	PAGO CAPITAL E INTERES EN VIRTUD DE LA SENTENCIA CIVIL NO. 02609-2012 EMITIDA POR LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE STGO.	294,397.96
228101	26/7/2017	422911	LIBRERIA LENDOIRO C POR A	102006067	PAGO INTERESES Y COSTAS LEGALES DE LA SENTENCIA CIVIL NO. 00262/2014, EMITIDA POR LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CORTE DE APELACION DEL DISTRITO JUDICIAL.	550,000.00

Anexo 3 3/4

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO  
DOCUMENTACION NO CANCELADA CON SELLO DE PAGADO

Cuenta	Fecha	No. Cheque	Beneficiario	RNC/CIE	Concepto	Monto
228101	2/8/2017	422965	MERCEDES FIDELIA PEREZ LORA	3102691254	PAGO RESTANTE AL CAPITAL GENERADO POR LA SENTENCIA PENAL NO. 0666/2012 POR DEMANDA EN REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.	750,000.00
228101	17/8/2017	423022	CURY & CURY, S.R. L.	130787441	PAGO FACTURA NO. 1169/17 POR HONORARIOS POR LA PREPARACIÓN DE LA QUERRELLA EN CONTRA DEL ING. SILVIO DURAN Y CORAASAN.	478,813.56
228101	28/12/2017	425761	JESÚS MARIA TEJADA ROSARIO	4400088607	PAGO FACTURA NO. 121 POR SERVICIOS DE (61) LEGALIZACIONES DE ACTOS NOTARIALES, (VER ANEXOS).	149,745.76
228101	5/7/2018	436450	WENDY LIRANZO CASTILLO	3100497225	CONTRAPRESTACION DEL PRESENTE ACUERDO AMIGABLE O TRANSACCIONAL ENTRE DUBA CENTRO S.A Y AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO	2,000,000.00
228101	5/7/2018	436449	IMPRESOS COLLADO NICASIO, SRL	130253732	PAGO TOTAL DE LA SENTENCIA CIVIL NO.208-16, EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, DE LA FECHA 13 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016	1,379,225.00
228101	27/12/2018	446826	E.T.C & ASOCIADOS SAS	130207534	PAGO DE FACTURA NOS. 7186 y 7185 POR HONORARIOS PROFESIONALES	500,095.34
228101	28/1/2019	446974	MARINO BRITO PIMENTEL	3101809584	PAGO DE ACUERDO TRANSACCIONAL, DE FECHA 14 DEL MES DE ENERO DE 2019, INCOADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO Y EL SEÑOR MARINO BRITO	2,112,671.95
228101	17/5/2019	453966	JUAN ANTONIO PEREZ MENCIA	3200154841	ABONO DEL MONTO DE LOS INTERESES, COSTAS LEGALES Y DE LA SENTENCIA CIVIL NO. 259, EMITIDA POR LA SALA CIVIL Y COMERCIAL DE LA SUPREMA	553,750.00
228101	30/7/2019	458833	JUAN ANTONIO PEREZ MENCIA	3200154841	PAGO DE ULTIMA CUOTA DEL ACUERDO TRANSACCIONAL, COSTAS LEGALES Y DE LA SENTENCIA CIVIL NO.259 EMITIDA POR LA SALA CIVIL Y COMERCAL DE LA SUPRE	553,750.00
228101	30/7/2019	458834	ARTEMIO ALVAREZ MARRERO	3400112607	PAGO DEL MONTO TOTAL EN VIRTUD DEL ACUERDO TRANSACCIONAL DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2019, SOLICITADO POR CONSULTORÍA JURÍDICA SEGÚN DAM-1114	189,069.37
228101	29/8/2019	460713	ORFELINA ALTAGRACIA GOMEZ ARIAS	3101060931	PAGO TOTAL HONORARIOS PROFESIONALES POR EL CASO DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MARTINEZ GRULLON, SEGUN ACUERDO R	250,000.00
228101	17/9/2019	460830	PAREDES ROJAS & ASOCIADOS, SRL	1312148661	PAGO FACTURA NO. B1500000008 DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADOS CON MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN	753,200.00
228101	31/12/2019	470372	JESÚS DEL CARMEN MENDEZ SANCHEZ	3101472672	PAGO FACTURA NO. B1500000001 POR SERVICIOS DE (01) REPRESENTACION JUDICIAL	142,500.00
228601	17/4/2018	431219	ARTELUZ SRL	102326381	PAGO FACTURA NO. 6155 POR ALQUILER ESTRUCTURA DE TARIMA PARA EL CARNAVAL	820,450.00

Anexo 3 4/4

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO  
DOCUMENTACION NO CANCELADA CON SELLO DE PAGADO

Cuenta	Fecha	No. Cheque	Beneficiario	RNC/CIE	Concepto	Monto
228601	11/7/2019	6386	CORPORINTER S.R.L.	130776474	PAGO FACTURA NO. 00206 POR ALOJAMIENTO, USO EN EL EVENTO DEL CENTRO IBEROAMERICANO DE DESARROLLO ESTR. URBANO.	938,737.30
228602	27/12/2017	5500	ELIZABETH MOREL WEDDING & EVENT PLANNER SRL	131428207	PAGO FACTURA NO. 012 POR SERVICIOS DE ALQUILER EN LA ACTIVIDAD NUESTRO MERENGUE ES PATRIMONIO CULTURAL	160,443.00
228602	10/6/2019	6290	ARTELUZ SRL	102326381	PAGO FACTURAS NOS. 114, 115, 116 POR ALQUILER EN EL MONTAJE DE LA TARIMA MUNICIPAL EN EL CARNAVAL STGO.	2,707,108.40
228706	10/5/2017	421300	CAPTURA TRIANGULAR DOMINICANA, S.R.L.	131411622	PAGO FACTURA NO. 06 POR HONORARIOS PROF. EN INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS Y APROPIACIONES ESTABLECIDO EN CONTRATO CORRESP. MARZO 17	363,192.34
228706	12/7/2017	422455	PROTECCION COMERCIAL, S. R. L	102310302	PAGO FACTURAS NO. B-00005208, POR SERVICIOS DE SEGURIDAD MERCADO DE PULGA FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO	646,000.00
228706	9/2/2018	427540	CAPTURA TRIANGULAR DOMINICANA, S. R. L	131411622	PAGO FACTURA NO. 14 POR HONORARIOS PROFESIONALES EN INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS Y APROPIACIONES NOVIEMBRE 2017	229,946.56
228706	9/2/2018	427541	CAPTURA TRIANGULAR DOMINICANA, S.R.L.	131411622	PAGO FACTURA NO. 15 POR HONORARIOS PROFESIONALES EN INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS Y APROPIACIONES ES	215,609.94
228706	26/10/2018	442509	CAPTURA TRIANGULAR DOMINICANA, S.R.L.	131411622	PAGO FACTURA NOS. 20 Y 21, POR HONORARIOS PROFESIONALES EN INGRESOS ... AGOSTO Y SEPT. 18	432,816.44
228706	21/3/2018	429639	CYBERESPACIO TROPICAL, SRL.	101819847	PAGO FACTURA NOS. A010010011500002590(05/03/18)\$59,000.00, A010010011500002562(22/01/18)\$59,000.00, SERVICIOS TECNICOS DEL SOFTWARE	107,600.00
<b>Total RDS</b>						<b>62,904,142.55</b> ✓

Anexo 4 1/3

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO  
PAGOS A PROVEEDORES CON DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INCOMPLETA

Nombre de la cuenta	Beneficiario	RNC	Concepto	Ch. No.	Fecha	Valor RDS	Documentación faltante
Llantas y Neumáticos	Jetforce Investments, SRL	131-12067-9	Pago por concepto de compras de gomas, solicitado por por transportación.	541	16 03 2016	625,900	Certificación de DGII y TSS
Llantas y Neumáticos	Gengruz Inversiones, SRL	131-24805-5	Pago por concepto de compras de gomas, aceite y grasas, solicitado por por transportación.	403743	01 07 2016	272,614	
Llantas y Neumáticos	Genere Import, SRL	130-21894-3	Pago por concepto de compras de gomas, solicitado por por transportación.	419590	23 12 2016	293,858	
Llantas y Neumáticos	Jetforce Investments, SRL	131-12067-9	Pago por concepto de compras de 10 gomas, solicitado por por transportación.	397247	05 02 2016	312,950	
Llantas y Neumáticos	Jetforce Investments, SRL	131-12067-9	Pago por concepto de compras de 20 gomas, solicitado por por transportación.	397246	26 01 2016	625,901	
Llantas y Neumáticos	Genere Import, SRL	130-21894-3	Pago por concepto de compras de gomas, solicitado por por transportación.	20931	31 10 2017	340,724	
Llantas y Neumáticos	Distribuidora, D.E.G. SRL	130-37662-1	Pago por compra de gasolina Regular de 4,500 galones	421286	09 05 2017	907,607	
Llantas y Neumáticos	Genere Import, SRL	130-21894-3	Pago por concepto de compras de gomas, solicitado por por transportación.	20905	17 10 2017	648,314	
Artículos Plásticos	Improforma, SRL	130-19881-2	Pago por concepto de compra de fundas, cartuchos, rolo, solicitado por suministros.	421384	17 05 2017	634,326	
Artículos Plásticos	Procomer, SRL	130-95364-3	Pago por concepto de compra de 40,000 funda negras solicitado por suministro municipal.	423499	29 08 2017	178,088	
Artículos Plásticos	Mega Office, SRL	131-22014-2	Pago por concepto de compra de materiales desechables, solicitado por secretaria general para uso de suministro de limpieza	425906	30 12 2017	384,121	
Artículos Plásticos	Suplidora Leopeña, SRL	102-33398-1	Compra de funda de vivero solicitado por secretaria general para uso del ornato.	425268	05 12 2017	406,823	
Artículos Plásticos	Improforma, SRL	130-19881-2	Pago por concepto de compra de funda para ser utilizada para el personal de limpieza	422907	26 07 2017	440,700	
Artículos Plásticos	Mega Office, SRL	131-22014-2	Pago por concepto de compra de funda para ser utilizada para el personal de limpieza.	423025	18 08 2017	373,680	
Artículos Plásticos	Distribuidora ACL, SRL	130-58434-6	Pago por concepto de compra de 120,000 unidades de funda negras solicitado por suministro municipal.	423552	05 09 2017	513,924	
Artículos Plásticos	Provisiones Marte y Reyes, SRL	1-02-61376-1	Pago por concepto de compra de artículos desechables para comida de las brigadas y los operativos de los departamentos.	424049	27 09 2017	197,309	
Artículos Plástico	Los Industrial Outsourcing Solutions, SRL	1-31-31964-5	Pago por concepto de compra de guantes solicitado por el Dpto. de limpieza	424167	10 10 2017	319,790	
Artículos Plástico	Suplidora Leopeña, SRL	1-02-33398-1	Pago por concepto de compra de capas para lluvia y botas solicitado por limpieza y obras publicas	424670	01 11 2017	391,699	
Artículos Plástico	Distribuidora P&M EIRL	1-31-38513-3	Pago por concepto de compras de materiales desechables y de limpieza	425289	06 12 2017	304,233	
<b>Subtotal</b>						<b>8,172,561</b>	✓

Anexo 4 2/3

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO  
PAGOS CON DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INCOMPLETA

Nombre de la cuenta	Beneficiario	RNC	Concepto	Ch. No.	Fecha	Valor RDS	
Artículos Plástico	Distribuidora ACL. SRL	1-30-58434-6	Pago por concepto de compra de 90.000 funda negras solicitado por suministro municipal	425826	30 12 2017	327.474	
Artículos Plásticos	Los Industrial Outsourcing Solutions. SRL	1-31-31964-5	Pago por concepto de compra de materiales solicitado por la dirección de cementerio	424121	03 10 2017	278.599	
Artículos Plásticos	Improforma. SRL	1-30-19881-2	pago por concepto de compra de funda negra para ser utilizada en la institución	436441	03 07 2018	698.679	
Artículos Plásticos	Improforma. SRL	1-30-19881-2	pago por concepto de compra de funda negra para ser utilizada en la institución	442527	02 11 2018	529.744	
Artículos Plásticos	Juan Esposito International. SRL	1-31-22014-2	Pago por concepto de compra de 300 capas solicitada por los bomberos	444080	26 11 2018	412.258	
Artículos Plásticos	Mega Office Corona. SRL	1-31-22014-2	Pago por concepto de compra de funda negra para ser utilizada en la institución	445378	07 12 2018	849.935	
Artículos Plásticos	Mega Office Corona. SRL	1-31-22014-2	Pago por concepto de compra de fundas para el dpto. de limpieza para las brigadas	452270	01 04 2019	849.082	
Artículos Plástico	Suplementas Tricol. SRL	1-31-81525-1	Pago por concepto de compra de fundas para el dpto. de limpieza para las brigadas	457282	22 07 2019	785.689	
Artículos Plásticos	Distribuidora ACL. SRL	1-30-58434-6	Pago por concepto de compra de fundas para el dpto. de limpieza para las brigadas	464770	06 11 2019	762.750	
Útiles de Escritorio	Suplidora Leopeña SRL	102-33398-1	Pago por concepto de compras de Materiales de oficina. tóner y cartucho	424672	01 11 2017	333.515	
Útiles de Escritorio	Mega Office Corona. SRL	1-31-22014-2	Pago por concepto de compras de Materiales Educativos y cajas plástica organizadora	421919	16 06 2017	33.025	
Útiles de Escritorio	Estévez Media. SRL	1-31-22014-2	Pago por concepto de compras de Materiales gastables	425811	30 12 2017	606.070	
Útiles de Escritorio	Ceconsa. SRL	1-02-31616-3	Pago por concepto de compras de Materiales de oficina. tener	421178	02 05 2017	319.847	
Útiles de Escritorio	Mega Office Corona. SRL	1-31-22014-2	Pago por concepto de compras de Materiales de oficina	424197	16 10 2017	482.712	
Útiles de Escritorio	Mega Office Corona. SRL	1-31-22014-2	Pago por concepto de compras de Materiales de oficina	421386	17 05 2017	361.945	
Material de Limpieza	Aracelis Altigracia Pérez	001-0728463-0	Pago por concepto de compras de materiales guantes	402596	28 06 2016	672.000	
Material de Limpieza	Aracelis Altigracia Pérez	001-0728463-0	Pago por concepto de compras de materiales chaleco y escobillones	403739	07.05.2016	481.600	
Material de Limpieza	Yuberka Amparo Jiménez	1-31-22014-2	Pago por concepto de compras de materiales funda plástica y escobillones	403746	04.07.2016	458.640	
Material de Limpieza	Yuberka Amparo Jiménez	1-31-22014-2	Pago por concepto de compras de materiales funda plástica y escobillones	400924	12.05.2017	458.640	
Productos y Útiles Varios	Tianji Faging International Trade. SRL	1-31-18789-7	Pago por concepto de compras de varios útiles deportivos. solicitado por almacén.	397051	02 03 2016	629.101	Certificación de DGII y TSS
<b>Subtotal</b>						<b>10.331.305</b>	<b>✓</b>

**Anexo 4 3/3**
**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO  
PAGOS CON DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INCOMPLETA**

Nombre de la cuenta	Beneficiario	RNC	Concepto	Ch. No.	Fecha	Valor RDS	
Productos y Útiles Varios	Alcántara Peralta Suplidores. SRL	1-3107833-8	Pago por concepto de compras de chaleco para obreros.	399207	20 04 2016	372.219	Certificación de DGII y TSS
Productos y Útiles Varios	Aracelis Altagracia Pérez	001-0728463-0	Compras de útiles de escritorio solicitado por suministro para almacén.	402597	28 06 2016	37.705	
Productos y Útiles Varios	Jetforce Investments. SRL	1-31-12067-9	Pago por concepto de compras de 1200 gorra y 1200 t shirt para la brigada	400966	22 04 2016	416.640	
Productos y Útiles Varios	Castro Rodríguez Suplies. SRL	1-31-33362-1	Pago por concepto de compras de 500 guante, 5000 funda y 500 chaleco	403785	20 07 2016	544.320	
Productos y Útiles Varios	Aracelis Altagracia Pérez	001-0728463-0	Pago por concepto de compras de chaleco y escobillones	402602	24 04 2016	456.400	
Otros repuestos y accesorios menores	Jetforce Investments. SRL	031-0383038-1	Pago por concepto por compra de 25-700-16 double star. solicitado por transportación para uso de almacén.	396814	26 02 2016	504.000	
Otros repuestos y accesorios menores	Gengruz Investments. SRL	031-0383038-1	Pago por concepto de compra de repuesto solicitado por transportación	397093	10 03 2016	499.744	
Otros repuestos y accesorios menores	Gengruz Investments. SRL	031-0383038-1	Pago por concepto de compra de repuesto solicitado por transportación	401172	27 05 2016	253.696	
Otros repuestos y accesorios menores	Servicios Generales E&D	1-30-88351-3	Pago por concepto de compra de varias herramientas de trabajo solicitado por limpieza.	419506	21 11 2016	252.356	
Otros repuestos y accesorios menores	Servicios Generales E&D	1-30-88351-3	Pago por concepto de compra de varias herramientas de trabajo solicitado por limpieza.	419536	21 12 2016	35.712	
<b>Subtotal</b>						<b>3,372,792</b>	
<b>Total RDS</b>						<b>21.876.658</b>	✓

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Compras sin evidencia de formulario de recepción de los bienes recibidos**  
**(Valores expresados en RD\$)**

Beneficiario	RNC	Monto RDS	Cheque N.º	Fecha	Concepto
Jetforce Investements. SRL	1-31-12067-9	625.900	541	16 03 2016	Pago por concepto de compras de gomas, solicitado por transportación
Jetforce Investements. SRL	1-31-12067-9	625.901	397246	26 01 2016	Pago por concepto de compras de 20 gomas, solicitado por transportación
Jetforce Investements. SRL	1-31-12067-9	312.950	397247	05 02 2016	Pago por concepto de compras de 10 gomas, solicitado por transportación
Jetforce Investements. SRL	031-0383038-1	504.000	396814	26 02 2016	Pago por concepto por compra de 25-700-16 double star, solicitado por transportación para uso de almacén
Tianji Faging International Trade. SRL	1-31-18789-7	629.101	397051	02 03 2016	Pago por concepto de compras de varios útiles deportivos, solicitado por almacén.
Gengruz Investements. SRL	031-0383038-1	499.744	397093	10 03 2016	Pago por concepto de compra compras de repuesto solicitado por transportación
Alcántara Peralta Suplidores. SRL	1-31-07833-8	372.219	399207	20 04 2016	Pago por concepto de compras de chaleco para obreros
Jetforce Investements. SRL	1-31-12067-9	416.640	400966	22 04 2016	Pago por concepto de compras de 1200 gorra y 1200 t shirt para la brigada
Aracelis Altagracia Pérez	001-0728463-0	456.400	402602	24 04 2016	Pago por concepto de compras de chaleco y escobillones
Aracelis Altagracia Pérez	001-0728463-0	481.600	403739	07 05 2016	Pago por concepto de compras de materiales chaleco y escobillones
Gengruz Investements. SRL	031-0383038-1	253.696	401172	27 05 2016	Pago por concepto de compra compras de repuesto solicitado por transportación
Aracelis Altagracia Pérez	001-0728463-0	672.000	402596	28 06 2016	Pago por concepto de compras de materiales guantes
Aracelis Altagracia Pérez	001-0728463-0	37.705	402597	28 06 2016	Compras de útiles de escritorio solicitado por suministro para almacén+
Gengruz Inversiones. SRL	1-31-24805-5	272.614	403743	01 07 2016	Pago por concepto de compras de gomas, aceite y grasas, solicitado por transportación
Yuberka Amparo Jimenez	1-31-22014-2	458.640	403746	04 07 2016	Pago por concepto de compras de materiales funda plástica y escobillones
Castro Rodriguez Suplies. SRL	1-31-33362-1	544.320	403785	20 07 2016	Pago por concepto de compras de 500 guante, 5000 funda y 500 chaleco
Servicios Generales E&D	1-30-88351-3	252.356	419506	21 11 2016	Pago por concepto de compra de varias herramientas de trabajo solicitado por limpieza
Servicios Generales E&D	1-30-88351-3	35.712	419536	21 12 2016	Pago por concepto de compra de varias herramientas de trabajo solicitado por limpieza
Genere Import. SRL	1-30-21894-3	293.858	419590	23 12 2016	Pago por concepto de compras de gomas, solicitado por transportación.
<b>Subtotal año 2016</b>		<b>7.745.356</b>	✓		

**Ayuntamiento Municipal de Santiago**  
**Compras sin evidencia de formulario de recepción de los bienes recibidos**

Beneficiario	RNC	Monto	Cheque N.º	Fecha	Concepto
Ceconsa, SRL	1-02-31616-3	319,847	421178	02 05 2017	Pago por concepto de compras de Materiales de oficina, tonner
Distribuidora D.E.G. SRL	1-30-37662-1	907,607	421286	09 05 2017	Pago por compra de gasolina Regular de 4.500 galones
Yuberka Amparo Jimenez	1-31-22014-2	458,640	400924	12 05 2017	Pago por concepto de compras de materiales funda plástica y escobillones
Improforma, SRL	1-30-19881-2	634,326	421384	17 05 2017	Pago por concepto de compra de fundas, cartuchos, rolo, solicitado por suministros
Mega Office Corona, SRL	1-31-22014-2	361,945	421386	17 05 2017	Pago por concepto de compras de Materiales de oficina
Mega Office Corona, SRL	1-31-22014-2	33,025	421919	16 06 2017	Pago por concepto de compras de Materiales Educativos y cajas plástica organizadora
Improforma, SRL	1-30-19881-2	440,700	422907	26 07 2017	Pago por concepto de compra de funda para ser utilizada para el personal de limpieza
Mega Office, SRL	1-31-22014-2	373,680	423025	18 08 2017	Pago por concepto de compra de funda para ser utilizada para el personal de limpieza
Procomer, SRL	1-30-95364-3	178,088	423499	29 08 2017	Pago por concepto de compra de 40.000 funda negras solicitado por suministro municipal
Distribuidora ACL, SRL	1-30-58434-6	513,924	423552	05 09 2017	Pago por concepto de compra de 120.000 unidades de funda negras solicitado por suministro municipal
Provisiones Marte y Reyes, SRL	1-02-61376-1	197,309	424049	27 09 2017	Pago por concepto de compra de artículos desechables para comida de las brigadas y los operativos del departamento.
Los Industrial Outsourcing Solutions, SRL	1-31-31964-5	278,599	424121	03 10 2017	Pago por concepto de compra de materiales solicitado por la dirección de cementerio
Los Industrial Outsourcing Solutions, SRL	1-31-31964-5	319,790	424167	10 10 2017	Pago por concepto de compra de guantes solicitado por el dpto. de limpieza
Mega Office Corona, SRL	1-31-22014-2	482,712	424197	16 10 2017	Pago por concepto de compras de Materiales de oficina
Genere Import, SRL	1-30-21894-3	648,314	20905	17 10 2017	Pago por concepto de compras de gomas, solicitado por transportación
Genere Import, SRL	1-30-21894-3	340,724	20931	31 10 2017	Pago por concepto de compras de gomas, solicitado por transportación
Suplidora Leopeña, SRL	1-02-33398-1	391,699	424670	01 11 2017	Pago por concepto de compra de capas para lluvia y botas solicitado por limpieza y obras publicas
Suplidora Leopeña SRL	102-33398-1	333,515	424672	01 11 2017	Pago por concepto de compras de Materiales de oficina, tonner y cartucho
Suplidora Leopeña, SRL	1-02-33398-1	406,823	425268	05 12 2017	Compra de funda de vivero solicitado por secretaria general para uso del ornato
Distribuidora P&M EIRL	1-31-38513-3	304,233	425289	06 12 2017	Pago por concepto de compras de materiales desechables y de limpieza
Mega Office, SRL	1-31-22014-2	384,121	425906	30 12 2017	Pago por concepto de compra de materiales desechables, solicitado por secretaria general para uso de suministro de limpieza
Distribuidora ACL, SRL	1-30-58434-6	327,474	425826	30 12 2017	Pago por concepto de compra de 90.000 funda negras solicitado por suministro municipal
Estévez Media, SRL	1-31-22014-2	606,070	425811	30 12 2017	Pago por concepto de compras de Materiales gastables
Improforma, SRL	1-30-19881-2	698,679	436441	03 07 2018	pago por concepto de compra de funda negra para ser utilizada en la institución
Improforma, SRL	1-30-19881-2	529,744	442527	02 11 2018	pago por concepto de compra de funda negra para ser utilizada en la institución
Juan Esposito International, SRL	1-31-22014-2	412,258	444080	26 11 2018	Pago por concepto de compra de 300 capas solicitada por los bomberos
Mega Office Corona, SRL	1-31-22014-2	849,935	445378	07 12 2018	pago por concepto de compra de funda negra para ser utilizada en la institución
Mega Office Corona, SRL	1-31-22014-2	849,082	452270	01 04 2019	Pago por concepto de compra de fundas para el dpto. de limpieza para las brigadas
Suplementas Tricol, SRL	1-31-81525-1	785,689	457282	22 07 2019	Pago por concepto de compra de fundas para el dpto. de limpieza para las brigadas
Distribuidora ACL, SRL	1-30-58434-6	762,750	464770	06 11 2019	Pago por concepto de compra de fundas para el dpto. de limpieza para las brigadas
<b>Subtotal año 2017-2019</b>		<b>14.131,302</b>	✓		
<b>Total general 2016-2019</b>		<b>21.876,658</b>	✓		



# **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**RESOLUCIÓN N.º AUD-2025-011  
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO EN FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025**

## **INFORME LEGAL**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS  
INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE ENERO DE 2016  
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, integrada por los cinco (5) miembros del Pleno: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de sesiones del Pleno, sito en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 161 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN n.º AUD-2025-011**  
**EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO**  
**EN FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025**

**I. Antecedentes de hecho:**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas, del 28 de junio de 2024<sup>1</sup>, los ayuntamientos de los municipios se encuentran dentro de los entes a ser objeto de control de la Cámara de Cuentas, los cuales, según las disposiciones de la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios<sup>2</sup>, constituyen las entidades básicas del territorio en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

2. De conformidad con las disposiciones legales vigentes, la provincia de Santiago está constituida por diez municipios y dieciséis distritos municipales. Los municipios son Baitoa, Santiago de los Caballeros, Licey al Medio, Tamboril, Puñal, Villa González, Villa Bisonó, San José de las Matas, Sabana Iglesia y Jánico.

<sup>1</sup> En lo adelante por Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas, o por Ley n.º 18-24.

<sup>2</sup> Promulgada en fecha 17 de julio de 2007.

Resolución n.º AUD-2025-011, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros (AMS), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

3. El 26 de diciembre de 2019, el Pleno de la Cámara de Cuentas aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2020, mediante la Decisión n.º DEC-X-2019-002; al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, instruyó la realización de la auditoría a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

4. Mediante el oficio n.º 001699/2020, emitido el 16 de mayo de 2020 por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, se notificó al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, en la persona del licenciado Abel Atahualpa Martínez Durán, el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.

5. El 26 de febrero de 2020, mediante comunicación marcada bajo el registro de recepción Sigob n.º 003082/2020, el licenciado Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, solicitó a la Cámara de Cuentas aplazar el inicio del proceso de auditoría notificado previamente, lo cual fue decidido el 10 de marzo de 2020 mediante la Decisión n.º DEC-2020-058, que dispuso “aplazar por un período de 30 días hábiles el inicio de los trabajos de la auditoría que será practicada al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con la finalidad de que dicha entidad habilite el espacio que utilizará el equipo de auditores designado por la Cámara de Cuentas”.

6. En atención a lo decidido, por vía del oficio n.º 014147/2020, la Presidencia de la Cámara de Cuentas, el 15 de octubre de 2020 informó al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, en la persona del licenciado Abel Atahualpa Martínez Durán, sobre las credenciales del equipo de profesionales asignados para la ejecución de la auditoría financiera, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, en el indicado municipio.

7. De conformidad con el procedimiento establecido en las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a través de los oficios n.ºs 014384/2022, 0014386/2022, 0014387/2022, la Presidencia de la Cámara de Cuentas notificó al Concejo de Regidores, al Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, alcalde del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, y al Dr. Juan Gilberto Serulle Ramia, en su calidad de exalcalde del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, el informe provisional de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago, que abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la presentación de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe preliminar notificado.

Resolución n.º AUD-2025-011, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros (AMS), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

8. Como consecuencia de las indicadas notificaciones, según reposa en el expediente, el 3 de noviembre de 2022, mediante las comunicaciones marcadas bajo los registros de recepción Sigob n.ºs 015065/2022 y 015058/2022, el Dr. Juan Gilberto Serulle Ramia y el licenciado Abel Atahualpa Martínez Durán presentaron sus observaciones respecto del contenido del informe provisional emitido por el equipo auditor actuante.

9. En atención a los antecedentes expuestos, relativos al proceso del procedimiento objeto de la presente resolución, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 18-24, sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, corresponde al Pleno abocarse al examen del contenido del informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, a fin de adoptar la decisión correspondiente en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales.

## II. Consideraciones de derecho:

10. Que acorde a lo establecido en los artículos 248 y 250 de la Constitución dominicana, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el numeral 7 del artículo 29 de la Ley n.º 18-24.

11. Que el artículo 60 de la Ley n.º 18-24 establece, sobre las clases de control externo, que la Cámara de Cuentas realizará, mediante auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I que: “La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.

12. Que los artículos 261 y 270 de la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, reconocen la facultad de la Cámara de Cuentas para la fiscalización de la gestión financiera de los ayuntamientos, señalando como parte de sus atribuciones legales las de fiscalizar y verificar el debido ingreso e inversión de los fondos de las diversas instancias de la Administración Pública, del Gobierno Central y de los municipios.

13. Que acorde con el contenido del artículo 68 de la Ley n.º 18-24, el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de

Resolución n.º AUD-2025-011, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros (AMS), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

Cuentas, el cual, según el numeral 5 del artículo 29 de la Ley n.º18-24, de la Cámara de Cuentas, deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas.

14. Que la auditoría a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, a tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizado “con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD”.

15. Que en el proceso de verificación necesaria para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución, se ha constatado que el mismo ha sido realizado, por parte de los auditores asignados, utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.

16. Que, con ocasión de la labor de auditoría desarrollada, los profesionales actuantes han determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, las cuales conforme al artículo 69 de la Ley n.º18-24, son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República, las unidades de control interno de las entidades auditadas y otras instituciones encargadas de funciones de control y supervisión.

17. Finalmente, resulta pertinente precisar que, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el informe de auditoría y legal anexos y aprobados, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este órgano colegiado ha podido constatar que la Cámara de Cuentas de la República ha observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso. Dicho cumplimiento se ha evidenciado a través de las notificaciones efectuadas al titular de la entidad auditada, al exalcalde y al Concejo de Regidores, así como por la recepción y valoración de los argumentos expuestos en los escritos de réplica presentados.

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana, de fecha 27 de octubre de 2024.

**VISTA:** la Ley n.º18-24, de fecha 27 de junio de 2024, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que deroga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

**VISTA:** la Ley n.º107-13, de fecha 6 de agosto del año 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Resolución n.º AUD-2025-011, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros (AMS), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

**VISTA:** la Ley n.º 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012, orgánica de la Administración Pública.

**VISTA:** la Ley n.º 341-09, que introduce modificaciones a la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 26 de noviembre de 2009.

**VISTA:** la Ley n.º 41-08, de fecha 16 de enero del año 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, actual Ministerio de Administración Pública.

**VISTA:** la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

**VISTA:** la Ley n.º 170-07, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, de fecha 13 de julio de 2007.

**VISTA:** la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

**VISTA:** la Ley n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006, Orgánica del Presupuesto para el Sector Público.

**VISTA:** la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación n.º 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

**VISTA:** la Ley n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, general de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

**VISTA:** la Ley n.º 166-03, sobre la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano, de fecha 6 de octubre de 2003.

**VISTA:** la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

**VISTA:** la Ley n.º 5220, del año 1959, del 30 de septiembre de 1959, sobre división territorial de la República Dominicana.

Resolución n.º AUD-2025-011, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros (AMS), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right side of the page. The signature is a large, stylized 'M' with a horizontal line extending to the right. Below it, there are several vertical lines and a smaller signature or set of initials.

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobado mediante la Resolución n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 6 de noviembre de 2024, que derogó el Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**VISTAS:** las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

**VISTA:** la convocatoria y orden del día suscrito por la Dra. Emma Polaco Melo, presidenta, de fecha 26 de junio de 2025.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

## EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** el informe final de auditoría a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, y el Informe Legal correspondiente, los cuales formarán parte integral de la presente resolución.

**SEGUNDO: ACOGER** las conclusiones generales que establece el dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde expresan una Opinión con Salvedad sobre los estados de ejecución presupuestaria, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, presentados por el Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros.

**TERCERO: ACOGER** las recomendaciones formuladas en el informe final de auditoría a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, y el informe legal correspondiente, y por vía de consecuencia, **OTORGAR** el plazo de 25 días calendario al Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros para que remita su Plan de Acción Correctivo a la Contraloría General de la República, a la Cámara de Cuentas y a las unidades de contraloría y de auditoría interna, conforme al artículo 69 de la Ley n.º 18-24, y al artículo 74, párrafos I, II, III y IV, del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24.

Resolución n.º AUD-2025-011, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros (AMS), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

**CUARTO: ORDENAR** la notificación la presente resolución al Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, al Lic. Abel Atahualpa Martínez Durán, exalcalde del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, y al Dr. Juan Gilberto Serulle Ramia, exalcalde del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), a la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu) y a la Liga Municipal Dominicana (LMD), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, derogada posteriormente por la Ley n.º 18-24, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República y del Informe Legal.

**QUINTO: INFORMAR** que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración, o un recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley n.º 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley n.º 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

**SEXTO: ORDENAR** a la Secretaría General notificar a las áreas correspondientes la presente resolución, así como la publicación del informe y la resolución en la página web de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, conforme a las disposiciones de la Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos de los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), años 182 años de la Independencia y 161 de la Restauración.

Firmado:



**Dra. Emma Polanco Mélo**  
Presidenta



**Lic. Francisco Tamárez Florentino**  
Vicepresidente



**Lic. Francisco Franco Soto**  
Miembro



Resolución n.º AUD-2025-011, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros (AMS), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

  
**Lic. Ramón Méndez Acosta**  
Miembro

  
**Lcda. Griselda Gómez Santana**  
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al informe final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago de los Caballeros, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia, así como todos los documentos de pertinencia reposan en los archivos a nuestro cargo, debidamente firmados por el director general de Auditoría y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan a la presente resolución y al acta relativa a la sesión ordinaria del Pleno PL-2025-009, en la que se conoce la presente resolución, la cual se expide, firma y sella, en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 161 de la Restauración; contentiva de ocho (8) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

  
**Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas**  
Secretaria General



\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME LEGAL**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS  
INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE ENERO DE 2016  
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

## **Informe legal correspondiente al informe de auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago por el período comprendido entre 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019**

**Atendido**, que se debe elaborar un informe legal que contenga los indicios responsabilidades derivadas de las observaciones establecidas a los entes auditados y/o investigados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, vigentes a la fecha de la firma del informe de auditoría del **Ayuntamiento Municipal de Santiago**, antes detallado y derogadas por la Ley n.º 18-24 de fecha 27 de junio de 2024 y, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante resolución n.º ADM-X-2024-001, de fecha 6 de noviembre del año 2024 y en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

**Atendido**, que el informe de auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago por el período comprendido entre 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, en su apartado IV, “OBSERVACIONES DE AUDITORIA”, evidencian los hallazgos siguientes:

### **4.1 Ingresos**

#### **4.1.1 Distribución porcentual de los ingresos diferente al límite establecido por la ley**

El **Ayuntamiento Municipal de Santiago** no realizó la distribución de los ingresos percibidos en el período 2017-2019, conforme a los porcentajes establecidos en la Ley n.º 176-07, produciendo esto que en gastos por Servicios Municipales se aplicaran porcentajes mayores a lo establecido, en tanto que, en la cuenta de Inversión y Educación, Salud y Género, se aplicaron porcentajes inferiores a los establecidos en la Ley Municipal.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 21, sobre Destino de los Fondos, señala lo siguiente:

*“Los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición:*

- a. Hasta el veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, sean éstos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal.*
- b. Hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad.*
- c. Al menos el cuarenta por ciento (40%), para obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de preinversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social”.*

d. Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud.

**Considerando**, que el informe de auditoría, evidencia distribución porcentual de los ingresos diferente al límite establecido por la ley que implican respecto al uso de los recursos públicos identificados, irregularidades frente a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula los municipios, atendiendo al mismo párrafo IV del artículo 21 de la Ley n.º 176-07, de fecha 17 de julio de 2007, que se traduce en debilidades e inobservancias por parte de los funcionarios y servidores que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos al criterio legal identificado en el hallazgo 4.1 y 4.1.1 del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían su responsabilidad administrativa y civil, por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

## 4.2 Remuneraciones

### 4.2.1 Empleados incluidos en otras nóminas del Estado

Se identificó para el período auditado la existencia de veinticuatro (24) empleados incluidos en nóminas de otras entidades del Estado, obtenidos a través del análisis comparativo de las nóminas de la institución con las del Ministerio de Administración Pública (MAP), correspondiente a los años 2018-2019, por lo cual la entidad desembolsó un monto de **RDS\$2,356,488**. Ver **anexo 4**.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy Ministerio), del 16 de enero de 2008, artículo 80, De Las Prohibiciones, numerales 4 y 5, expresan, respectivamente, lo siguiente: *“A los servidores públicos les está prohibido... “Recibir más de una remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las leyes o reglamentos” y “Aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo del Estado, salvo cuando se trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífico, no afectadas por incompatibilidad legal, y con la debida reposición horaria cuando hubiera superposición de este tipo. La aceptación de un segundo cargo público incompatible con el que se esté ejerciendo, supone la renuncia automática del primero sin desmedro de la responsabilidad que corresponda”*.

### 4.2.2 Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) retenido en monto superior a lo establecido en la Ley n.º 87-01

La entidad para los años 2018 y 2019 retuvo un monto de **RDS\$488,665**, por concepto de Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) de **RDS\$313,210**, para un monto de TSS retenido de manera superior a lo establecido en la Ley n.º 87-01 de **RDS\$801,875**.

La Ley n.º 188-07 que introduce modificaciones a la Ley n.º 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de agosto de 2007, artículo 3, establece: “*Se modifica el artículo 140 sobre “Costo y Financiamiento del Régimen Contributivo” de la Ley 87-01, para que en lo adelante se lea lo siguiente: “El Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo se fundamenta en un régimen financiero de reparto simple, basado en una cotización total del diez punto trece por ciento (10.13%) del salario cotizante: un tres punto cero cuatro por ciento (3.04%) a cargo del afiliado y un siete punto cero nueve por ciento (7.09%) del empleador, distribuido en las siguientes partidas como sigue:*

- *Un nueve punto cincuenta y tres por ciento (9.53%) para el cuidado de la salud de las personas;*
- *Un cero punto diez por ciento (0.10%) para cubrir las Estancias Infantiles;*
- *Un cero punto cuarenta y tres por ciento (0.43%) destinado al pago de subsidios;*
- *Un cero punto siete por ciento (0.07%) para las operaciones de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales”.*

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de la Nómina, numerales 4 y 7 respectivamente cita:

“4) *Que las deducciones de la nómina sean controladas y registradas adecuadamente”;*

“7) *Que las deducciones de leyes sean oportunas y correctas”.*

#### **4.2.3 Sueldo anual n.º 13 (Regalía pascual) pagada de manera superior e inferior a lo establecido en la Ley n.º 41-08 de Función Pública**

Verificamos pagos por concepto de sueldo anual n.º 13 (Regalía pascual) pagada de manera superior a lo establecido por un valor de **RDS\$187,989**, y de manera inferior por un valor de **RDS\$(51,701)**.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, de fecha 16 de enero de 2008, artículo 58, numeral 4, expresa: “*Recibir el sueldo anual número trece (13), el cual será equivalente a la duodécima parte de los salarios de un año, cuando el servidor público haya laborado un mínimo de tres (3) meses en el año calendario en curso”.*

El Reglamento n.º 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de julio de 2009, artículo 71, establece: “*El sueldo número trece (13) instituido por la ley a favor de los funcionarios y servidores públicos le será pagado independientemente de que este activo o haya sido desvinculado por cualquier causa o vía del puesto en la proporción que le corresponda cuando haya laborado un mínimo de tres (3) meses en el año en curso”.*

**Considerando**, que el informe de auditoría, detalla remuneraciones, empleados incluidos en otras nóminas del Estado, seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) retenido en monto superior a lo establecido en la Ley n.º 87-01 y sueldo anual n.º 13 (Regalía pascual) pagada de manera superior e inferior a lo establecido en la Ley n.º 41-08 de Función Pública que son inobservancias a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula las municipalidades, incluido sus controles internos, la función pública y el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con sus respectivos manuales y normas, que se traduce en debilidades por parte de los funcionarios y servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios legales y reglamentarios identificados en los hallazgos 4.2, 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

### **4.3 Contratación de servicios**

#### **4.3.1 Adquisición de gomas para vehículos de forma fraccionada**

En el análisis realizado a la cuenta Llantas y neumáticos, correspondiente al período 2016, se observó adquisiciones de gomas con la empresa Jetforce Investements, SRL, RNC 131-12067-9, por el monto ascendente a **RDS\$1,564,751**, de forma fraccionada, mediante el procedimiento de compras directas, en lugar del proceso de comparación de precios, según umbrales del año 2016, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, de fecha 18 de agosto 2006, capítulo III, Procedimientos de Selección, artículo 16, expresa: “*Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:*

*1. Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*

*Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. Las licitaciones públicas serán internacionales en los siguientes casos:*

- I. Cuando la compra o contratación esté cubierta por un tratado o acuerdo en vigor entre la República Dominicana y otro Estado u organismo multilateral o bilateral de crédito.*
- II. Cuando, previamente, una evaluación técnica indique que los oferentes nacionales no tienen suficiente capacidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras;*

*III. Cuando una licitación pública nacional previa se haya declarado desierta.*

**2. Licitación Restringida:**

*Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes. En todo caso los proveedores, contratistas de obras o consultores, estarán registrados conforme a lo previsto en la presente ley y su reglamento, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos;*

**3. Sorteo de Obras:**

*Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante;*

**4. Comparación de Precios:**

*Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplica- aplicable al caso de compras menores;*

**5. Subasta Inversa:**

*Cuando la compra de bienes comunes con especificaciones estándares se realice por medios electrónicos, se seleccionará el oferente que presente la propuesta de menor precio. Este procedimiento debe posibilitar el conocimiento permanente del precio a que realizan las ofertas todos los participantes, así como del momento en que se adjudica y debe estar basado en la difusión de la programación de compras y contrataciones.*

**4.3.2 Contrato de servicio sin realizar proceso de selección correspondiente con contratista no registrado como Proveedor del Estado**

Se evidenció que el Ayuntamiento Municipal de Santiago, en fecha 20 de febrero de 2018 contrató la empresa Cilpen Global Business, SRL., RNC 131-40307-7, representada por el señor Pedro José Cabrera Haché, CIE n.º 402-2273763-3, por el monto de **RDS\$3,000,000** mensuales, por vigencia de un año, el monto contratado asciende a **RDS\$36,000,000**, incluyendo 4,000 galones de gasoil mensual como colaboración para la operatividad de los equipos pesados utilizados en el Vertedero de Rafey, para el servicio de recolección de residuos sólidos, sin realizar el procedimiento de selección correspondiente, y sin que la misma estuviera registrada como proveedor del Estado al momento de la contratación. Al proveedor se le efectuaron pagos en los años 2018 y 2019, por un monto de RD\$56,200,557.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, título XIV referente a Contrataciones de Bienes y Servicios, artículos 220 y 221 expresan lo siguiente:

*“Artículo 220.- Capacidad para contratar. Los ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración”.*

*Párrafo. – “El sistema de compras, concesiones, adjudicaciones de obras y contrataciones de bienes y servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados”.*

*Art. 221.- Peculiaridades de la Contratación Municipal. “Las contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones se organizan de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas y sus modificaciones”.*

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, de fecha 18 de agosto 2006, capítulo III, Procedimientos de Selección, artículo 16, expresa: “Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:

**1. Licitación Pública:** *Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*

*Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. Las licitaciones públicas serán internacionales en los siguientes casos:*

- I. Cuando la compra o contratación esté cubierta por un tratado o acuerdo en vigor entre la República Dominicana y otro Estado u organismo multilateral o bilateral de crédito.*
- II. Cuando, previamente, una evaluación técnica indique que los oferentes nacionales no tienen suficiente capacidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras;*
- III. Cuando una licitación pública nacional previa se haya declarado desierta.*

**2. Licitación Restringida:**

*Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes. En todo caso los proveedores, contratistas de obras o consultores, estarán registrados conforme a lo previsto en la presente ley y su reglamento, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos;*

### **3. Sorteo de Obras:**

*Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante;*

### **4. Comparación de Precios:**

*Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplica- aplicable al caso de compras menores;*

### **5. Subasta Inversa:**

*Cuando la compra de bienes comunes con especificaciones estándares se realice por medios electrónicos, se seleccionará el oferente que presente la propuesta de menor precio. Este procedimiento debe posibilitar el conocimiento permanente del precio a que realizan las ofertas todos los participantes, así como del momento en que se adjudica y debe estar basado en la difusión de la programación de compras y contrataciones.*

El Decreto n.º 543-12, Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, capítulo III, Del Registro de Proveedores del Estado, artículo 13, expresa: “*El desarrollo, administración y operación del Registro de Proveedores del Estado, está a cargo de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las personas naturales o jurídicas interesadas en hacer ofertas de bienes, servicios o ejecución de obras y no se encuentren dentro del régimen de prohibiciones para contratar con las Entidades públicas del Estado dominicano, deberán estar inscritas en el correspondiente Registro o juntamente con la entrega de la oferta técnica deberán presentar copia de la solicitud de inscripción la cual deberá formalizarse durante el período de subsanación de oferta técnica*”.

**Considerando**, que el informe de auditoría, presenta en contratación de servicios, adquisición de gomas para vehículos de forma fraccionada, contrato de servicio sin realizar proceso de selección correspondiente con contratista no registrado como Proveedor del Estado, sobre materiales y suministros, compras sin evidencia de formulario de recepción de los bienes adquirido que implican respecto al uso de los recursos públicos identificados, incumplimientos frente a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas y de los municipios, que se traduce en debilidades e inobservancias por parte de los funcionarios y servidores que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios legales y reglamentarios identificados en los hallazgos 4.3, 4.3.1, 4.3.2 y 4.4 del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían su responsabilidad administrativa y civil, por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

## 4.4 Materiales y suministros

### 4.4.1 Transferencias de fondos entre capítulos o programas diferentes

En el análisis de los informes financieros del Ayuntamientos para el período auditado, observamos partidas de gastos registradas en capítulos diferentes al gasto imputado por un monto de **RDS\$14,031,647**, en los expedientes de pagos no se evidencia la aprobación de estas transferencias de crédito por el concejo municipal.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicio, de fecha 18 de agosto 2006; título I, capítulo II, Normas Generales Comunes a todos los organismos comprendidos; artículo 8, numeral 4, establece: *“La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:*

*4.- Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social”.*

El Decreto n.º 526-09, reglamento de aplicación de la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio de 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, artículos 18 y 64, establecen:

*“Artículo 18. Las transacciones son los hechos económicos y financieros que afectan o pueden afectar el presupuesto o el patrimonio de un organismo o institución, están soportadas por un comprobante, se expresa en el monto monetario que corresponde a cada una de ella y se refleja en los registros contables”.*

*“Artículo 64. Toda entidad, funcionario, o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de los soportes de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.*

## 4.5 Análisis Técnico

### 4.5.1 Variación de los insumos u especificaciones técnicas

Se comprobó que en la remodelación Sala Capitular, para el año 2017, mediante suscripción del contrato n.º 035/2017, con el contratista SOLUKA, SRL, RNC 131-229859, por el monto de **RDS\$7,883,044**, existe variación de los insumos o especificaciones técnicas, el cambio consiste en lo siguiente: el material colocado en el zócalo de la Sala Capitular es Plywood, en lugar de Caoba como está especificado en la partida 5.1, presentada en la cubicación de la adenda, con un monto incluyendo costos indirectos de **RDS\$122,670**. No fue posible cuantificar el efecto de la variación de los insumos.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República (CGR), de fecha julio 2007, basado en la Ley n.º 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

C) *“Etapa de Post-ejecución o Entrega*

*Requisitos Técnicos Mínimos:*

*Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.*

*Informe Final del departamento de supervisión de la institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta”.*

El Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras R-004 (reglamento correspondiente al Decreto n.º 670-10 con las modificaciones realizadas por el Decreto n.º 24-11), de fecha 27 de noviembre del 2010, de la Dirección General de Reglamentos y Sistemas (DGRS), dependencia del Ministerio de Obras Públicas; establece lo siguiente:

*“Artículo 16.- Funciones Generales del Director de Supervisión.*

*Durante la ejecución de una obra, ya sea de construcción, reparación, modificación o ampliación, el Director de Supervisión se encargará, como mínimo, de:*

- a. Supervisar las obras acordadas entre el Propietario y el Contratista, mediante contrato.*
- b. Control constante del trabajo del Contratista, incluyendo los de los subcontratistas y suministradores de materiales y equipo, bajo Contrato con el Contratista, si existiesen.*
- c. Estudio e interpretación de los planos y las especificaciones.*
- d. Coordinación de labores.*
- e. Comprobación y cumplimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo, aprobado por el Ministerio de Trabajo, según Resolución No. 04-2007.*
- f. Redacción de informes.*
- g. Nombramiento de ayudantes y supervisores técnicos.*
- h. Fiscalización y control de calidad.*
- i. Elaboración de los reportes de cubicaciones para fines de pago.*
- j. Control del tiempo (Programación).*

k. *Elaboración, revisión y aprobación de planos “As Built”.*

l. *Verificación de cumplimiento de requisitos para prevención de accidentes (Artículos 66 al 69 de este reglamento).*

m. *Verificación de cumplimiento ambiental cuando sea requerido por el proyecto, de acuerdo a la Ley n.º 64-00”.*

**Considerando**, que el informe de auditoría, identifica transferencias de fondos entre capítulos o programas diferentes, en el análisis técnico, variación de los insumos u especificaciones técnicas que son inobservancias a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula las municipalidades, incluido sus controles internos, la función pública y el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con sus respectivos manuales y normas, que se traduce en debilidades por parte de los funcionarios y servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios legales y reglamentarios identificados en los hallazgos 4.4.1, 4.5, 4.5.1, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

#### **4.5.2 Obras que presentan pagos mayores a los ejecutados en campo**

De las partidas verificadas en las obras tomadas como muestra, se comprobó que en dos (2) de las obras contratadas en el año 2017, se pagaron partidas en exceso a lo ejecutado, por un valor ascendente a **RDS\$1,133,263**.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República (CGR), de fecha julio 2007, basado en la Ley n.º 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

*D) “Etapa de Post-ejecución o Entrega*

*Requisitos Técnicos Mínimos:*

*Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.*

*Informe Final del departamento de supervisión de la institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta”.*

La Ley n.º176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 267.- El Control Financiero, establece:

*“El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de los municipios, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellos dependientes. Además, especialmente deberán:*

- a) Velar para que las informaciones administrativas, financieras y operativas, sean útiles, confiables y oportunas para la toma de decisiones.*
- b) Promover la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, acorde con los objetivos y metas propuestas.*
- c) Velar por la correcta aplicación de los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad y transparencia de la gestión.*
- d) Analizar y considerar los factores de riesgos que pueden afectar a las unidades económicas.*
- e) Mantener un sistema de seguimiento y supervisión eficaz de la gestión”.*

El manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10, expresa:

*“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.*

**Considerando**, que el informe de auditoría, revela obras que presentan pagos mayores a los ejecutados en campo que implican respecto al uso de los recursos públicos identificados, irregularidades frente a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula los municipios y los controles internos, que se traduce en debilidades e inobservancias por parte de los funcionarios y servidores que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos al criterio legal y de manual identificado en el hallazgo 4.5.2 del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían su responsabilidad administrativa y civil, por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

#### **4.5.3 Elementos contemplados en análisis de costos duplicados**

En la evaluación de la obra Remodelación de la Sala Capitular, se identificó que la partida o actividad incluida en la Cubicación de la adenda: **“Partida 6.2 Encostillado de madera en pino tratado (solo instalación)”**, está incluida nuevamente en el análisis de costo de la partida: **“6.1 Techo en Madera (Caoba) en la cubicación Final”**. Dicha partida tiene un monto, incluyendo los gastos indirectos de **RDS\$270,735**.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República (CGR), de fecha julio 2007, basado en la Ley n.º 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

C) *“Etapa de Post-ejecución o Entrega*

*Requisitos Técnicos Mínimos:*

*Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.*

*Informe Final del departamento de supervisión de la institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta”.*

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 267, El Control Financiero, establece:

*“El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de los municipios, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellos dependientes. Además, especialmente deberán:*

- a) Velar para que las informaciones administrativas, financieras y operativas, sean útiles, confiables y oportunas para la toma de decisiones.*
- b) Promover la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, acorde con los objetivos y metas propuestas.*
- c) Velar por la correcta aplicación de los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad y transparencia de la gestión.*
- d) Analizar y considerar los factores de riesgos que pueden afectar a las unidades económicas.*
- e) Mantener un sistema de seguimiento y supervisión eficaz de la gestión”.*

**Considerando**, que el informe de auditoría, señala elementos contemplados en análisis de costos duplicados que son inobservancias a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula las municipalidades, incluido sus controles internos, con su respectivo manual que se traduce en debilidades por parte de los funcionarios y servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios legales y reglamentarios identificados en los hallazgos 4.5.3, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la

entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

### Conclusiones jurídicas

En el informe de auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago por el período comprendido entre 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, se observaron hallazgos que constituyen un incumplimiento a los deberes formales dispuestos en las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la contabilidad gubernamental, control interno, al sistema nacional de compras y contrataciones públicas.

La Constitución de la República Dominicana establece: *es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la protección de los medios que le permitan perfeccionarse de forma equitativa, y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar colectivo.* La materialización de esa función esencial requiere garantizar la adecuada gestión de los fondos públicos que exige a los órganos y entes de la Administración Pública actuar con estricto apego a los principios establecidos en el artículo 138 de la Constitución, esto es, *“eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*.

De ahí que, el rol de los órganos de control de los fondos públicos, tal lo es la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, concebida por la Constitución y la Ley como el órgano de control externo de los fondos públicos, ejecuta la fiscalización de los recursos públicos y del patrimonio del Estado como garantía de la buena administración, mediante la prevención y detección de prácticas que operan en detrimento de una sana y transparente gestión pública. En efecto, se impone a los poderes públicos, el principio de proscripción de la corrupción contenido en el artículo 146 de la Constitución para el perfeccionamiento de la función esencial del Estado.

**En cuanto a los hallazgos que indican violación a las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la contabilidad gubernamental y las normas de control interno,** es una obligación de la Administración *“...establecer pautas y comportamientos claros y concretos de los sujetos, definiendo sus responsabilidades y el alcance de esta. Todo esto debe ser debidamente reglamento, autorizado y aprobado por las autoridades competentes de la entidad u organización pública.”*<sup>1</sup> Esto implica el respeto de las normas de control interno, vistas como el vehículo que lleva a alcanzar los objetivos del Estado, sobre la base de ejecutar y evaluar el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. En ese sentido, es imperativo que toda actuación de la Administración que implique erogación de fondos responda a los criterios que refiere el artículo 245 de la Constitución dominicana, en tanto intima a todos los entes del Estado, a satisfacer los requerimientos que

---

<sup>1</sup> Montiel Castillo, Federico. La responsabilidad del funcionario público en la Ley General de Control Interno. Revista Nacional de administración, enero-junio, 2014 <https://revistas.uned.ac.cr>, página consultada 31/03/2023.

instaura el sistema único, uniforme, integrado y armonizado de contabilidad, conforme con la Ley y demás disposiciones legales.

De su lado, la aplicación de las normas de contabilidad gubernamental, las políticas de control interno y de autogestión, promueven la buena gestión contable basada en información de calidad, considerada como la base para la transparencia en la gerencia de los fondos públicos y el control posterior de las actuaciones. De ahí que, partiendo de los señalamientos de la auditoría y las debilidades en la gestión, registro y control de las operaciones financieras realizadas durante el período de alcance de esta, se concluye que en su accionar, los funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada presentan indicios que si son determinados comprometerían la responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión establecidas en los artículos 47, 48 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

### **Con relación a los hallazgos relativos a incumplimiento de las normas de compras y contrataciones públicas.**

El cumplimiento de la normativa del sistema de compras y contrataciones conjugan la igualdad, la publicidad, y la libre concurrencia o competencia, que sirve de base a la forma más clara de selección del contratista, en ninguna circunstancia las instituciones pueden realizar procedimientos que no cumplan con la Ley. Esto resulta perjudicial para el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas. Por lo tanto, la exigencia a que la entidad auditada ciña su actuación a un procedimiento previamente establecido no debe ser interpretado como una exigencia puramente formalista, sino que se debe entender como una garantía de que la actividad administrativa es transparente, objetiva, participativa y sobre todo que se realiza para garantizar el pleno respeto a los derechos de las personas y satisfacer el interés general, esto último, finalidad principal que persiguen los procesos de compras y contrataciones públicas.

Es imperativo que las autoridades elaboren un plan de acción correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, disponiendo de un plazo de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la fecha de notificación del informe de auditoría final, con una prórroga única no mayor de diez (10) días calendario, remitiendo este plan a la Cámara de Cuentas de la República, Contraloría General de la República, a las unidades de contraloría y de auditoría interna, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, observando que las recomendaciones del informe de auditoría son de cumplimiento obligatorio conforme el artículo 69, párrafo I de la Ley n.º 18-24, de fecha 27 de junio de 2024.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

  
**Lic. Luis Eduardo Fernández Henríquez**  
**Encargado División Jurídica de Auditoría**  
**Dirección de Auditoría**

